

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 57 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Martes 15 de Marzo de 2022 /

26982

## LEYES PROVINCIALES

### REGISTRADA BAJO EL N° 14071

CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud PACES, actualmente denominado PROGRAMA SUMAR, celebrado en fecha 30 de diciembre de 2019 entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Santa Fe.

Dicho Convenio fue aprobado ad referendum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 345 del 13/04/20 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3 de marzo de 2020, con el N° 9849, Folio 131, Torno XIX, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
Presidente  
Cámara de Diputados

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 MAR 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina n° 227 – email: [tecnicalegislativa@santafe.gov.ar](mailto:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar) 35702

### REGISTRADA BAJO EL N° 14072

CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco y su Compromiso de Trabajo Periódico, celebrados en fecha 28 de junio de 2018 entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Agencia Nacional de Discapacidad.

Dicho convenio y su compromiso fueron aprobados ad referendum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3121 del 07/11/18 e inscriptos en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 27 de agosto de 2018, al Folio 106, Tomo XVI, con los N° 8598 y 8599, respectivamente, cuyos textos se agregan e integran la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-

VINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
Presidente  
Cámara de Diputados

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
14 MAR 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina n° 227 – email: [tecnicalegislativa@santafe.gov.ar](mailto:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar) 35703

### REGISTRADA BAJO EL N° 14073

CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adenda al Convenio Marco de Adhesión al Programa Federal "INCLUIR SALUD", y su Compromiso de Trabajo Periódico, celebrada en fecha 1 de mayo de 2020 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y la Agencia Nacional de Discapacidad.

Dicha adenda fue aprobada ad referendum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 0940 del 04/09/20 e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 24 de junio de 2020, con el N° 9913, Folio 163, Tomo XIX, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
Presidente  
Cámara de Diputados

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 MAR 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina n° 227 – email: [tecnicalegislativa@santafe.gov.ar](mailto:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar) 35704

**DECRETOS PROVINCIALES****DECRETO N° 0377**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 MAR 2022

**VISTO:**

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 167/21, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19; a la que la Provincia adhirió, en cuanto fuere materia de su competencia, por Decreto N° 0173/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 2911/21 se prorrogó, desde su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones que otorga la Provincia o cualquiera de sus reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, cuyo vencimiento opere con anterioridad a esa fecha, y cuya renovación deba tramitarse indefectiblemente de presencial en las reparticiones públicas correspondientes;

Que al presente se está desarrollando un proceso de normalización paulatina de las actividades en las distintas reparticiones del Estado Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, en modo acorde con el avance del plan de vacunación tendiente a disminuir los riesgos de contagios por COVID-19;

Que sin perjuicio de ello, no han desaparecido del todo aún las razones que motivaron oportunamente el dictado de la prórroga dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 2911/21, y estando próxima a vencerse la misma, corresponde disponer en éste acto una nueva hasta el 30 de junio de 2022, inclusive;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el Artículo 72 inciso 1) de la Constitución de la Provincia;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Prorróguese, desde su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones que otorga la Provincia o cualquiera de sus reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, cuyo vencimiento opere con anterioridad a esa fecha, y cuya renovación debe tramitarse indefectiblemente de manera presencial en las reparticiones públicas correspondientes.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI  
Marcos Bernardo Corach

35694

**DECRETO N° 0378**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 MAR 2022

**VISTO:**

El expediente N° 16201-1015762-V del Registro del Sistema de Información de Expedientes de la EPESF, mediante el cual se propicia la aprobación del "Régimen de Segmentación Tarifaria por Infraestructura Eléctrica Territorial", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los ejes estratégicos de gestión se encomendó a la Empresa Provincial de la Energía, a través de la Resolución N° 306/21 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat el análisis e implementación de un esquema de segmentación tarifaria considerando los factores sociales y territoriales de la Provincia, aplicables desde la próxima revisión del Valor Agregado de Distribución;

Que luego de efectuar un relevamiento de usuarios y niveles de energía consumida y facturada, los estamentos técnicos empresariales han elaborado un procedimiento de segmentación basado en parámetros objetivos de prestación de servicios en distintas zonas geográficas donde la misma resulta deficitaria o insuficiente;

Que el mismo establece los requisitos que deberán cumplir los usuarios identificados como beneficiarios para su acceso;

Que el plan prevé una bonificación del 10% en el importe tarifario básico sin impuestos durante la facturación del semestre posterior al período de evaluación;

Que las áreas competentes del ente meritúan el alcance del programa

en términos de cantidad de usuarios beneficiarios estimando el impacto económico de la aplicación;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1365/21, realiza el estudio de las presentes encuadrándola en los alcances de la Resolución N° 306/21 Art. 3 inc. e) del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, Decreto Provincial N° 3209/16 Art. 3° inc. a) y en la Ley Orgánica 10.014, Art. 5° Inc. c) y 6° inc. q);

Que finalmente, por Resolución N° 410/21 de fecha 27-10-21 del ente, se aprueba el Procedimiento de Segmentación Tarifaria por Infraestructura Eléctrica Territorial", obrante como Anexo I, y solicita al Poder Ejecutivo Provincial, vía Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el dictado del Decreto correspondiente a tal fin;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 022078/21 manifestando que las presentes versan sobre una modificación tarifaria, siendo necesaria la convocatoria a Audiencia Pública;

Que celebrada la misma en fecha 7 de enero del 2022 en forma virtual, se escucharon los aportes de los distintos oradores, luego de la cual el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat dicta la Resolución N° 080/22 que aprueba la actualización del VAD y autoriza a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a una adecuación en su cuadro tarifario en dos tramos, respecto de las tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2021, y a la aplicación del referido programa presentado de segmentación territorial de la demanda, entre otros;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que los Artículos 72 inc. 5) de la Constitución Provincial le confiere al titular del Poder Ejecutivo;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.-** Establézcase el Régimen de Segmentación Tarifaria por Infraestructura Eléctrica Territorial para Usuarios de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe que fuere aprobado por Resolución EPESF N° 410121 y Anexo, cuya copia se agrega al presente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI  
C.P.N. Silvina Patricia Frana

**RESOLUCIÓN N° 410**

SANTA FE, 27-10-2021

**VISTO:** El Expte. N° 12021-1015.762 - EPE, cuyas actuaciones refieren al régimen de segmentación tarifaria por infraestructura eléctrica territorial;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los ejes estratégicos de gestión del Gobierno Provincial, y en cumplimiento de la Resolución N° 306/21 (fs. 02) del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, se analizó un esquema de segmentación tarifaria considerando factores sociales y territoriales;

Que a dicho efecto, las áreas técnicas de la Empresa, Gerencias de Explotación, Comercial, Administración y Desarrollo Tecnológico, elevan de Ls. 06 a 09 el correspondiente estudio junto con el detalle de la cantidad, tipo de usuarios, agencias alcanzados y niveles de energía consumida y facturada durante el año 2020;

Que como resultado se diseñó un procedimiento de segmentación basado en parámetros objetivos de prestación de servicio en distintas zonas geográficas donde la misma resulta deficitaria o insuficiente;

Que el mismo fue elaborado conforme los siguientes criterios: a) la infraestructura y la prestación del servicio eléctrico en forma indirecta a través de los índices de calidad de servicio en un período determinado en las Agencias y b) el exceso de valores límite de alguno o ambos indicadores de calidad de servicio SAIFI y SAIDI semestrales;

Que el plan establece los requisitos a cumplimentar por parte de los usuarios señalados como beneficiarios, y por el otro prevé una bonificación del 10% en su importe básico sin impuestos durante la facturación del semestre posterior al período de evaluación;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1365/21 (fs. 13) efectúa el estudio de las presentes encuadrándola en los alcances de la Resolución N° 306/21 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, Decreto Provincial N° 3209/16 Art. 3° y en la Ley Orgánica 10.014, Art. 5° Inc. c) y 6° sin encontrar objeciones jurídicas para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Gerencia General interviene a fs. 15 prestando conformidad a lo actuado y aclarando que el presente caso no implica una modificación del cuadro tarifario sino un esquema de descuentos no compensados por aplicación del procedimiento de segmentación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17 de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL  
DE LA ENERGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Régimen de Segmentación Tarifaria por Infraestructura eléctrica territorial", cuyo procedimiento forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial vía Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat para su consideración y aprobación en la próxima audiencia pública.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

#### PROCEDIMIENTO DE SEGMENTACIÓN TARIFARIA POR INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA TERRITORIAL

##### 1. Objeto:

El presente documento tiene por objeto la metodología para implementar una Segmentación Tarifaria sustentada en la condición de la infraestructura de la red eléctrica; de acuerdo a los requerido en el Artículo 3° inciso e) de la Resolución 306/2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, mediante la cual se aprobó la adecuación tarifaria propuesta por EPE.

Dicha Segmentación se reconocerá mediante una bonificación a aquellos usuarios que encuadren dentro de los criterios especificados.

2) Determinación de las Agencias (Áreas Técnicas) cuyo indicadores de Calidad de Servicio SAIFI y SAIDI semestrales, excedan los valores límites definidos a continuación, podrán eventualmente encuadrar para ser beneficiarios de la bonificación:

\* El índice SAIFI1 del semestre mayor a 6 (seis) Interrupciones.

\* El índice SAIDI2 del semestre mayor a 12 (doce) horas de duración total de interrupciones.

##### 2.2. Base de Cálculo:

Se adoptará como base del cálculo las interrupciones:

\* que impactan en la Red de Media Tensión.

\* de duración mayor a 3 minutos.

\* forzadas (no programadas).

\* de origen interno y

\* que no se encuadren como "Caso Fortuito", "Fuerza Mayor" ni por interrupciones del servicio de energía mayorista a la EPESF. En lo que respecta a Fuerza Mayor, se excluirán del cálculo aquellas interrupciones producto de eventos climáticos excepcionales (vientos, lluvias, inundaciones, temperaturas, etc.), que registren magnitudes significativas superiores a los valores estadísticos medios o de diseño de las instalaciones.

##### 3. Determinación de los usuarios a bonificar.

3.1. Criterio de aplicación: los usuarios de las Agencias que se encuadren dentro del criterio anterior (punto 2), y que a su vez sus índices propios (individuales) de Calidad del mismo semestre superen los límites definidos en 2.1., recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en su importe básico antes de impuestos, durante la facturación del semestre posterior al período de evaluación y mientras persista esta condición.

En caso de que en el semestre del control posterior al generó la bonificación, cesasen las condiciones que dieron lugar a la aplicación de ésta, se interrumpirá consecuentemente dicha bonificación.

Superado el umbral fijado se aplicará en todos los casos la misma bonificación a los usuarios, independientemente del apertamiento respecto de los límites establecidos.

El área de administración de la Distribución, dependiente de la Gerencia de Explotación, identificará en las tablas de SAIDI y SAIFI del Sistema de Calidad de Servicio a las Agencias (Áreas Técnicas) que excedan los valores límites.

Con esta información, el Área SITE.GIS, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, obtendrá del Sistema de Calidad de Servicio los usuarios alcanzados para ser beneficiarios de la bonificación/descuento y remitirá el listado a la Unidad Administración de Base de Datos dependiente de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico para su carga en el Sistema Comercial.

Por último, la Gerencia Comercial calculará los importes de las bonificaciones que constarán en las facturas de los usuarios.

##### 3.2. Alcance:

La bonificación será aplicable a los siguientes tipos de clientes:

\* Pequeñas demandas con facturación bimestral.

\* Grandes demandas.

\* Grandes demandas. Peajes por Servicio de Distribución y

\* Grandes demandas – Cooperativas Eléctricas.

##### 4. Períodos de Control

Los períodos de control semestrales, tanto para el cálculo por Agencia como individual por usuario, comprenderán los siguientes meses:

1° Semestre: Enero – Junio inclusive y

2° Semestre: Julio – Diciembre inclusive.

5. Vigencia del Mecanismo: se aplicará el control a partir del 2° Semestre 2021, para acreditarse en las facturaciones que correspondan en el 1° Semestre 2022.

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

Corporate Tower II – Francisco Miguens 260 – Torre 2 – Dique 2 – Puerto de Santa Fe – (3000) Santa Fe.

WWW.epe.santafe.gov.ar  
35693

## LICITACIONES DEL DIA

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2021  
Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 805

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PRIMARIAS, ELEVADORA 1 - ESPE-RANZA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 05/04/22 – 09:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/04/22-10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 11/03/22 hasta el 05/04/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: [maria.muller@aguasdesantafe.com.ar](mailto:maria.muller@aguasdesantafe.com.ar)  
S/C 35696 Mar. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 806

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA CLOACAS DN 200 MM

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/04/22 – 09:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/04/2022-10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 11/03/22 hasta el 06/04/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Domínguez M. Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: [maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar) / Echevarría Facundo 3424504564

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario – Pestaña, Miguel TE: 3414378579  
S/C 35691 Mar. 15 Mar. 16

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001324  
EXPT. N° 1-2021-1019013 - CIRCULAR N° 2

OBRA: ADQUISICION DE MATERIALES DE HORMIGON ARMADO PARA OBRAS U.O.P.A – CIUDAD DE SAN JUSTO

La Empresa Provincial de la Energía de Santa FE hace la siguiente acla-

ración respecto a la caratula con los datos de la apertura del Pliego publicado en el Sitio Web.-

En la misma por error figura la siguiente leyenda con respecto a la Garantía de Oferta "DEBERA CONFECCIONARSE UNICAMENTE EN DOLARES. CASO CONTRARIO SERA RECHAZADA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA"

Dicha leyenda no debe tenerse en cuenta. La garantía de Oferta debe realizarse en Pesos (\$) en un todo de acuerdo al Artículo 18 Inciso I del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Provisión en Pesos

Una copia de la circular se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones de la EPESF.

S/C 35667 Mar. 15 Mar. 17

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2022  
Expediente N° Co 322 /2022

Apertura: 31/03/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Material Descartable

Imputación Preventiva: \$ 24.843.327,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 9.938,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 35687 Mar. 15 Mar. 16

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022  
Expediente N° 01806-0002739-0

OBJETO: Provisión de Ropa de Trabajo para Áreas Operativas del Aeropuerto Internacional Rosario.

Valor Pliego: \$ 1.515,66.

Fecha de Apertura: 12/04/2022 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS"

Presupuesto Oficial: \$3.789.155,94.-

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$1.515,66.-

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/wfj-tfuu-oua?hs=2>

S/C 35697 Mar. 15 Mar. 16

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2022 para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra 0-20 y mil quinientas (1.500) bolsas de cal hidratada por 25 kilogramos.

La apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 2022, a las 11:15 hs., en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliegos: \$ 1.000,-

\$ 225 473060 Mar. 15 Mar. 21

### COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA N° 1/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Marzo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 473043 Mar. 15 Mar. 29

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03/2022

– Expediente FG-000014/2022 -

Objeto: "adquisición de 28 (veintiocho) discos SSD SFF."

Fecha de Apertura: 31 de Marzo de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.880,00 (pesos diez mil ochocientos ochenta).

Presupuesto oficial: \$27.200.000,00 (pesos veintisiete millones doscientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 35652 Mar. 14 Mar. 15

### LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 para la "Adquisición de medicamentos FF Varias"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 140/22.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Lunes 28 de Marzo de 2022 a las 09.00 hs. Por protocolo interno de prevención y actuación frente a la emergencia sanitaria COVID 19 y normativas vigentes, en esta oportunidad no se realizará el acto de apertura en forma presencial. Se enviará constancia del acto a todos los participantes a la brevedad.

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html>

S/C 35682 Mar. 14 Mar. 16

### PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA

La Unidad de Gestión – Programa "Santa Fe + Conectada" – Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública y Ministerio de Educación, (Decreto Prov. N° 0246/21) en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), comunica:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
E INTERNACIONAL N° 01/2022

Contratación de los servicios de A) "Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto, provisión y tendidos de traza de fibra óptica en la provincia de Santa Fe y servicio de mantenimiento técnico; y B) Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión, implementación y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe".

### PRORROGA APERTURA DE LA LICITACIÓN

Por Resolución Conjunta N° 117-ME y 087-MGP de fecha 10/03/2022 se ha decidido prorrogar la fecha de apertura de ofertas – SOBRE N° 1 – para el día viernes 1ro. de abril de 2022 a las 10,00 hs., acto a realizarse en el el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina

S/C 35688 Mar. 14 Mar. 16

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001333

OBJETO: CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE TELECONTROL ZONAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.781.726,24 - IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 - HORA: 10,00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35660 Mar. 11 Mar. 15

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA N° 804

Objeto: MANTENIMIENTO Y DESMALAZADO EN ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizada.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35671 Mar. 14 Mar. 15

**HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE REACTIVOS C/APARATOLOGIA, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, POR EL TERMINO DE 12 MESES"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de Abril de 2022, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Abril de 2022 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.760.-(dos mil setecientos sesenta)  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
 INFORMES: Hospital Pcial. Sayago - Correo Electrónico: compras\_sayago@santafe.gov.ar  
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35650 Mar. 14 Mar. 15

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

Objeto: "Adquisición de Formulas Lacteas"

Apertura: 05 de Abril de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 10.500.000,00 (Pesos: Diez Millones Quinientos Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 4.200,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Deposito Central"

Apertura: 05 de Abril de 2022 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 3.900.000,00 (Pesos: Tres Millones Novecientos Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 1.600,00 (Pesos: Mil Seiscientos con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta

y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 35686 Mar. 14 Mar. 15

**HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022  
Expediente N° Co 314 /2022

Apertura: 30/03/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones de panel respiratorio (virus y bacterias).

Imputación Preventiva: \$ 10.925.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.370,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 35668 Mar. 14 Mar. 15

**AUTOPISTA PROVINCIAL AP 01 BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LOPEZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022  
Expediente N° 16101-0171889-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "contratación de un servicio de mantenimiento electromecánico a lo largo de la autopista provincial ap – 01 brigadier gral. estanislaio lópez"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.217.705,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 28 de marzo de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
 www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
 www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35674 Mar. 14 Mar. 16

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO**

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y carpas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -  
 www.rosario.gob.ar

\$ 450 472933 Mar. 14 Mar. 28

## LICITACION PUBLICA N° 15/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 472934 Mar. 14 Mar. 28

## LICITACION PUBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de proyectores led, materiales y mano de obra para equipar los estadios correspondientes para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 30/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) — [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 472935 Mar. 14 Mar. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) — [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 472937 Mar. 14 Mar. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

OBJETO: Compra de lonas mesh, front y otros materiales impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) — [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 472938 Mar. 14 Mar. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 472939 Mar. 14 Mar. 28

## LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) — [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

BANCO DE LA NACION  
ARGENTINA

## LICITACION PUBLICA INM N° 5075

Llámesse a Licitación Pública INM N° 5075 para la ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura sucursal Las Toscas (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizara el 07/04/2022 a las 13:00 Hs en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) - (Capital Federal).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego solicitar el pliego vía mail a la cedula de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

\$ 200 472926 Mar. 14 Mar. 17

## COMITE DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

## LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Para la adquisición de una Hidrogrua de 2.000 KG como mínimo de capacidad de trabajo a 4 metros de alcance horizontal con alcance máximo horizontal de trabajo que fluctúe entre los 8 y 9 metros. Se debe entregar montada en un vehículo camión IVECO 170e22 con estabilizadores hidráulicos traseros fijos.-

Lugar de adquisición del pliego y recepción de ofertas: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos N° 572 de la ciudad de San Genaro.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.- Lugar de apertura de ofertas: En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos N° 540.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas. Valor del pliego: \$ 1.000.- (Pesos Mil). San Genaro, 7 de Marzo de 2022.

\$ 135 472902 Mar. 14 Mar. 16

**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario GP S2002MBN y en la página Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones). Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 29 de Marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 29 de marzo del 2022 a las 15 hs. Hora tope para la presentación de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 11 piso, Rosario.

\$ 450 472988 Mar. 14 Mar. 28

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO**LICITACIÓN PRIVADA N°: 02/2022  
Expediente N° 01806-0002743-7

OBJETO: Provisión de Servicio de Internet para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 13/04/2022 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS"

Presupuesto Oficial: \$2.520.000.-

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$1.008.-

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/eyg-mcit-kah?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002743-7

S/C 35659 Mar. 14 Mar. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2021  
Expediente N° 01806-0002703-5

OBJETO: Servicio de Guardias con abono para los Generadores de energía del AIR.

Fecha de Apertura: 23/03/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS".

Presupuesto Oficial: \$800.000.- (Pesos ochocientos mil)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concurso@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concurso@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: No corresponde.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/iza-voug-rfx?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002703-5

S/C 35666 Mar. 14 Mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
N° 6497/2022

OBJETO: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Pesos \$16.000. - Lote 2: Pesos \$ 76.700. - Lote 3: Pesos \$57.300. Costo del Pliego: \$ 00,00 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Correo electrónico [dcomprasesperanza@gmail.com](mailto:dcomprasesperanza@gmail.com). Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 472991 May. 14 May. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472657 Mar. 04 Mar. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472658 Mar. 04 Mar. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472659 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 -  
2° LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, durante el periodo anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472660 Mar. 04 Mar. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado

por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos quince mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472661 Mar. 04 Mar. 17

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2022  
Decreto N° 0082/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona catastral 2

Presupuesto Oficial: \$ 315.330.332,43

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022

Hora de apertura: 11.00 hs. Paseo de la Estación Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a licitaciones@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472894 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 001/2022  
Decreto N° 0081/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona sur presupuesto oficial: \$ 70.347.985,83

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022.

Hora de apertura: 09.00 hs. Paseo de la Estación.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472893 Mar. 14 Mar. 28

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2022 - Segundo llamado, para la "Obra: Bacheo en pavimento de hormigón en distintas calles de nuestra ciudad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 9000

Presupuesto oficial: \$ 9.922.500,00

\$ 270 472822 Mar. 14 Mar. 18

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2022, para la "Adquisición de material pétreo triturado grariulometría 0-20" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000,-.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 472647 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2022, para el "Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000,-.

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 472645 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2022, para la "Refuncionalización de la Planta de Tratamiento de Líquidos cloacales" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Marzo de 2022 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 55.000.000

\$ 270 472823 Mar. 14 Mar. 18

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 5664/2022

Objeto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472623 Nov. 4 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. N° 608 La Esperanza.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472624 Nov. 4 Nov. 17

LICITACION PÚBLICA  
(DECRETO N° 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil).

Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA  
(DECRETO N° 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.  
\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2022 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para videovigilancia en el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará en día 28 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-  
\$ 225 472825 Mar. 10 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m<sup>2</sup>) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano No 1031 Sunchales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs  
Sunchales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.  
Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.  
Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-).

Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574-

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 472452 Mar. 3 Mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:

Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)

Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)

\$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
PRORROGA

Fecha de solicitud: 25 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36136/2021 G

OBJETO: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario

Valor del sellado: \$15.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) - Plazo: hasta el día 20/04/2022 a las 12 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. - Plazo: hasta el día 21/04/2021 a las 12 hs. Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 22 de abril de 2022 a las 12hs. - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 472913 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 33895-A-2021

Fecha de Solicitud: 07/03/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N° —

Expediente N° 33895-A-2021.

OBJETO: Obras varias de Arquitectura en veredas, plazas, edificios y espacios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones: \$ 225.000.000.-.

Consulta de pliegos Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Pesos Mil \$ 1.000,-.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/04/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/04/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 472912 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA  
Expediente: 35832/2021/C

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35832/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de limpieza.

Presupuesto oficial: \$ 5.157.600,00

Valor del Pliego: \$ 5.000.-.

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/03/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473252 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA  
Expediente: 35755/2021/C

Fecha de solicitud: 10 de Marzo de 2022  
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.  
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte.  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nro. de Expediente: 35755/2021/C  
OBJETO: Contratación servicio de seguridad.  
Presupuesto oficial: \$9.750.000,00  
Valor del Pliego: \$ 10.000  
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º, o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04/04/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º.

\$ 450 473251 Mar. 14 Mar. 28

**COMUNA DE ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.  
Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.  
Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.  
Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..  
Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.  
Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.

\$ 450 472845 Mar. 10 Mar. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.

Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.  
Valor del pliego: \$ 3000  
Garantía de oferta: \$ 80.000.  
Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.  
Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16

\$ 450 472847 Mar. 10 Mar. 23

**COMUNA DE VILLA AMELIA**

LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Expte. N° 426/2021

OBJETO: Adquisición de "un camión compactador".  
Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000-  
Valor del pliego: \$ 2.500 - Garantía de oferta: \$ 84.000,-.  
Apertura de ofertas: 25 de MARZO de 2022 a las 13hs.  
Lugar: Edificio Comunal sito en calle Saavedra 193. Villa Amelia - Santa Fe

Informes: Área de Servicios Públicos - Area De Contaduría y Finanzas.  
Mail: [finanzasvamelia@hotmail.com](mailto:finanzasvamelia@hotmail.com) - Tel.: 03402-492217.

\$ 450 473021 Mar. 14 Mar. 28

**LEY 11867 ANTERIOR**

Con fecha 3 de marzo de 2.022 se ha efectuado la venta del Fondo de Comercio correspondiente al negocio denominado: "FARMACIA PIENZI", ubicado en calle López 1403 de la ciudad de Venado Tuerto propiedad de MARIA SUSANA NOEMI PIENZI, argentina, D.N.I. 12.326.518, a favor de BRENDA LILIANA MARTINEZ, argentina, D.N.I. 32.01 5.892. Venado Tuerto, 3 de marzo de 2.022.

Oposición: Escribanía Zurita - San Martín 481 - Venado Tuerto.

\$ 225 472951 Mar. 14 Mar. 18

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONTANARI JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 45 472992 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BERTINATTI IRMA AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 45 472960 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 45 472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 45 472417 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 45 472415 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

## AVISOS

### DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 33/22 de fecha 21 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos Administrativos N° 13.963 referenciado administrativamente como " MONSERRAT J.A., ALEGRE M. V. y Ots S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." , Legajo Administrativos N° 15148, 15149, 15150, 15151 que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. ANDRÉS EDUARDO MONSERRAT – DNI 36660119 – CON DOMICILIO DESCONOCIDO : "Rosario, 21 de febrero de 2022. DISPOSICIÓN N° 33/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1)DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños JOSUE ANDRES MONSERRAT DNI: 52.693.270 nacido en fecha 22 de Noviembre de 2012, MILAGROS VALENTINA ALEGRE DNI: 51.193.785 nacida en fecha 28 de Enero de 2011, IAN LIONEL ALEGRE DNI: 55.098.751 nacido en fecha 4 de Agosto de 2015, LIWEL NOAN ALEGRE DNI: 58.536.210 nacido en fecha 1 de Septiembre de 2020, todos hijos de la Sra. Rocio Belén Alegre DNI: 37.283.979 con último domicilio conocido en calle 27 de Febrero al 7800 de Rosario (y colombres, pasillo) siendo Josue Andrés Monserrat hijo del Sr. Andrés Eduardo Monserrat DNI: 36.660.119 con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente de los niños LIWEL Y IAN en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo proceptuado en el art. 52 inc b) como marco normativo y en relación a MILAGROS Y JOSUE se dispuso el alojamiento en un ámbito familiar considerado alternativo de acuerdo a lo proceptuado en el art. 52 inc A) como marco normativo de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de los niños de mención. 3- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes..Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o

responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35699 Mar. 15 Mar. 17

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición N° 37/22 de fecha 04 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como RIOS Juan Zoilo DNI 50.786.683, S/ REVOCATORIA PARCIAL DE RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Zoilo Rios DNI 14.687.903, con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de marzo de 2022... DISPOSICIÓN N.º 37/22 Y.....VISTOS...Y...CONSIDERANDOS... DISPONE:- a) REVOCAR PARCIALMENTE, la RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, dictada mediante Disposición Administrativa N°142 de fecha 16/09/2021, en relación a RIOS Zoilo Juan DNI 50.786.683, nacido en fecha 17/12/2010, hijo de la Sra. Nilda Patricia Rojas DNI 26.070.337, fallecida y del Sr. Juan Zoilo Rios DNI 14.687.903, con domicilio desconocido.b) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por este equipo interdisciplinario, en cuanto a que Rios Zoilo Juan acceda a una tutela conjunta e indistinta en favor de referentes afectivos, los Sres. Diego Marcelo Velázquez DNI 27.804.476 y María Laura Montenegro DNI 28.525.092, ambos con domicilio en calle Jujuy 346 de Villa Constitución. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Juan Zoilo Rios, DNI 14.687.903, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida al progenitor y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.f). -OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. -Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967:

Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

S/C 35709 Mar. 15 Mar. 17

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición N° 194/21 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "Laureano Riquel, DNI 56.959.518 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Riquel, Laura María de Lujan, DNI N° 43.716.832 con ultimo domicilio en calle Berruti 3789 de la ciudad de Rosario, actualmente con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de diciembre de 2021, DISPOSICIÓN N.º 194/21 Y.....VIS-TOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- 1.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a LAUREANO RIQUEL, DNI 56.959.518, FN 02/05/2015 hijo de la Sra. Laura María del Lujan Riquel DNI N° 43.716.832.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Séptima Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Laureano Riquel acceda a una TUTELA en favor de la Sra. JOANA ELVIRA RIQUEL, DNI N 33.521.871 y DIEGO DARIO URRUTIA, DNI 34.268.233 domiciliados en calle Tucumán 5602 de la ciudad de Rosario.3.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora del niño.4.- DISPONER: que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°7, que se encuentra interviniendo en los presentes.5.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de

su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967:

Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

S/C 35708 Mar. 15 Mar. 17

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 16 Y jueves 17 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-ASOCIACION "EMAUS", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Nicasio Oroño N°242 (Barrio Centenario) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 3 manzana 230 Plano N°90.160/1979, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-099597/0027-8, inscripto el dominio al T° 266 I F°90 N.º413 Año 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0108234-1, iniciador: ESCOBAR PERALTA BLANCA ADRIANA.

2.-RAFAEL DONATIELLO (usufructuario) FILOMENA DONATIELLO de ALFONSO (nuda propietaria), Matrícula individual DNI: 93.929.937, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MANUEL ALBERTI N°1731 (Barrio Guadalupe Oeste) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 7117 Plano N.º 8.846/1951, Partida inmobiliaria N°10-11-04-118823/0000-8, inscripto el dominio al T° 523 I F° 2.604 N.º 27.405 AÑO 1990; T° 523 I F° 2606 N° 27.406 AÑO 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0108450-1, iniciador: DE LOS HOYOS CARLOS IDILIO.

3.-JOSE ALLET(1/4 PARTE INDIVISA),LUIA MARIA ALLET de DIDIER (¼ PARTE INDIVISA), CAROLINA CATALINA ALLET de REPETTO (¼ PARTE INDIVISA), MARIA LUISA ALLET de GAVIOLA; EMMA ROQUELINA ALLET de ZÜRBRIGGEN Y NELIDA LIVIA ALLET (¼ PARTE INDIVISA), Matrícula individual LC: 6.120.091, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE GENESIO N°2798 (Barrio Transporte) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 23 manzana 7427 Plano N° 2293MU/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133250/0157-1, inscripto el dominio al T°156 P F° 1376/78 N.º 30.208 AÑO 1949; T°156 P F° 1379/80 N°30209 AÑO 1949; T° 156 P F° 1384/86 N° 30.211 AÑO 1949; T° 208 P F° 143 N.º 1.890 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094167-2, iniciador: CANDIA IGNACIO RAUL.

4.-JOSE ALLET(1/4 PARTE INDIVISA)LUIA MARIA ALLET de DIDIER (¼ PARTE INDIVISA) CAROLINA CATALINA ALLET de REPETTO (¼ PARTE INDIVISA) MARIA LUISA ALLET de GAVIOLA; EMMA ROQUELINA ALLET de ZÜRBRIGGEN Y NELIDA LIVIA ALLET (¼ PARTE INDIVISA), Matrícula individual -LC:6.120.091, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JAVIER DE LA ROSA N°2753 (Barrio Transporte) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 7427 Plano N.º2293MU/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133250/0007-3, inscripto el dominio al T°156 P F° 1376/78 N.º 30.208 AÑO 1949; T°156 P F° 1379/80 N°30209 AÑO 1949; T° 156 P F° 1384/86 N° 30.211 AÑO 1949; T° 208 P F° 143 N.º 1.890 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098844-4, iniciador:RIOS MARIA ROSA.

5.-ORLANDO ALBERTO BERTA y ELENA ISABEL BANNI de BERTA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE INGENIEROS N°6583 (Barrio Mayoraz) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 6529 Plano N.º2.511/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-125984/0040-9, inscripto el dominio al T° 289 I F° 6 N.º 35 AÑO 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105649-4, iniciador:ELER DANIEL JOSE.

6.- ALCIDES ALBERTO GENOLET y SILVIA AMALIA DE GIVANNI de GENOLET, Matrícula individual DNI:11.676.411; DNI:11.933.561, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE GENESIO N°2975 (Barrio Transporte) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 7329 "O" Plano N.º71.308/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133251/0116-3, inscripto el dominio al T° 384 I F° 1.328 N.º 22.241 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100719-9, iniciador: SANCHEZ OLGA ISAUARA MARGARITA.

7.-SALVADOR TUMINO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENERAL LOPEZ N°3936 (Barrio San Lorenzo) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 33 manzana S/N- plano N.º S/N, Partida inmobiliaria N° 10-11-02-104103/0000-4, inscripto el dominio al T° 122 I F°144N.º 2.945 AÑO 1941, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103446-9, iniciador: PARREÑO CECILIA ESTER.

08.- ARNOLDO ELIO PORRAS, Matrícula individual LE: 6.233.309, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N°7965 Interno (Barrio Guadalupe Oeste) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 3 "b" manzana 7924 Plano N.º90.201/1979, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133338/0171-2, inscripto el dominio al T°334 P F°2772 N°17.830 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098454-1, iniciador: CASTILLO RAUL ALBERTO.

9.- MARIA TERESA PUNTILLO de SERVIGNI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CANDIDO PUJATO N.º 2458 Dpto. N.º 11 (Barrio Recoleta) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFGHIJKLMNOPQA) manzana 3624 Plano N.º235480/2021, Partida inmobiliaria N° 10-11-05-120651/0001-8, inscripto el dominio al T° 112 Par B F° 1044 N.º34.840 AÑO 1937, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087476-1, iniciador: SCATTARREGGI NILDA ADRIANA.

10- AZIZ LICHA, EDUARDO RAMON CAMPAGNA, LUIS CARMELO

PATTI, Matrícula individual,LE:4.799.893, DNI:3.168.542, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AGUADO N°9944 (Barrio San Cayetano) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 23 manzana 9944 "O" Plano N.º 100.897/1981, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133830/0350-1, inscripto el dominio al T° 372 I F° 1143 N.º 35.959 AÑO 1979; T°372 I F°1143 N°35.960 AÑO 1979; T° 372 I F°1143 N°35.961 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095889-0, iniciador: GONZALEZ LUIS EDUARDO.

S/C 35673 Mar. 15 Mar. 17

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0096  
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de una (01) firma proveedora; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BIOQUIMICA S.R.L. CUIT N°: 30-64216922-6.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35695 Mar. 15 Mar. 16

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0016  
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11/03/2022

VISTO:

El Expediente N.º 02004-0006310-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se propicia la aprobación de un PROTOCOLO y diversos MODELOS DE ACTUACIÓN aplicables a los procesos de SUBASTAS PUBLICAS DE INMUEBLES de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.);

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones;

Que la citada Agencia tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2º, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6º -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en esta tesitura, el art. 333º bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que es necesario fijar un protocolo aplicable a las subastas publicas de

inmuebles, para organizar y sistematizar distintos procedimientos de actuación en los que se encuentran involucrados este tipo de bienes registrales;

Que, en consecuencia, de lo normado en el artículo 2 incisos «b» y «l» del Decreto Provincial N° 276/18, el Titular de la APRAD se encuentra facultado para regular aspectos vinculados a la administración y funcionamiento del citado organismo. Como también, formular todas las acciones conducentes para su funcionamiento operativo. Todo ello bajo un conjunto prioritario de criterios de buena gestión pública: eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad;

Que la ausencia de criterios de ordenamiento interno atentaría contra la eficacia del organismo, cuya finalidad quedó claramente definida como un agente contribuyente a la transparencia de la administración de los recursos. En este sentido, la labor de esta autoridad es participar en la lucha contra la criminalidad compleja –lavado de activos– para el fortalecimiento del orden democrático y jurídico (conf. Mensaje PE. N° 4462 del 05 de abril de 2016), siendo que la Agencia se encamina en el cumplimiento de los nuevos paradigmas internacionales vinculados al régimen de los bienes provenientes del delito así como al recupero de activos;

Que conforme la Ley 13.579, su decreto reglamentario 276/18 y sus modificatorios, el Titular de APRAD se encuentra facultado para disponer los Instructivos y Protocolos de trabajo de la Agencia y fijar los criterios de operatividad de la misma;

POR ELLO:

**EL TITULAR DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE REGISTRO,  
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE  
BIENES Y DERECHOS  
PATRIMONIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese e impleméntese los siguientes Protocolos de Actuación e Instructivos:

a) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder al levantamiento de medidas cautelares e inscripción marginal de decomiso de bienes inmuebles sujetos a subasta que se hallen bajo la órbita de APRAD, el cual adjunta como ANEXO I.

b) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder al bloqueo registral de bienes inmuebles sujetos a subasta que se hallen bajo la órbita de APRAD, el cual se adjunta como ANEXO II.

c) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder a la anotación provisoria de subasta ante el Registro General de bienes inmuebles subastados que se hallen bajo la órbita de APRAD, el cual se adjunta como ANEXO III.

d) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder a la entrega de documentación necesaria para realizar la inscripción definitiva en el Registro General de la Propiedad, el cual se adjunta como ANEXO IV.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, archívese.

**ANEXO I**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES E INSCRIPCIÓN MARGINAL DE DECOMISO**

Cuando el MPA o AUTORIDAD COMPETENTE notifique a la Agencia el decomiso ordenado por sentencia judicial de inmuebles que se hallen bajo la órbita de APRAD, deberá procederse de la siguiente manera:

- Una vez que APRAD tome conocimiento fehaciente de la sentencia de decomiso, se deberá pedir una fotocopia del FOLIO CRONOLÓGICO PERSONAL o de la MATRÍCULA ante el Registro General que corresponda.

- Con los datos obtenidos en la fotocopia solicitada, se procederá a solicitar ante Archivo de Protocolos correspondiente una copia certificada de la Escritura. En caso de que el Protocolo no se halle en el Archivo, se deberá contactar con el Escribano Autorizante a los fines de solicitarle una copia debidamente certificada.

- Para el LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, se deberá diligenciar por medio de oficio confeccionado al efecto y solicitando el levantamiento a través de formulario SRD. Este último deberá completarse vía web desde la pagina del Registro General, y una vez completado, se deberá coordinar con la Secretaria General de Gestión del MPA u OGJ, a los fines de que ambos documentos sean firmados por el Juez que dictó la medida.

- Para la INSCRIPCIÓN MARGINAL DE DECOMISO, se deberá presentar por nota ante el Registro General que corresponda, conforme el modelo que integra la presente. Se deberá acompañar junto con la misma una copia de la sentencia de decomiso, la cual deberá ser firmada por el Titular de la Agencia en todas sus fojas.

**A) MODELO DE PEDIDO DE FOTOCOPIAS**

Director Provincial  
del Registro General  
Zona Sur/Zona Norte

S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N° 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de de-

litos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle FOTOCOPIA CERTIFICADA del Tomo \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Nro. \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ / MATRÍCULA \_\_\_\_\_, inmueble que fuera decomisado y puesto a disposición de A.P.R.A.D., mediante en procedimiento abreviado de fecha \_\_\_\_\_, CUIJ N.º \_\_\_\_\_, sentencia inscrita con el Nro. \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ Fº \_\_\_\_\_ dictada por el/la Dr./Dra. \_\_\_\_\_, Juez/a de 1º Instancia del Colegio de Jueces de Distrito N.º 2 – Rosario.

Sin otro particular, la saludo atentamente.-

**B) MODELO DE PEDIDO DE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA ANTE EL ARCHIVO DE PROTOCOLOS**

Sr. Director  
Archivo de Protocolos

S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N° 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle copia de la Escritura N.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la Escribana \_\_\_\_\_ y Registro N.º \_\_\_\_\_ a su cargo (Acto: \_\_\_\_\_), relativo al inmueble que fuera decomisado y puesto a disposición de A.P.R.A.D., mediante procedimiento abreviado de fecha \_\_\_\_\_, CUIJ N.º \_\_\_\_\_, sentencia dictada por el/la Dr./Dra. \_\_\_\_\_, Juez de 1º Instancia del Colegio de Jueces de Distrito N.º 2 – Rosario.

Sin otro particular, lo

saludo atentamente.-

**C) MODELO DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**

Director Provincial  
del Registro General  
Zona Sur/Zona Norte

S/D

Dentro de las investigaciones penales preparatorias correspondiente a los CUIJ \_\_\_\_\_ caratulado " \_\_\_\_\_ " y se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de se sirva levantar la medida cautelar \_\_\_\_\_ trabada sobre el inmueble ubicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, designado como \_\_\_\_\_, Plano \_\_\_\_\_, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General en Tomo \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Nro. \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ / MATRÍCULA \_\_\_\_\_, (Titular Registral: \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_). Se acompaña con el presente Formulario SRD.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Fiscal \_\_\_\_\_, o quien autorice, y el Sr. \_\_\_\_\_, Titular de APRAD o quien él autorice.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

**D) MODELO NOTA INSCRIPCIÓN MARGINAL DE DECOMISO**

Director Provincial  
del Registro General  
Zona Sur / Zona Norte  
S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N° 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle tenga a bien REGISTRAR MARGINALMENTE el DECOMISO del inmueble ubicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, designado como \_\_\_\_\_, Plano \_\_\_\_\_, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General en Tomo \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Nro. \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ / MATRÍCULA \_\_\_\_\_, Titular Registral: \_\_\_\_\_, DNI N.º \_\_\_\_\_ (100%), el cual se describirá a continuación, y que fue decomisado y puesto a disposición de A.P.R.A.D., mediante en procedimiento abreviado de fecha \_\_\_\_\_, CUIJ N.º \_\_\_\_\_, sentencia inscrita con el Nro. \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ Fº \_\_\_\_\_ dictada por el/la Dr./Dra. \_\_\_\_\_, Juez/a de 1º Instancia del Colegio de Jueces de Distrito N.º 2 – Rosario, la cual se acompaña.

Descripción inmueble: " \_\_\_\_\_ ".

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

**ANEXO II**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER AL BLOQUEO REGISTRAL DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A SUBASTA**

Este trámite consiste en solicitar una certificación que acredita el estado jurídico de los inmuebles y la libertad de disposición de las personas.

Una vez que se hayan ingresado los tramites de levantamiento de medidas cautelares e inscripción marginal de decomiso, se procederá a ingresar inmediatamente los certificados para el bloqueo registral de los inmuebles a fin de poder subastar los mismos en el marco de la Ley

13.579, de modo tal que una vez levantadas las medidas cautelares, el inmueble quede bloqueado y tenga prioridad.

Los bloqueos registrales se diligencian por medio de los CERTIFICADOS C emitidos por el Registro General de la Propiedad. Se deberán presentar tanto de DOMINIO, GRAVAMEN e INHIBICIÓN, y deberán ser firmados por el titular de la Agencia.

#### ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER A LA ANOTACIÓN PROVISORIA DE SUBASTA ANTE EL REGISTRO GENERAL RELATIVO A BIENES INMUEBLES SUBASTADOS

Una vez finalizada la subasta y dictada la resolución de aprobación de lotes subastados, se procederá a pedir la inscripción provisoria de subasta en el Registro General de la Propiedad a los fines de darle publicidad a la misma.

Director Provincial  
del Registro General  
Zona Sur / Zona Norte

S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N° 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle tenga a bien ANOTAR MARGINALMENTE la VENTA en SUBASTA realizada en fecha \_\_\_\_\_ (sin que implique transferencia) a nombre del adquirente en subasta, Sr. \_\_\_\_\_, DNI N.º \_\_\_\_\_. El inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado LOTE \_\_\_\_\_, Plano \_\_\_\_\_, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General Rosario en Tomo \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Nro. \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ / MATRICULA \_\_\_\_\_. Se acompaña copia del Acta de subasta.-

Descripción inmueble: "\_\_\_\_\_."

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Una vez finalizado el proceso de subasta, se entregará a los adjudicatarios la siguiente documentación relativa a cada LOTE subastado, a saber:

- 1) Copia de la última Escritura del inmueble
- 2) Copia de la Resolución de Bases y Condiciones de Subasta Pública
- 3) Copia del Acta de Remate
- 4) Copia de la Resolución de aprobación de Subasta Pública
- 5) Copia de Constancia de Pago precio total
- 6) Copia del Acta de toma de posesión del inmueble

Con el mencionado legajo, el adjudicatario deberá concurrir ante un Escribano Publico para que éste otorgue Escritura de Protocolización a los fines de poder realizar la inscripción definitiva en el Registro General de la Propiedad.

S/C 35689 Mar. 14 Mar. 16

### DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0712

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0087170-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. D-00-01 -(ALBERDI N.º 1865) -(3D)- N° DE CUENTA 0394-0017-2 - PLAN N° 0394 - 22 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores ROMAN, RAÚL ELVIO y GOMEZ, GRACIELA AMELIA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115121 (fs. 125/127) manifiesta que las actuaciones se inician en el año 2000 por la deuda que presenta la cuenta y el pedido de refinanciación, suscribiendo (fs. 16) convenio de pago con cambio de plan financiero, el cual no se abonó;

Que en el año 2014 se intimó el pago de la deuda, presentando escrito 3100/14 (fs. 20) los señores Grecco/Seco quienes solicitaron se liquide la deuda y se asigne la unidad a su nombre, ya que habitan la unidad desde el año 2008;

Que el Área social toma contacto con los señores Román/Gómez, quienes manifestaron que por cuestiones de salud dejaron al cuidado de la vi-

vienda a los señores Seco/Grecco quienes se negaron a devolverles la casa a su regreso;

Que la Asesoría Jurídica aconsejó intimar por la falta de pago de la cuenta, lo que no se ha realizado (fs. 71);

Que se realiza nueva visita en el año 2016, se entrevista al grupo Seco/Grecco quienes manifiestan que con la intervención de una inmobiliaria, ellos pensaron que habían comprado a unidad, cuando en realidad suscribieron contrato de alquiler (fs. 74). Sufrieron reiterados pedidos por parte de los adjudicatarios tendientes a la devolución del inmueble;

Que a fs. 84 la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades aconseja la desadjudicación de la unidad por las causas de falta de ocupación y pago;

Que los ocupantes en reiteradas oportunidades solicitaron se adjudique la unidad a su nombre, manifestando que se les ha iniciado juicio de desalojo;

Que en el año 2017, la Asesoría Jurídica solicitó se realice elevamiento. En noviembre 2019 se realizó el mismo y se entrevistó a la señora Grecco que continúa habitando la unidad junto a su grupo familiar. Manifiesta que se ha enterado que los señores Roman/Gomez ofrecen la propiedad en venta a través de publicaciones de avisos clasificados. Respecto al juicio de desalojo que se les había iniciado, expresan que hace varios años no han recibido novedades de las acciones judiciales;

Que la vivienda se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y uso. Poseen ingresos demostrables;

De acuerdo al estado de cuenta agregado se desprende que la misma registra deuda;

Que se observa deuda, habiéndole otorgado el Organismo posibilidades de regularizar la misma y no haber obtenido respuestas, por lo que debemos tener en cuenta que este especial régimen habitacional, si bien es destinado a familias de escasos recursos, se asienta con un criterio solidario sobre la base del recupero de lo invertido, lo que posibilitará el acceso a la vivienda de otros beneficiarios.

Que asimismo, debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación de cumplimiento forzoso que no solo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compraventa oportunamente suscripto por los beneficiarios. Cabe destacar que el abandono se produce igualmente si se deja en lugar de los adjudicatarios a personas que aunque pueden tener vínculos familiares con ellos, no integren el grupo familiar adjudicatario previsto en el reglamento y denunciado como tal (conforme Dictamen de Fiscalía de Estado N° 24/02- caso Macaine-);

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores ROMÁN, RAÚL ELVIO y GÓMEZ, GRACIELA AMELIA por la transgresión a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado. Corresponde cursar notificación a los señores Román/Gómez en el domicilio de Misiones 6377 de la Ciudad de Santa Fe;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. D-00-01 -(ALBERDI N.º 1865) -(3D) - N° DE CUENTA 0394-0017-2 - PLAN N° 0394 - 22 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores ROMAN, RAÚL ELVIO (D.N.I. N° 12.891.667) y GOMEZ, GRACIELA AMELIA (D.N.I. N° 14.558.356), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3552/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los

boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva,

pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en el domicilio sito en Misiones Nº 6377 -ambos de la Ciudad de Santa Fe- y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 35679 Mar. 14 Mar. 16

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 0702  
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
09 MAR 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0084245-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 2 - (3D) - Nº DE CUENTA 0611-0002-8 - PLAN Nº 0611 - 8 VIVIENDAS - SAN CARLOS SUR - (DPTO. LAS COLONIAS), cuyos adjudicatarios son los señores ARFUZ, SILVIA CRISTINA y WALKER, EMILIO RUBÉN, según Boleto de Compra-Venta de fs. 02, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 116723 (fs. 23/25) manifiesta que los actuados se iniciaron oportunamente en el año 2000 en virtud de la deuda que presentaba la cuenta y la solicitud de encuadrar la situación bajo la Resolución Nº 2000;

Que los adjudicatarios suscribieron compromiso de pago en el año 2016 (fs. 10) sin cumplimentar el mismo;

Que realizándose visita en Septiembre/2020 se advierte que la vivienda presentaba cartel de inmobiliaria que la ofrece a la venta. Se consultó a vecinos quienes manifestaron que se encuentra alquilada a terceros. El Área Comercial glosa estado de cuenta del que surge que la cuenta posee deuda;

Que debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación de cumplimiento forzoso que no sólo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compra-venta oportunamente suscripto por los beneficiarios;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la

situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución Nº 0325 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 2 - (3D) - Nº DE CUENTA 0611-0002-8 - PLAN Nº 0611 - 8 VIVIENDAS - SAN CARLOS SUR - (DPTO. LAS COLONIAS), a los señores ARFUZ, SILVIA CRISTINA (D.N.I. Nº 18.238.509) y WALKER, EMILIO RUBÉN (D.N.I. Nº 13.478.721), por violación a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 1988/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso

será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...-.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 35675 Mar. 14 Mar. 16

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
03 MAR 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199867-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable.

Que en fecha 25 de Julio de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat, inscripto al N° 7894, al Folio 154, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes" (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto, por Resolución N° 0084/2017 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Municipalidad de Firmat para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre la Ruta Provincial N° 93 -Km. 39,27 a 41,97-

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Firmat deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del con-

trol, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Firmat a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Provincial N.º 93, Km 40 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente.

Ruta Provincial N.º 93, Km 40 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

En Ruta Provincial N.º 93, Km 40 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: IVERO, Modelo: V2-V, N.º de Serie 444.

En Ruta Provincial N.º 93, Km 40 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: IVERO, Modelo: V2-V, N.º de Serie 443.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de apli-

cación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Municipalidad de Firmat y/o prestataria autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0125	29.634.252	PERALTA GUILLERMO RAMÓN
E0126	38.402.305	CASTRO ALAN WILLIAN
E0127	33.028.217	CESAREO DIEGO RICARDO
E0128	34.929.314	CELLI MARTÍN
E0129	20.684.864	ARAUJO FRANCISCO

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 35653 Mar. 14 Mar. 16

#### VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijadas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijadas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF = \$54,50 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF = \$109 (CIENTO NUEVE PESOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijadas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$100.20 (CIEN PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35665 Mar. 14 Mar. 28

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 15 de Marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

1.- FRANCISCO COLL, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN SALVADOR 323 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 12 manzana 74 plano N° DUOL 245114/2021, Partida inmobiliaria N° 15-05-00

205227/0000, inscripto el dominio al T°83 F° 9 N°79305, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008194-4, iniciador:DI FRANCO JUAN EDGARDO.

2.-ALFREDO CESAR CARLOS GUELIO Y MANTAGNINI, Matrícula DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN DE GARAY 95 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 1 manzana 15 plano N.º DUP 242695/2021, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204515/0005, inscripto el dominio al T°250 F°77 N.º 305146, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006635-8, iniciador: MANDATO STELLA MARIS.

3.-DARIO VICTOR TORRES Matrículas individuales,LE 6.058.299 ,ELECTRA GIROLAMO DE AMADO Matrícula Individual LC 5.540.116 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS HERAS 328 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote A manzana plano 245025/2021, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204542/0008, inscripto el dominio al T°217 F°4 N°109629,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006464-8, iniciador: GUTIERREZ LUCIA

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

4.-FRANCISCO FELIX CASIELLO Y TORELLI / JORGE LUIS CASIELLO Y TORELLI / MARIA CELIA CASIELLO Y TORELLI DE ANDALAF / MARIA ROSA CASIELLO Y TORELLI DE RASPALL ,Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LORENZO BOSSI 275 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 11 manzana D plano N.º73883/1973,Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203768/0039, inscripto el dominio al T°56/72 F°935/169 N.º57037/7305 tdh, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008182-9, iniciador: CHAPARRO ALICIA.

5.- ELBIO ALBERTO GIMENEZ , Matrícula individual,LE 6.165.811, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PELLEGRINI 103 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 15 manzana 1 plano N.º 25552/1937, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203424/0004, inscripto el dominio al T° 136 F° 434 N.º 56831, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008039-2, iniciador: GALLOSO OSCAR ANIBAL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

6.MARIA DEL PILAR BENITEZ, Matrícula individual,LC 6.358.415, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL J J VALLE 2054 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 29 manzana H plano N.º 62414/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199341/0204-9, inscripto el dominio al T°285 F° 372 N.º 208437, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007789-3, iniciador: DAVI MARIA ALEJANDRA.

7.- HUGO ALBERTO BORNACINY ALEXANDRIA o ALEXANDRA, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE GIACHINO 1188 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 80 manzana E plano N.º 64208/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 200080/0070, inscripto el dominio al T°24/301 F° 78/306 N.º 6015/109016, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008104-7, iniciador:PORCIEL LUCIA GRACIELA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD CARCARAÑA

8.- JUAN FRANCISCO LUCIANI , Matrícula individual, LE 5.986.800, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIO COLORADO 2038 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote 15 manzana plano DUPL 240894/2021, Partida inmobiliaria N° 15-09-00 209379/0001, inscripto el dominio al T° 226 F° 308 N.º 134682, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006599-1, iniciador:PANOZZO MARIA INES.

9.- ROITMAN MIGUEL ANGEL, Matrícula individual LE 4.438.674 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALZUGARAY 650 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 16 manzana J plano N.º64561/1970, Partida inmobiliaria N° 16-03-05 756023/0122, inscripto el dominio al T° 342A F° 532 N.º112196, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008181-8, iniciador: PINO HILDA.

10.- FEDERICO HECTOR PREMERN / CARLOS LONGO ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORTEZA 4055 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 6 manzana plano N.º106256/1981, Partida inmobiliaria N° 16-03-13 716486/0355-1, inscripto el dominio al T° 450A F° 246

N.º171904, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008030-3, iniciador: BARRIO SARA RAMONA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

11.- LEONCIO SANCHEZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS OLIVOS 3368 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 4C manzana plano N.º75371/1973, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334671/0009, inscripto el dominio al T° 416A F° 386 N.º123175, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008168-9, iniciador: PEREZ MERCEDES.

S/C 35648 Mar. 14 Mar. 16

### COLEGIO DE MARTILLEROS

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor BECK NICOLAS, DNI: N° 43.493.682, Argentino, soltero, nacido el 28/12/2001, de apellido materno MOSCONI, con domicilio real y legal en calle Lavalle N° 1670 de la localidad de Cañada de Gómez, código postal N° 2500, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1 546 de la ciudad de Rosario, a los tres días del mes de marzo de 2022.

Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 473000 Mar. 14 Mar. 15

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor AIRASCA LUCA, DNI: N° 38.724.238, argentino, soltero, nacido el 09/11/1995, de apellido materno GUTIERREZ, con domicilio real y legal en calle Bv. Centenario N° 1 142 de la localidad de Cañada de Gómez, código postal N° 2500, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los dos días del mes de marzo de 2022.

Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 472999 Mar. 14 Mar. 15

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7@ de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N@ 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor LUIS TOMAS TORCOLETTI, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NEGOCIACION DE BIENES, DNI N° 33.694.248, argentino, soltero, nacido el día 29/06/1988 en Buenos Aires, con domicilio real en calle 60 Número 769 de la ciudad de Mercedes (Buenos Aires) y legal en calle Alvear 769 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2022.

Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 472919 Mar. 14 Mar. 15

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JOSE REINALDO BERTONE, MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO, DNI N° 36.414.851, argentino, casado, nacido el día 19/08/1992 en Villa Mercedes (San Luis), con domicilio real y legal en calle San Martín 848 de la localidad de Zenón Pereyra (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472918 May. 14 May. 15

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 82/21, de fecha 01 de junio de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Brisa Aylene Zanabria, DNI 41.603.703, con ultimo domicilio en calle 1711 (lindero numeración catastral 7774) actualmente con paradero desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de junio de 2021, DISPOSICIÓN N.º 82/21 Y.....VISTOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- 1.-DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374, nacido en fecha 28/9/2018, hijo de Brisa Aylene Zanabria, DNI 41.603.703, con domicilio en calle 1711 (lindero numeración catastral 7774) de Rosario.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374, nacido en fecha 28/9/2018 sea declarado en situación de adoptabilidad; todo ello en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; no habiendo posibilidades de revinculación permanente y definitiva con la familia nuclear de origen.3).-SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Brisa Aylene Zanabria, DNI 41.603.703, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales del niño de marras.-5).- DISPONER notificar la adopción de la presente resolución definitiva de la medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-6).-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.-Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a

la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35683 Mar. 11 Mar. 15

EDICTO NOTIFICATORIO DE  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA  
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 194/21 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "Laureano Riquel, DNI 56.959.518 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Laura María de Lujan, DNI N° 43.716.832 con último domicilio en calle Berruti 3789 de la ciudad de Rosario, actualmente con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de diciembre de 2021, DISPOSICIÓN N.º 194/21 Y.....VISTOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- I.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a LAUREANO RIQUEL, DNI 56.959.518, FN 02/05/2015 hijo de la Sra. Laura María del Lujan, DNI N° 43.716.832.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Séptima Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Laureano Riquel acceda a una TUTELA en favor de la Sra. JOANA ELVIRA RIQUEL, DNI N 33.521.871 y DIEGO DARIO URRUTIA, DNI 34.268.233 domiciliados en calle Tucumán 5602 de la ciudad de Rosario.3.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora del niño.4.- DISPONER: que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°7, que se encuentra interviniendo en los presentes.5.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35684 Mar. 11 Mar. 15

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

SELTZMAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

JOSÉ B. SELTZMAN  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 473100 Mar. 15 Mar. 21

MUSEO Y ARCHIVO  
HISTORICO EL TREBOL  
ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Museo y Archivo Histórico El Trébol Asociación Civil, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en esta ciudad, el día 2 de marzo del año 2022, según Acta N° 152 en base a lo establecido en el artículo 170 del Estatuto Social y concordantes, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 25 de marzo de 2022 a las 18,30 horas, en el local de calle Seguí N° 960 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
- 2) Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Razones por las cuales la Asamblea correspondiente a los ejercicios n° 14 finalizado el 31 de marzo de 2020 y N° 15 finalizado el 31 de marzo se realizan fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Sindicatura correspondientes al décimo cuarto (14.0) ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2020 y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Sindicatura correspondientes al décimo quinto (15°) ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2021.
- 5) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- 6) Elección de diez (10) Consejeros Titulares y de tres (3) Consejeros Suplentes en reemplazo de todos los integrantes del Consejo Directivo, por un (1) ejercicios a cinco (5) Consejeros Titulares un Consejero Suplente y por dos (2) ejercicios cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 610 del Estatuto Social
- 7) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por dos (2) ejercicios.

JULIA ANA BARATTI  
Presidente

MIRTHA PEREZ  
Secretario

NOTA: "la documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación" (Art. 17 del Estatuto Social). El padrón de los Asociados en condiciones de intervenir en la Asamblea está a la libre inspección de los asociados" (Art. 18 del Estatuto Social). "Participan de la Asamblea General los asociados incluidos en el padrón respectivo. Lo harán con derecho a voz y voto los asociados activos que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan como mínimos seis meses de antigüedad en el carácter de tales. Los excluidos por morosidad, podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones. Los asociados benefactores sólo tendrán voz" (Art. 19° del Estatuto Social). Y "Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijadas, siempre que se hallen presentes la mitad más uno de/total de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualesquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria". (Art. 20° del Estatuto Social).

\$ 126 472985 Mar. 15 Mar. 17

### MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2022 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 3) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2021 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.
- 4) Consideración retribución de Consejeros.
- 5) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.
- 6) Tratamiento para la reforma y aprobación de los Artículos ocho, catorce, diecinueve y treinta y cinco del Estatuto Social.

EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN, 09 de Marzo de 2022.

CABRAL ROERTO PABLO  
Presidente

STASERL ANIBAL AUGUSTO  
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de asistentes.

\$ 135 473101 Mar. 15 Mar. 17

### ASOC. COOP. DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 08 días del mes de marzo del año 2022 en la sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros d Comisión Directiva de la Asoc. Coop. del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré: Sr. Darío Compagnucci, Carlos A. Long, Sra. María del Carmen Pozzi, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Raquel Demonte, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Gabriela Bologna, Sra. Mónica Ruifiner, Sra. Isabel Juan, Sra. Mercedes Collera y Sra. Alicia Bregy, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a 105 asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 300 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
- 2) Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 3) Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.
- 4) Designación de dos asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.
- 5) Modificación del valor de la cuota societaria.  
\$ 350 473089 Mar. 15 Mar. 21

### MOLINO VICTORA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST  
Presidente

\$ 180 473393 Mar. 15 Mar. 21

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de Marzo de 2022, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Sarmiento 958 Piso: 1 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021
- 3) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2022.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva por los próximos dos años, período establecido en el estatuto.  
ROSARIO, 7 de Marzo de 2022.

LILIANA DROVETTA de ESPAÑA  
Presidenta

RITA HERTZ de GALAN  
Secretaria

\$ 135 473028 Mar. 14 Mar. 16

## ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE PRACTICANTES DE KARATE DO SHORIN RYU

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Santafesina de Practicantes de Karate Do Shorin Ryu, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo de 2022, a las 18.00 hs, en la Sede Social, sita en San Lorenzo 2980 de la Ciudad de Santa Fe, respetándose los protocolos de bioseguridad vigentes, de acuerdo a la Resolución General Número 8, de la Inspección General de Personas Jurídicas Provincia de Santa Fe, con fecha 28 de diciembre de 2020 (utilización de barbijo que cubra nariz, boca y mentón; registro de temperatura corporal; higienización de calzado y manos, mediante los elementos previstos para tal fin, etc.), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente, firmen el acta de asamblea.
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021.
  - 3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Informe de la actualización del importe de la cuota societaria.
  - 5) Relevamiento y tratamiento de los socios en situación de mora.
  - 6) Programación de acciones a seguir en el próximo período.
- Firmado: Mario Candiotti, Presidente. Julio Lema, Secretario.  
SANTA FE, 8 de marzo de 2022.

\$ 90      472996      Mar. 14 Mar. 15

## BELLIA Y LIANZA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 11 de abril de 2022 a las 10hs en la primera convocatoria y a las 11 hs en la segunda convocatoria en la sede social sito en calle Sui-pacha 1138 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente
- 2) Consideración del balance y demás documentación establecida en el art.234, 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de resultados no asignados al 30 de septiembre de 2021.

\$ 225      472930      Mar. 14 Mar. 18

## COOPERATIVA CENTENARIO LTDA.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Estatutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día dos (02) de Abril de Dos Mil Veintidos, a las quince (15) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario.

Previo al ingreso al local social y a efectos de cumplimentar el Protocolo COVID-19, los asociados participantes se deberán someter al procedimiento de toma de temperatura y DDJJ de salud; se les exigirá la previa higienización de calzado y manos aportando los elementos a tal fin; y la utilización de barbijo que cubra nariz, boca y mentón durante todo el tiempo que permanezca en el lugar. Rogamos observar y cumplir las medidas de higiene y salubridad, por el bienestar de todos y cada uno.

Los asociados presentes, consideraran el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de las Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° Sesenta y Nueve (69), cerrado en fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de lo actuado por el Concejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.

MIGUEL A. GRANITTO  
Presidente

LUIS ANGEL CANCIANI  
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31)  
Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 180      472888      Mar. 14 Mar. 16

## COLEGIO DE MANDATARIOS II CIRCUNSCRIPCIÓN

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Mandatarios para trámites relacionados con automotores de la II Circunscripción Rosario convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril a las 14 hs. en la sede del colegio sita en Pasco 1925 de Rosario con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Memoria ejercicio 2021
- 2) Balance del ejercicio 2021 y calculo de gastos y recursos para el año 2022
- 3) Costo de la matrícula para el año 2022 y cuota mensual.
- 4) Ayuda económica colegiados.
- 5) Proyecto refuncionalización espacio físico de atención y laboral del personal.

\$ 135      472907      Mar. 14 Mar. 16

## RED PORTEÑA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021;
- 3) Gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de responder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de ejercicio.

CATTANEO, VISTOR HUGO  
Presidente

\$ 250      473015      Mar. 14 Mar. 18

## I.M.A.N. S.A.C.I.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2022, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 60, finalizado el 30 de Noviembre de 2021.
- 2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 60, cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2021 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
- 5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de

la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

§ 225 472917 May. 14 May 18

### NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B", a celebrarse el día 7 de abril de 2022 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).

6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2022.

8. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B" a los efectos de la designación de un Director y un Síndico suplentes hasta completar mandato en curso en reemplazo de los cargos vacantes por asunción del Director y Síndico suplentes como titulares.

8.1. Designación de un Director Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Director Suplente asumido titular.

8.2. Designación de un Síndico Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Síndico Suplente asumido titular.

9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

#### EL DIRECTORIO

Ciudad de Rosario, 3 de marzo de 2022.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes,

un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

§ 1200 472993 Mar. 14 Mar. 18

### "JUAN CONDRAC" S.A. C.U.I.T. N° 30-50425635-5

RAFAELA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en fecha 08 de abril de 2022 a la hora 9 AM en primera convocatoria y a la hora 10 AM en segunda convocatoria en la sede social de calle Tucumán n° 557 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta anterior;  
2) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con los directores;  
3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término de ley;

4) Consideración de los documentos prescritos en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

6) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

7) Consideración de los sueldos del directorio abonados en exceso conforme la ley 19.550 sus modificatorias y complementarias;

8) Consideración del impuesto sobre bienes personales sustitutos.

Nota: La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y demás medidas que tomen las autoridades correspondientes a fin de llevar adelante la Asamblea adecuándola a las normativas, autorizaciones y reglamentaciones vigentes en cada momento.

Rafaela, 03 de Marzo de 2022.

EL DIRECTORIO

§ 357 473066 Mar. 14 Mar. 18

### BLD FINANZAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Reforma de Estatuto, en especial los arts. 4; 5; 10; 11y 13 del Estatuto Social.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Destino del Resultado.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico – administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.

8) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

9) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

10) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

11) Elección de Auditor Externo, titular y suplente por el ejercicio 2022.

12) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

EL DIRECTORIO

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 350 473243 Mar. 11 Mar. 17

### SANATORIO MAYO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 11.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Modificación del Estatuto Social. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Art. 9 (Condiciones de los Directores- Incorporación de la modalidad de convocatoria, participación y deliberación "a distancia" del Directorio- Duración del Mandato), y en su Art 19. (Corrección del articulado); 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 13.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2021; 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2021; 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2021; 5) Designación de los nuevos directores de la Institución y fijación de su número.-

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$400 473162 Mar. 11 Mar. 17

### PRICE NAVIGATOR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 15:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 ro. Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 6) Designación del número de directores y elección. 7) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472836 Mar. 10 Mar. 16

### NEMO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de NEMO S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 12:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Determinación de su destino; 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 6) Designación del número de directores y elección. 7) Tratamiento de la Oferta de Aporte irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones realizada por los Sres. Lisandro Rosental, Ludmila Rosental y Patricio Rosental a la Sociedad. 8) Consideración del aumento de capital mediante la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones. 9) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472835 Mar. 10 Mar. 16

### ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la entidad, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 23 de marzo de 2022, a las 19:30 horas, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.  
2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2020.  
3) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2021.  
SANTA FE, 3 de Marzo de 2022.

Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguieren número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.

\$ 225 472871 Mar. 10 Mar. 16

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES,  
INDUSTRIALES, PROFESIONALES  
Y AMIGOS DE LA AVDA.  
ARISTOBULO DEL VALLE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle (Personería Jurídica N° 34 del 17/01/1979), convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 29 de Marzo de 2022 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;
2. Lectura y aprobación de la memoria y balance (Año 2019 – Año 2020 – Año 2021). Consideración de la demora en su tratamiento.
3. Elección de autoridades (Miembros de Comisión Directiva y Síndico titular y suplente).
4. Locación local Av. Aristóbulo del Valle 6734. Condiciones. Autorización al presidente.
5. Acondicionamiento y final de obra aulas Rivadavia 6729. Autorización al presidente.
6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

**GARCIA GRACIELA  
PRESIDENTE**

**TABAROZZI SANDRA  
SECRETARIA**

\$ 165 473030 Mar. 9 Mar. 15

**VICENTIN S. A. I. C.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Marzo de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 63°, cerrado el 31 de octubre de 2021, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.
3. Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2020/2021.
4. Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.
5. Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora
6. Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 230 472962 Mar. 9 Mar. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**FESTUCA S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17/09/2021 se procedió a la elección del actual directorio de FESTUCA S.A. el que habrá de desempeñarse por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Ana María Martínez —Presidente-argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Alvarez, comerciante, con DNI N°

11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 - 211 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-11874530-8. Griselda Alvarez -Vicepresidente-argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 S N° 4444 Funes, Pcia. de Santa Fe, cui N°: 27-21523312-5. Maria Elisa Alvarez -Vocal Primero- argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI. N° 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-13093059-5. Federico Alvarez —Vocal Segundo- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3Q Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 23-34238717-9. Sabino Javier Alvarez -Vocal Tercero- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 2° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-32962826-5. Gastón Menicocci —Director Suplente-argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con DNI N° 31.103.976, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIL N°: 20-31103976-9.  
\$75 471652 Mar. 15

**FELICEVICH Y ASOCIADOS S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por instrumento de fecha 04 de febrero de 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Miguel Arcangel Felicevich DNI N° 6.555.655, Vicepresidente: Cesar Cairo DNI N° 32.908.324, Director Suplente: Ramiro Baroni DNI N° 28.565.828. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Moreno N° 1540 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 471873 Mar. 15

**FELTRIN SEMILLAS S.A.**

**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Publicación por un día cambio de domicilio de extraña jurisdicción, nueva sede social, modificación de objeto social y nombramiento de miembros del Directorio, capital, administración, representación y fiscalización y fecha de cierre del ejercicio.

Se hace saber por un día que mediante asamblea general ordinaria unánime de fecha 27 de febrero de 2016, ratificado mediante asamblea general ordinaria unánime de fecha 18 de diciembre de 2018, se ha decidido cambiar el domicilio social, fiscal y legal de la sociedad para que el mismo quede radicado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, fijando su sede en calle Santa Fe N° 1410 Piso 5° Oficina 31 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. También mediante asamblea general unánime de fecha 18 de diciembre de 2018 se modificó el objeto social de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La compra, venta, producción, permuta, representación, intermediación, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase y variedad semillas; b) Desarrollar y explotar servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría para la producción y utilización de semillas y toda actividad relacionada con lo indicado en el punto anterior, en cualquiera de sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros. En la misma asamblea general unánime de fecha 18 de diciembre de 2018, se nombraron las siguientes autoridades: Presidente del Directorio: Alcides Feltrin, brasileño, de profesión comerciante, nacido el 9/05/1943, de estado civil divorciado, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 1026449429, C.U.I.T. N° 2060383333-4, con domicilio en calle Santa Fe N° 1410 Piso 5° Oficina 31, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Director Titular: Edimilson Luiz Bagattini, brasileño, comerciante, nacido el 27/02/1965, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 5023857989, expedida por SSP/RS (Secretaría de la Seguridad Pública del Estado de Río Grande do Sud), inscripto en el CPF (Registro de las Personas Físicas) con el N° 408.836.710-34, C.U.I.T. N° 20-60383336-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1410 Piso 50 Oficina 31, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Director Titular: Silvia Alene Capra, brasileña, de profesión gerente financiera, nacida el 8/09/1981, de estado civil soltera, titular de pasaporte de Brasil N° FX 3113631 C.U.I.M. 29-13384118-8, C.D.I. 27-60461204-2, con domicilio en calle Gabriel Carrasco N° 1256, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Estefanía Bianchi, argentina, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, nacida el 29/10/1987, de estado civil soltera, D.N.I. N° 33.1 10.579, C.U.I.L 27-33110579-7 con domicilio en calle Montevideo 630, p06, dpto. 1, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente y autorizado para el trámite: Javier Pedro Bertora, argentino, abogado, nacido el 31/04/1969, de estado civil soltero, D.N.I. 20.8121.90, C.U.I.T. 20-20812190-2, con domicilio en calle Gabriel Carrasco N° 1256, Rosario, Pcia. de Santa Fe. También se publica respecto de Feltrin Semillas S.A. Duración: Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital

social se fija en la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Pesos (\$ 8.480.700.-) representado por Ochocientos Cuarenta Y Ocho Mil Setenta (848.070) acciones, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea designará como mínimo un (1) Director Suplente y como máximo siete (7), por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de Dos (2) Directores en forma conjunta o quien los reemplace en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, excepto para aquellos actos que hacen al giro normal y habitual del negocio, donde bastará la firma de sólo uno de los Directores. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$135 471815 Mar.15

### GADUBO S.R.L.

#### CONTRATO

- 1) Fecha Acta: 22 de octubre de 2.021.
- 2) Domicilio y sede social: Rueda N° 1369 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe.
- 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, ganaderas, avícolas, cría, recría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas, y demás frutos del país; adquisición, explotación, arrendamientos, subarrendamientos, alquiler, compraventas, permutas, y administración de campos propios; prestación de servicios rurales de toda naturaleza; siembra de cereales, oleaginosas y semillas de toda clase.- A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados o innominados.- B) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, y cualquier tipo de insumo y/o producto; fumigaciones, rociados, y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria; acopio de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura.- C) Mandatos Y Servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 4) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 5) Capital Social: Cuatrocientos Veinte Mil Pesos (\$ 420.000.-) dividido en cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de Cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una. Suscripto e integrado de la siguiente manera: Dusso Ricardo Eduardo (66.67%) y Dusso Andrés (33.33%). Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de un año.
- 6) Socios: Dusso Ricardo Eduardo, CUIT: 20-11125354-5, DNI 11.125.354, nacido el 12/04/1954, casado con Serrano Nora Beatriz, DNI 11.271.700, argentino, comerciante, domiciliado en calle Rueda N° 1369 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; y Dusso Andrés, CUIT 20-33562081-0, nacido el 28/03/1988, soltero, argentino, DNI 33.562.081, comerciante, domiciliado en calle Rueda N° 1369 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; ambos, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.
- 7) Administración y Representación: Es designado Socio Gerente el Sr. Dusso Ricardo Eduardo, DNI 11.125.3541 nacido el 22/04/1954, casado con Serrano Nora Beatriz, DNI N° 11.271.700, comerciante, domiciliado en calle Rueda N° 1369 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; representación con firma individual.
- 8) Fiscalización: Todos los socios.
- 9) Cierre ejercicio social: 31 de agosto de cada año. Febrero de 2022-03-14

\$110 471762 Mar. 15

### GF INVERSIONES S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que por Expediente denominado: GF INVERSIONES S.R.L. s/Constitución - Sede: 3 De Febrero 2389-Rosario 50 años 31/12-500.000 (500.000) \$ 1 \$ 3.375. CUIJ: 21-05525477-7, de fecha 02 de febrero del 2022, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 20 de diciembre de 2021 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GF INVERSIONES S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Guillermina Forchino, argentina, nacida el 28 de marzo de 1977, DNI N° 25.750.393, soltera, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 2389 de la ciudad de Rosario, de profesión corredora inmobiliaria; y Adriana Esperanza Harari, argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1957, DNI N° 13.588.889, soltera, domiciliada en calle Paraguay N° 599 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones que expresamente establezca la Ley, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias y/o adquisición y/o administración y/o locación y/o transferencia de inmuebles urbanos propios, edificados o no, y/o rurales, Dirección, administración y gerenciamiento de proyectos, desarrollos y emprendimientos inmobiliarios, administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios de administración o de garantía, sin intervención en la compra y venta; b) Constructora: demolición y/o construcción y/o refracción de edificaciones de cualquier naturaleza, proyección y/o realización de obras y/o prestación de servicios de arquitectura y/o ingeniería de todo tipo, se trate de obras públicas y/o privadas, actuando como propietaria y/o proyectista y/o administradora y/o contratista o subcontratista en general; c) Mandataria: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, agencias, gestiones de negocios, administraciones de bienes y empresas que se relaciones con las actividades enunciadas en el presente objeto social. Capital Social: El capital social se establece queda fijado en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) representado por igual cantidad de cuotas partes de valor un peso (\$ 1.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Guillermina Forchino: la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (475.000) cuotas de capital, o sea \$ 475.000.- (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil) que integran: \$ 118.750.- (pesos ciento dieciocho mil setecientos cincuenta) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo o sea la suma de \$ 356.250.- (pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) dentro del plazo de ley en efectivo; y b) Adriana Esperanza Harari: la cantidad de Veinte y Cinco Mil (25.000) cuotas de capital, o sea \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) que integran: \$ 6.250.- (pesos seis mil doscientos cincuenta) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo o sea la suma de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) dentro del plazo de ley, en efectivo. Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con excepción de lo específicamente previsto. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Rosario de 2022.

\$125 471826 Mar. 15

### J Y D FORCONI SOCIEDAD ANÓNIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley 19550 se hace saber que por acta de asamblea ordinaria N° 15 del 06 de Noviembre de 2021 y estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de "J Y D Forconi S.A." de la siguiente manera.

Presidente: Forconi Daniel Roberto, DNI N° 12.700.090, argentino, casado, comerciante, nacido el 04 de diciembre de 1958, Cuit N° 22-12700090-6, ; Vicepresidente: Forconi María Florencia, DNI N° 31.393.432, CUIT 27-31393432-8, argentina, soltera, comerciante, nacida el 17 de enero de 1985, Director Suplente: Forconi Juan Manuel, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07 de agosto de 1983, D.N.I. N° 30.379.797, CUIT 20-30379797-2, todos con domiciliados en calle Santa Fe N° 4364 de la localidad de Funes; Pcia. Santa Fe.

De los Estatutos: la sociedad se encuentra inscrita en estatutos en la ciudad de rosario a los 30 días del mes de octubre de 2008, al Tomo 89, Folio 12393, N° 662, domicilio legal de la empresa en calle de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Duración de los cargos un (1) año.

\$50 471777 Mar. 15

**HEAVEN S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Entre Marcelo Ricardo Best, D.N.I. N° 34.408.344, CUIT 20-34408344-5 comerciante, soltero, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1989, con domicilio en calle Agrelo 1654, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Leticia Inés Palazzolo, D.N.I. N° 14.199.521, CUIT 27-14199523-0, comerciante, argentina, viuda, nacida el 4 de octubre de 1960, con domicilio en calle Agrelo 1654, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, convienen lo siguiente: la reconducción de la sociedad HEAVEN S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 162, Folio 13613, Número 907, de fecha 9 de junio de 2011; nombramiento de administrador al Tomo 169, Folio 8094, Número 1865; modificación de gerencia inscrita en Contratos al Tomo 169, Folio 8095, Número 1867, de fecha 22 de octubre de 2018 y modificaciones. La presente reconducción será de diez años desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. - Segundo: se aumenta el capital social, a la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil), es decir en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento de capital es suscripto e integrado por los socios en este acto mediante la capitalización de los resultados no asignados y el ajuste al capital. Tercero: Se modifica el domicilio social en Presidente Roca 770 Piso Depto "A".

Denominación: "HEAVEN S.R.L."

Domicilio legal: calle Presidente Roca 770 Piso Depto "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: El objeto de la sociedad es la venta de video juegos, equipos electrónicos, accesorios y ropa informal.

Capital: cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Treinta Mil Cuotas de un lugar nominal de Diez Pesos cada una de ellas, las que son suscritas en su totalidad por los socios e integradas según el siguiente detalle: Marcelo Ricardo Best, suscribe Veintiún Mil Cuotas de un valor nominal diez pesos en cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil(\$ 210.000.-) y Leticia Inés Palazzolo, suscribe Nueve Mil Cuotas, de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos noventa mil (\$90.000).- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Dirección y administración: la dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la nominación HEAVEN S.R.L., actuando en forma indistinta. Designase en este acto como gerente al socio Marcelo Ricardo Best.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Rosario, 8 de Febrero de 2022.

\$85 471932 Mar. 15

**IMPORTACIONES SURENAS S.R.L.****CONTRATO**

1) Luis Alfredo Bernardo , de nacionalidad argentina, nacido el 31/03/1970, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de Gisela Capocasa según resolución 2185 del 20 de Noviembre de 2020, Juez de tramite Ricardo José Dutto, Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 5° Nom., con domicilio en calle Bv. Oroño N° 3436 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 21.563.403 CUIT N° 20-21563403-6 y Blanca Nieves Cuffaro Russo , de nacionalidad Argentina, nacida el 24/03/1946, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 3436 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad n° F.5.310.834; CUIL N° 27-05310834-8.

2)Fecha Contrato Social: 23 de Diciembre de 2021.

3) Denominación De La Sociedad: Importaciones Sureñas SRL..

4) Domicilio Social: Bv Oroño N° 3436. Rosario. Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a.) Importación y venta por mayor y menor de máquinas textiles y sus accesorios. b.) También podrá realizar la prestación de servicios de bordados textiles.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) años.

7)Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

8) Administración de la Sociedad: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente, siendo nombrado en este contrato al Sr. Luis Alfredo Bernardo.

9) Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación legal: El Sr. Luis Alfredo Bernardo

en su carácter de socio gerente obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socio gerente.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre.

\$70 471755 Mar. 15

**LACTEOS EXPRESS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la cesión de cuotas sociales en la entidad "LACTEOS EXPRESS S.R.L."

Por acta de fecha 26 de octubre de 2021, se decide la cesión de cuotas sociales en virtud de lo cual el señor Raúl Alberto Biolatto, argentino, nacido el 6 de marzo de 1945, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Elsa Torres, de apellido materno Corvino, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1774 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.258.708, CUIT: 20-06258708.4, cede y transfiere onerosamente su parte del capital social, es decir la cantidad de dos mil seiscientos noventa y nueve (2699) cuotas sociales del capital social de "LACTEOS EXPRESS S.R.L.", a Sol María Biolatto, argentina, nacida el 02 de Julio de 1999, de apellido materno Milanese, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en calle Casado N° 2446 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 41.932.733, (CUIT: 20-41932733-7).

Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de "Lácteos Express S.R.L." resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta (\$ 269.880.-) divididos en veintiséis mil novecientos ochenta y ocho (26.988) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios han suscripto íntegramente en las siguientes proporciones: Alejandro Raúl Biolatto, suscribe veinticuatro mil doscientas ochenta y nueve (24.289) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa (\$ 242.890.-), y Sol María Biolatto, suscribe dos mil seiscientos noventa y nueve (2699) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de pesos veintiséis mil novecientos noventa (\$ 26.990.-).

La cesión implica: a) el retiro del señor Raúl Alberto Biolatto en su calidad de socio de "LACTEOS EXPRESS S.R.L.", b) la revocación de Raúl Alberto Biolatto como gerente de dicha sociedad; c) el ingreso de Sol María Biolatto, come socia de la citada sociedad; d) Alejandro Raúl Biolatto permanecerá en el cargo de socio gerente y actua de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$138,60 471667 Mar.15

**LED EMERGENCY S.A.S.****ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

Socios: Pablo Alejandro Bone, de nacionalidad argentino, DNI Nro. 25.453.748, CUIT Nro. 2425453748-5, de profesión comerciante, nacido el 1 de diciembre de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Gregoria Valeria Durán, con domicilio en calle Brown Nro. 1748 piso 3, departamento "b" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina y Sr. Luciano Centarti, de nacionalidad argentino, DNI Nro. 33.561.470, CUIT Nro. 20-33561470-5, de profesión comerciante, nacido el 5 de febrero de 1988, de estado civil soltero, con domicilio en calle Corrientes Nro. 343 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento de Constitución; 09.12.2021.

Denominación Social: LED EMERGENCY S.A.S.

Sede Y Domicilio: Santa Fe N° 1410 piso 9 oficina 61 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Plazo de Duración: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, pudiendo establecer sucursales o cualquier tipo de representación en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, remodelación industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas; b) Equipos eléctricos y electrónicos para la seguridad y vigilancia; c) Mantenimiento integrales de consorcios y establecimientos industriales; d) Automotriz; e) gastronómicas, hoteleras y turísticas. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), representado en cien mil (100.000) acciones de un (1) peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración. Dirección y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administradores Titulares y Representantes de la Sociedad: Pablo Alejandro Bone DNI N° 25.453.748, CUIT N° 24-25453748-5 y Luciano Centarti, DNI N° 33.561.470, CUIT N° 20-33561470-5. Administrador Suplente: Gregoria Valeria Durán, DNI N° 23.586.247, CUIT N° 27-23586247-5.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 105      471924      Mar. 15

### LOS CONFINES S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que la Sociedad "LOS CONFINES S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Sargento Cabral, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Rosario en fecha 28 de Abril de 2006, al T° 87 F° 3379 N° 181, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Marzo del año 2019, en forma unánime, han acordado la designación Directores de "LOS CONFINES S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Héctor Enrique Ceccarelli, DNI N° 17.896.150, Directora Suplente: Patricia Fabiana Cavalieri, D.N.I. N° 20.142.997.

Quienes fijaron domicilio especial en calle Bv. San Gregorio 421 de la localidad de Sargento Cabral, Provincia de Santa Fe.

\$45      471931      Mar 15

### MAS CHOCOLATE S.R.L.

#### CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizarla siguiente publicación:

1) Datos personales de los socios: Matías Vignoli, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Montevideo 1031 de esta ciudad, nacido el 25 de Septiembre de 1979, D.N.I. N° 27.674.200, CUIT 20-27674200-1; y Fedra Vignoli, soltera, argentina, de profesión abogada, domiciliada en Montevideo 141 de esta ciudad, nacida el 25 de Febrero de 1984, D.N.I. N° 30.685.440, CUIT 27-30685440-8.

2) Fecha del instrumento: 11 de Enero de 2022.

3) Denominación social: MAS CHOCOLATE S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Montevideo 1031, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto: La explotación de restaurante, bar, panadería, heladerías, prestación de servicios de gastronomía; Venta al por menor y al por mayor de chocolates y derivados en comercios especializados.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se ha designado en carácter de Socio Gerente al Sr. Matías Vignoli. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de

todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 95      471763      Mar. 15

### MIGUEL ANGEL CANTON & ASOCIADOS S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber a los efectos legales que la razón social Miguel Angel Canton & Asociados S.A. ha recompuesto su directorio, quedando como único Director Titular a cargo de la Presidencia social el señor Miguel Angel Pablo Cantón y como único Director Suplente la señora Silvia Marcela Tacchetti, según consta en Acta de Asamblea Nro. 22 de fecha 31/01/2022.

\$ 45      471813      Mar.15

### CELESTINO SPAHN S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CELESTINO SPAHN S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ 21-05207508-1; Expte. 228/2022, Año 2022, que se tramita en el Registro Público del Juzgado de Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en asamblea celebrada en la sede social con fecha 10/12/2021, los socios han resuelto la designación de los cargos del nuevo directorio, el cual queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Luis Jorge Spahn, DNI 14.113.633, domiciliado en calle Pavón 530 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Horacio José Spahn, DNI 12.884.970, domiciliado en calle San Jerónimo 3914 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Paula Luciana Spahn, DNI 37.571.752, domiciliada en calle Pavón 530 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Directod Suplente: Augusto Ariel Spahn, DNI 33.424.752, domiciliado en calle San Jerónimo 3914 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quienes ejercerán el cargo por el plazo de 3 (tres) ejercicios.

Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45      472971      Mar. 15

### VFM S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "VFM S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte N° 136 F° ....Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Que por instrumentos de fecha 27 de diciembre de 2021 se ha procedido a tratar la designación de autoridades fijándose el número de Directores Titulares en tres (3) y Directores Suplentes en uno (1), son elegidos para cubrir dichos cargos los siguientes: Presidente: Juan Antonio Priano, argentino, nacido el día 24 de mayo de 1950, divorciado, de apellido materno: "Chemes", D.N.I. N° 8.280.887, CUIT 20-08280887-7, Ingeniero Electricista, con domicilio en calle Marcial Candiotti N° 3439 de la ciudad de Santa Fe; Vice-Presidente: Martin Priano, argentino, nacido el día 05 de abril de 1976, casado en primeras nupcias con María Sarsotti, de apellido materno: "Malvicino", D.N.I. N° 25.126.615, CUIT 20-25126615-9, empresario, con domicilio en calle Marcial Candiotti N° 3426 de la ciudad de Santa Fe; Director Titular: Francisco Priano, argentino, nacido el día 13 de junio de 1977, casado en primeras nupcias con María Fernanda Inwinkelrild, de apellido materno: "Malvicino", D.N.I. N° 26.072.601, CUIT 20-26072601-4, empresario, con domicilio en calle Alvear 3335 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: María Virginia Priano, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1981, casada en primeras nupcias con Damián Leandro Francario, de apellido materno: "Malvicino", D.N.I. 29.220.228, CUIT 27-29220228-3, Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en calle Marcial Candiotti N° 3439 de la ciudad de Santa Fe.

Los directores designados prestan su conformidad suscribiendo la presente acta, aceptando el cargo para el que fueron designados por el término de tres (3) años. -

Se deja constancia que la designación se hace por unanimidad de todos los votos presentes.

Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.-

\$ 80      472690      Mar. 15

**YEBILA S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 03 de marzo de 2022, se ordenó la publicación del presente edicto: la sociedad YEBILA S.A., mediante Asamblea de Accionistas de carácter unánime (art 237. último párrafo L 19550) número 95 de fecha 25/10/2021, decidió conformar su Directorio, por un período de 3 (tres) ejercicios, de la forma que sigue: PRESIDENTE: Sandro Gabriel PEISINO, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1966, DNI N° 17.956.226, CUIL N° 20-17956226-0, de profesión Empresario, domiciliado en calle Pellegrini 1050 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Telma Doris PERACHINO, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1968, DNI N° 20.142.822, CUIL N° 27-20142822-5, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Pellegrini 1050 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Todos aceptan de conformidad sus cargos y constituyen sus domicilios conforme lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley 19550, en calle Pellegrini 1050 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 66,99      473301      Mar. 15

**YEBILA S.A.**

## MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados YEBILA S.A. S/REFORMA, Expediente 594, año 2021 CUIJ 21-05793110-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Ampliación del objeto social

Fecha del instrumento de constitución: 19 de abril de 1995.

Fecha del instrumento que modifica el objeto social: 08 de noviembre de 2021.

Denominación: YEBILA S.A.

Domicilio de la sociedad: calle Pellegrini 1050 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola, o solamente alguna de ellas; b) la explotación de la actividad ganadera, tanto en la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino o equino; c) actuar como productora y/o acopiadora de cereales, oleaginosas y cualquier otro fruto de la agricultura; d) la compra, venta, comercialización, importación y exportación de todos los productos derivados o afines a la actividad agropecuaria; e) la compra, venta o arrendamiento de predios rurales, y la intermediación en dichas operaciones que se desarrollarán con bienes propios de la sociedad; f) la aeroaplicación de toda clase de productos químicos para el desarrollo de la agricultura, comprendiendo el rociado, fertilización, siembra y todo tipo de actividad agroaérea; g) actividades relacionadas directa o indirectamente con el transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, cargas, correspondencia y mercaderías en general; fletes, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de dichas cargas; compra, venta, arrendamiento y explotación de aeronaves propias o de terceros; comisiones, consignaciones, y representaciones de empresas de carga o aviación nacionales o extranjeras; compra, venta, importación, exportación, y reparación de aeronaves, sus partes, repuestos, y accesorios, ya sea de equipos propios o de terceros; y realizar en general todas las operaciones comerciales referidas a la actividad aeronáutica; y, h) realizar las actividades de trabajo aéreo que se detallan a continuación los principales: i) FOTOGRAFIA – Aerofotogrametría, Prospección, etc., ii) PROPAGANDA – sonora, arrastre de cartel y/o manga, etc., iii) INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – Combate de incendio de bosques y campos, etc., iv) DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA – Siembra en lagos y ríos, sanidad animal, etc., v) PESCA – Localización de cardúmenes, vi) EXPLORACIONES – Exploraciones petrolíferas y yacimientos minerales, vii) MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN – De cimientos para torres metálicas de perforación, etc, viii) AGROAEREO – Rociado- espolvoreo – siembra – aplicación de fertilizantes sólidos y/o líquidos – combate de la erosión – defoliación – protección contra heladas – persecución de animales dañinos, ix) cualquier otra actividad aérea o agroaérea. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Todo ello, instrumentado por 08 de noviembre de 2021. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 190      473300      Mar. 15

**LADIVET S.A.S.**

## ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados LADIVET S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente 433, año 2021 CUIJ 21-05792949-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: María Elisabeth Huber DNI 27.073.756 y Andrea Cecilia Roda DNI 26.412.175.

Fecha del instrumento de constitución: 30 de Junio de 2021.

Denominación: LADIVET S.A.S.

Domicilio de la sociedad: calle San Lorenzo N° 133 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Laboratorio de diagnóstico veterinario; b) Análisis bacteriológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos para la prevención, cura y tratamiento de las enfermedades de los animales; c) Servicios profesionales veterinarios, acordes con las disposiciones que legislan el ejercicio de esa profesión.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$60.000.- (sesenta mil pesos), representado por 60 (sesenta) acciones de \$1000.- (pesos un mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: María Elisabeth Huber DNI 27.073.756

Suplente: Andrea Cecilia Roda DNI 26.412.175

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 124,74      473305      Mar. 15

**JOCKEY CLUB DE ROSARIO**

## ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 67 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 3 de enero de 2022, acta N° 2.094, se convoca a los señores asociados a los comicios que se realizarán el día lunes 25 de abril de 2022 desde las 14 hs y hasta las 20 hs en el Country de la Entidad, calle Eva Perón y Wilde de la ciudad de Rosario, con el fin de proceder a la elección de autoridades, cuyos mandatos finalizan el 30/4/2022, diez Vocales Titulares con mandato por dos años y tres Vocales Suplentes, con mandato por un año.

Las autoridades que resulten electas asumirán su cargo el 01/05/2022.

En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura, todo según art. 67 del Estatuto.

Se deja constancia que esta convocatoria a comicios se efectúa en el country y no en la Sede Social atento la situación de Covid 19 y para poder cumplir con todos los protocolos y recaudos sanitarios.

ROSARIO, febrero de 2022.

CARLOS LINARI MICHELETTI  
SECRETARIO GENERAL

Artículo 62: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizará mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados los asociados con treinta (30) días de anticipación, mediante circulares y avisos que se publicarán por dos veces, en un diario de la ciudad, en el Boletín Oficial y en la página web del club. Podrá excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de

Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 63: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Tesorero; (10) Diez Vocales Titulares; y tres (3) Vocales Suplentes; o diez (10) Vocales titulares y tres (3) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio termino, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 64: Solo se podrá votar por las listas oficializadas de candidatos, cuyo número cubra las vacantes motivo de la elección. Tales listas de candidatos deberán ser presentadas en la Secretaría del club, quince días corridos antes de las fechas de los comicios, acompañada con la conformidad firmada de los candidatos, y patrocinada por no menos de cincuenta (50) asociados vitalicios o activos con derecho a voto. El Secretario General, en caso de estimarlo pertinente, podrá citar, en forma fehaciente, hasta cinco (5) días corridos con posterioridad al vencimiento señalado precedentemente, a los patrocinantes que considere, a los efectos de la ratificación de su firma, quienes deberán comparecer hasta un plazo de seis (6) días corridos, a contar desde dicha notificación. La falta de comparendo dentro del plazo estipulado, sin causa justificada, implicará la exclusión, y también de la lista, si por dicha actitud no contare con el patrocinio de los cincuenta (50) asociados requeridos; todo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 18 y 24 del presente Estatuto.

Las listas quedarán oficializadas cinco (5) días corridos antes de la hora que se inicie los comicios o, en caso de una sola lista, de la proclamación de la misma.

Verificados los requisitos, el Secretario General entregará a los apoderados recibo de constancia, y/o de las objeciones estatutarias si las hubiere.

Artículo 67: ° El acto eleccionario se efectuará desde las 14 a las 20 horas del día señalado, en las instalaciones de la Sede. Los votos serán recibidos por comisiones designadas por la Comisión Directiva con un Presidente e integradas por uno o más asociados o por empleados jerárquicos del club, también designado por la Comisión Directiva. Cada lista participará del acto eleccionario, podrá designar fiscales en cada mesa, quienes deberán ser asociados con derecho a voto y autorizados por el apoderado de cada lista. Solo podrán votar los asociados vitalicios y activos que tengan como mínimo un año de antigüedad. El voto será secreto. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura.

Artículo 82°: Este Estatuto deroga el Estatuto anterior, y desde su aprobación, todas las obligaciones y derechos de los socios, se regirán por este texto. No obstante, los actuales miembros de la Comisión Directiva, designados por el termino de dos años, continuaran en tal carácter hasta el termino de ese mandato. Quienes estén designados hasta abril de 2022, cesarán en ese momento en ese carácter, y sus reemplazos serán motivo de una elección, de tiempo medio, a los fines del mantenimiento del sistema de renovación parcial. Igualmente, los vocales que a la fecha de entrada en vigencia de este estatuto, se desempeñan como Secretario General y Tesorero también prorrogarán sus cargos hasta el 30 de Abril de 2023.

La elección, designación y funcionamiento de la Comisión Asesora y de la Comisión Revisora de Cuentas, incorporados en esta Reforma, se producirán en el periodo o ejercicio del año 2023.

Quedan autorizados, el Presidente y el Secretario General, en forma conjunta, para gestionar ante las autoridades provinciales la aprobación de estos Estatutos, los que entraran en vigencia inmediatamente a dicha aprobación.

\$ 190 472604 Mar. 15 Mar. 16

## HEILEN S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 21 de febrero de 2022, se ordenó la publicación del presente edicto: la sociedad HEILEN S.A., mediante Asamblea de Accionistas de carácter unánime (art 237. último párrafo L 19550) número 04 de fecha 19/02/2021, decidió conformar su Directorio, por un periodo de 3 (tres) ejercicios, de la forma que sigue: DIRECTOR TITULAR: Juan Pablo ROSSAROLA, con DNI 21.416.470, CUIT 20-21416470-2, argentino, nacido el 26/02/100, con domicilio real en calle Moreno 1.085 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión kinesiólogo, estado civil casado; DIRECTOR SUPLENTE: Ariel Zacco, con DNI 26.220268, CUIT 20-26220268-3, argentino, nacido el 16/02/1978, con domicilio real en calle Ernesto Di Martino 1610 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión kinesiólogo, estado civil casado; PRESIDENTE: Juan Pablo ROSSAROLA; DIRECTOR SUPLENTE: Ariel Zacco. Todos aceptan de conformidad sus car-

gos y constituyen sus domicilios conforme lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley 19550, en calle Juan B Justo 144 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.  
\$ 69,63 473303 Mar. 15

## ENTREVIAS TRANSPORTES S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados LADIVET S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente 693, año 2019 CUIJ 21-05791935-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Joana Paola Trevisan DNI 33.874.162 y Carlos Sebastián Casadei D'Alconzo DNI 33.033.971.

Fecha del instrumento de constitución: 30 de Agosto de 2019.

Denominación: ENTREVIAS S.A.S.

Domicilio de la sociedad: calle Felix Baracco N° 342 de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: transporte de cargas en general, tanto en el país como en el extranjero.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), representado por 150 (ciento cincuenta) acciones de \$1000.- (pesos un mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: Joana Paola Trevisan DNI 33.874.162

Suplente: Carlos Sebastián Casadei D'Alconzo DNI 33.033.971

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 117,15 473307 Mar. 15

## LA CRUZ S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LA CRUZ S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, expte. N° 520, año 2021, se hace saber que el Directorio de LA CRUZ S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: María Candela PITA - DNI 24.193.074 Domicilio: Videla 907 - Esperanza - Sta. Fe.

Director: Matías Alejandro José PITA DIAZ - DNI 27.392.622 Domicilio: Brigadier López 1112 - Esperanza - Sta. Fe

Director suplente: Carlos Franco PITA DIAZ -DNI 29.453.309 Domicilio: Sarmiento 283 - La Banda - Santiago del Estero

Director suplente: Patricia Marcela PITA - DNI 22.722.384 Domicilio: Saubidet de Paula 3307 B San Fernando - Córdoba - Cba.

La medida fue dispuesta por decreto de fecha 18 de noviembre de 2021.

\$ 50 471917 Mar. 15

## SALHER S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en el Expediente N° 01901-0005783-8 relacionado con la notificación del Decreto N° 2238 de fecha 19 de octubre de 2021, al Sr. David Hernández, Socio Gerente de la firma SALHER S.R.L., con últimos domicilios conocidos en Calle Gutiérrez N° 66 - PB - Depto 3 - Rosario (CP 2000) y calle 24 N° 385 - Avellaneda (CP 3561), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar el Decreto N° 2238 de fecha 19 de octubre de 2021, que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rescindase de mutuo acuerdo el contrato de Obra Pública N° 016913 celebrado en fecha 8 de marzo de

2019 entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa SALHER S.R.L. relacionado con la obra de "REMODELACIÓN INTEGRAL EDICILIA, FACHADA, MUSEO, PARQUIZADO E INSTALACIONES – ETAPA I - EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS ZAPADORES – CÓRDOBA 2833 - URIL - ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO, adjudicada por Decreto N° 3243 de fecha 20 de noviembre de 2018, por lo motivos expuestos en los considerandos que anteceden y según los términos del Acta de Rescisión de Común Acuerdo de fecha 9 de abril de 2021 suscripta entre el Director Provincial de la DiPAI y la firma SALHER S.R.L., representada por su Socio Gerente David Roberto Hernández la que se adjunta al presente Decreto y forma parte del mismo. ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Administración del MISPyH proceda a la devolución de la garantía de ejecución de contrato y sustitución de fondos de reparo, conforme lo establecen los Artículos 80º y 81º de la Ley Provincial de Obras Públicas N°5188."

S/C 35685 Mar. 14 Mar. 15

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

**RAFAELA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR  
ALBERTO ALEJANDRO GEUNA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela (S. Fe), en los autos caratulados: Expte. N° 286/2007; RICCA LEANDRO ADRIAN c/Otros; (CUIT N° 20.21798749-1) s/Laboral, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado que el Martillero Alberto Alejandro Geuna Mat. N° 1773-G154 CMR, venda en pública subasta el día 28 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela (S. Fe), de los siguientes bienes: 1) Televisor marca RCA 42", 4 pantallas planas 4 home Theater con 6 parlantes. 2) Calefactor marca Longvie de 5000 calorías. 3) Cocina tipo industrial de acero inoxidable con 6 hornallas. 4) Aire acondicionado Conqueror (Se encuentra guardado en quincho). 5) Calefactor Eskabe (-3). 6) Monitor plano marca LG. 7) Televisor marca LG pantalla plana. 8) Aire acondicionado marca Philco de 6000 frigorías. 9) Aire acondicionado marca Whirpool de 3000 frigorías y 10) Home theater color negro sin marca visible (guardado en quincho). Los bienes saldrán a la venta en forma individual, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto la totalidad del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más el impuesto a la compraventa e IVA (si correspondiere) y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre los bienes. Hágase saber que los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, tanto de funcionamiento como en documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado. La subasta solo se podrá realizar en la medida en que no existan disposiciones nacionales o provinciales que prohíban la actividad y siguiendo los protocolos aprobados por la autoridad competente para la realización del acto y cuyo controlador estará a cargo del Martillero interviniente. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de 10:00 a 12:00 hs. podrán revisar los bienes a subastar, en el domicilio sito en calle Agustín Alvarez 44 de esta ciudad, acompañados por el Martillero designado o el abogado en los presentes autos. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.C.P. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en calle Rivadavia N° 69 de Rafaela (S. Fe). Rafaela, 7 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria.

S/C 473031 Mar. 15 Mar. 17

### RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR  
AMARO ANTONIO GASPARUTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, PEDRO ALVEICO c/Otro; (CUIT 30-70897103-7) - s/Laboral - CUIJ N° 21-16737112-1, se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público Amaro Antonio Gasparutti - Mat. 406 - CUIT 20-11625484-1, el día Jueves 31 de Marzo de 2021 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente y a la misma hora, si aquel resultare feriado en el Hall Central del Edificio de Tribunales sito en calle Lucas Funes 1.671, de esta ciudad de Reconquista, proceda a vender en pública subasta, lo siguiente: Un automotor usado marca FORD, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA, Año 2.012, Motor marca FORD N° AODA CJ007188, Chasis marca FORD N° 8FAZZFHCCJ007188, Dominio KZK403, en el estado en que se encuentra. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 21067 Reconquista N° 2 informa que el demandado es titular del 100% del dominio, y que se registran las siguientes Inhibiciones: 1) Autos: Expediente FRE 6962 Año 2017, Juzgado Federal Secretaría Única Reconquista, por el monto de \$ 56.182,50, Intereses \$ 8.427,38 anotado en fecha 14/08/2017 con el N° 1526533. 2) Autos: Expte. FRE 3533 Año 2017, Juzgado Federal Secretaría Única Reconquista, por el monto de \$ 35.161,29, Intereses \$ 5.274,19 anotado en fecha 13/10/2017 con el N° 1566274. 3) Autos: Eberhardt, Gustavo Javier c/Otro -

s/Ejecutivo - Expte. 273 - Año 2016, tramitado ante Juzg. 1ª Inst. de Dist. N° 4 Civil y Comercial, 1ª Nomin. Reconquista (SF) por el monto de \$ 83.581,42 más \$ 16.716,28 estimados Prov. para mt. costas. Anotado en fecha 06/03/2017 con el N° 1781. 4) Autos: Eberhardt, Gustavo Javier c/Otro - s/Ejecutivo - Expte. 273 - Año 2016, tramitado ante Juzg. 1ª Inst. de Dist. N° 4 Civil y Comercial, 1ª Nomin. Reconquista (SF) por el monto de \$ 100.297,70. Anotado en fecha 03/03/2017 con el N° 2322. Se registran los siguientes Embargos: 1) El de autos por el monto de \$ 237.818,94 con mas la suma de \$ 47.563,78. Anotado en fecha 18/05/2016 y reinscripto el 25/03/2019. 2) Autos: Fisco Nacional c/Otro - s/Ejecución Fiscal - Varios - Expte. FRE 8968 - Año 2017, Juzgado Federal de Reconquista (SFe), por el monto de \$ 76.129,12 más Intereses \$ 11.419,37, anotado en fecha 15/02/2018. y 3) Autos: Fisco Nacional c/Otro - s/Ejecución Fiscal - Varios - Expte. FRE 6962 - Año 2016, Juzgado Federal de Reconquista (SFe), por el monto de \$ 56.182,50 más Intereses \$ 7.427,38, anotado en fecha 26/02/2018. Además se informa sobre infracciones de tránsito exigibles en Provincia de Santa Fe según Acta 00487547 de fecha 30/01/2018 por la suma de \$ 7.432,50. No se registran otras medidas. La Municipalidad de Reconquista informa que el dominio registra deuda de patentes en Gestión Judicial por los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y deuda Administrativa por los periodos 2018 a 2020 (total) y 2021 (cuota 1 y 2) a la fecha 12/08/2021 y no informa importe. El Juzgado de Faltas municipal informa las siguientes deudas al 23/08/2021: 1) Expte. N° 9527/2017, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento con sentencia de fecha 05/12/2018 de cincuenta unidades de faltas (50 UF) en concepto de multa y diez unidades de faltas (10 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 3.447,50. 2) Expte. N° 9689/2017, Piccoli Hnos S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, con sentencia de fecha 05/12/2018 de cincuenta unidades de faltas (50 UF) en concepto de multa y diez unidades de faltas (10 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 3.447,50. 3) Expte. N° 7302/2018, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 09/11/2019, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 4) Expte. N° 12308/2018, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 14/03/2019, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 5) Expte. N° 3957/2019, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 09/11/2019, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 6) Expte. N° 3957/2019, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 17/07/2020, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 7) Expte. N° 856/2020, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 21/09/2020, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 8) Expte. N° 3151/2020, Piccoli Hnos. S.R.L. s/quien habiendo utilizado el espacio de estacionamiento medido no abone el canon dispuesto, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 17/09/2020, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 2.955,00. Que, además se registra una (01) infracción labrada por la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) Acta N° 00487547 (APSV) que es la informada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor anteriormente. El verificador Inspector Jefe Automotores de la Unidad Regional IX de Policía en fecha 16-12-2021 informa según formulario 11 que: Tanto el número de motor como del chasis, no presentan anomalía alguna, ni adulteración (son originales de fábrica) y los cuños impresos por su conformación, estructura y estampado simétrico, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este tipo y modelo año de vehículo peritado. La División Judicial de la Unidad IX de Policía informa en fecha 06-10-2021 que conforme el sistema informático Comod IV Provincial referente a los guarismos (Dominio, Motor y Chasis) el mismo arroja como resultado negativo, y se hace saber que esta instancia carece de Sistema de DNRPA. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia en fecha 27/07/2020 al momento del secuestro de la unidad surge que el automotor tiene el tapizado en buen estado, parrillas delanteras y chapa patente no la tiene, raspaduras en guardabarros, puerta trasera y guardabarros, todos lado derecho, presenta abollón parte trasera, paragolpes, tapa de baúl y guardabarros lado izquierdo, cubiertas con un 50% de desgaste, con 89.430 km, con matafechos, con cédula de Identificación Automotor 39052675, con título, con llave de encendido y centralizado. No se verifica cuestión mecánica, motor, frenos, suspensión. Se tomaron fotografías. Se designa depositario Judicial al MCP Amaro Antonio Gasparutti, quien denuncia domicilio de depósito del automotor en Gral. López N° 879. Condiciones: El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se hace saber a quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra con más la Comisión de Ley del 10% del Martillero. Todo en dinero efectivo sin excepción. El saldo del precio con más todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta e I.V.A.- que no se encuentra incluido en el precio- estarán a cargo del comprador y deberán ser abonados dentro de 5 días de ejecutoriado el auto del remate. Se deja aclarado que no se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista art. 84 inc. II de la LP 7547) y tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir lo adquirido a su nombre. Se deja debidamente aclarado que el acto de subasta se llevará a cabo, teniendo en cuenta las disposiciones impuestas en los protocolos para las subastas judiciales y las condiciones sanitarias de prevención del COVID-19, conforme resolución N° 10/2020 de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ª Circunscripción Judicial de la ciudad de Reconquista (SF), permitiéndose el ingreso de sólo el 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad que acepta el lugar donde se realizará la subasta y con la obligatoriedad de usar el barbijo en forma correcta. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, lo que están a disposición de los interesados en la secretaría del juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador- con dicha documentación, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Se publican Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley y en el transparente del Juzgado (Arts. 67 y 487 del C.P.C. y C. S. Fe) conforme Ley 11287. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Ariel Carlos Stella en calle Iriando N° 545 - T.E. 03482/425595 de Reconquista (S. Fe) y/o al Martillero en calle Gral. López N° 897 y/o al T.E. 03482/421535; celular 03482/15631590 de Reconquista (SF) de Lunes a Viernes en horarios de comercio. E-mail: agasparutti@net.com.ar. Reconquista, 3 de Marzo de 2022. Dr. Leonardo Martín Cristofoli, Secretario. El presente edicto se publicará sin cargo por ser laboral.

S/C 473058 Mar. 15 Mar. 16

## REMATE ANTERIOR

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados: (Expte. N° 511 año 2019 - C.U.I.J. N° 2126298493-9) MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/Otro (C.U.I.L. N° 20-329301118-5) s/Ejecución prendaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 17:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe — Santa Fe—, el 100% de un vehículo usado marca AUDI, tipo Sedan 4 Puertas, modelo A4 1.8 T FSI, dominio LJM-820, motor marca AUDI, número CJE011817, chasis marca AUDI, número WAUACC8K6DA031690, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario, y si no hubiese postores, con la retasa del 25%, y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Informa El Registro Nacional De La Propiedad Del Automotor (Seccional N° 1 Esperanza): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$390.000; 2) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$102.209,12; 3) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud unida por \$ 300.000 de fecha 04/10/2017; no posee endoso, ni denuncias de venta, ni de compras, ni de robo, ni afectaciones, ni certificados de dominio vigentes, ni datos complementarios, ni denuncia de compra y posesión, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derechos, ni trámites pendientes. Informa La Municipalidad de Esperanza y el Juzgado Municipal de Faltas de Esperanza, (Sta. Fe): que el dominio LJM-820 registra deuda de \$98.983,77 en concepto de automotor desde la cuota 4/2017 hasta cuota 3/2021, no posee acta/s por infracción/es de tránsito pendientes de pago y/o juzgamiento de la constatación realizada el 07/10/2021 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Santa Fe surge: "...Acto seguido procedí a constatar el estado del vehículo Marca AUDI, Modelo A4, Dominio LJM820, observando que el mismo se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento tanto en su parte exterior como en su interior, no advirtiéndose a simple vista, deterioros. Se levantó el capot y se observó la existencia del motor completo. No se pudo comprobar el Kilometraje, ni funcionamiento, ni abrir el baúl por no tener batería. En términos generales se encuentra en buen estado general, sin perjuicio de ello, dejo aclarado se hallaba cubierto de tierra y polvillo. Es todo cuanto puedo informar... Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y en caso de ser necesario, autorícese la exhibición del vehículo en el día y hora que fije el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (autos: Mutual del Club Atlético Juventud Unida c/Otro -CUIL. N° 20-32930118-5- s/Exhorto - CUIJ N° 21-02030788-6-). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Esperanza, 2 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$430 472897 Mar. 14 Mar. 16

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: ROSSET, STELLA MARTS GUADALUPE s/Sucesorio (CUIJ: 21-26188317-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Stella Maris Guadalupe Rosset, D.N.I. 17.936.214, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 4 de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo (SF), Secretaria única, en los autos caratulados: GREGO-RET, ARIEL MARCELO s/Sucesorio - Expte. CUJJ 21-26188028-5, Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ley de GREGORET, ARIEL MARCELO, D.N.I. 23.944.268 para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Justo, 4 de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Secretaría a cargo de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Italo Andreu, DNI N° 7.881.836, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ANDREU, ITALO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26188218-0 / Año 2021 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AUSSI, MARIA DEL ROSARIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26301781-9, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Caussi, Maria Del Rosario; D.N.I. 16830.344, fallecida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/09/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y forme lo dispuesto en la Ley 11487 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Gatti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.

\$45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GALLAY, MARIA EUGENIA y PUEBLA MARCELO DAVID s/Sucesorio; (CUIJ 21-26301456-9), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios MARCELO DAVID PUEBLA, DNI N° 17.161.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Dra. Gatti, secretaria. Esperanza, 3 de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita llama y emplaza a los herederos y legatarios de Doña Hilda Gladys Schumacher D.N.I N° 2.330.437 fallecida en Esperanza (Santa Fe) el 23/09/2013, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: SCHUMACHER, HILDA GLADYS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26301925-0). El decreto en su parte pertinente ordena: "A los fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Esperanza, 1 de Febrero de 2022. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Juez.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Dionisio Ramón Nessler, DNI N° 6.252.908, fallecido el 06 de noviembre de 2021 en la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados NESSLER, DIONISIO RAMON s/Sucesorio; Expte. N° 21-26301855-6, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo.: Gisela Gatti — Secretaria — Virginia Ingaramo — Jueza. Esperanza, 3 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Myriam Gladys Elisa Siegel D.N.I. 04.275.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: SIEGEL MYRIAM GLADYS ELISA s/Sucesorio; CUIJ 21-2631046-6, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Ats. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C. y cumplimentado lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/1996 acta N° 3). Esperanza (SF), 3 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: TRONCOSO, LINDOR ENEAS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02029199-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lindor Eneas Troncoso, LE 6.210.975 fallecido en la ciudad de Santa Fe el 19 de enero de 2021 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C. Fdo. Dra. (Secretaria). Santa Fe, de 2021.

\$45 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nos, Emilia Laura, Libreta Cívica N° 6.117.4403 para que comparezcan en los autos caratulados: NOS, EMILIA LAURA s/Sucesorio; (CUIJ 21-00869999-9), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de febrero de 2022.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en autos se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CECILIA MARIA SANCHEZ SORONDO, D.N.I. 23.726.041 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, 24 de febrero de 2022.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: FAISAL RAUL HORACIO s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02026813-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Horacio Faisal, DNI 20.180.455, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CORREA JOSÉ MARTÍN S/Sucesiones. Insc. Tardías. Sumarias volunt., CUIJ 21-02028606-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Martín Correa, DNI M 14.730.060, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Daniel Alberto Mencia DNI N° 17.722.459, para que dentro del término y bajo apercebimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MENCIA, DANIEL ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027807-9). Publíquense los edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez Secretaria.

\$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Luis Kakazu, D.N.I. N° M 8.636.092, para que dentro del término y bajo apercebimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: KAKAZU, LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029023-1. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Marina Borsotti Secretaria; Dra. Beatriz Forno Juez. Santa Fe, de 2022. Secretaria. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: VIVAS, ZENON ALBERTO y Otros s/Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-02025035-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Zenón Alberto Vivas, DNI N° 6.239.130 y Doña Rosa Mirtha González, DNI N° F4.234.524, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 25 de Febrero de 2022. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Carmelo Busaniche DNI 6.244.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término treinta días y bajo apercebimientos legales dentro de los autos caratulados: BUSANICHE, JOSÉ CARMELO s/Sucesorio; Expte. 21-020256612-2. Lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, Marzo de 2022. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: PARDINI MARÍA ELISABET s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027796-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Elisabet Pardini, DNI N° 11.922.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ARRAZOLA, EILSON ANDRES s/CUIJ N° 21-02029846-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Wilson Andrés Arrazola DNI N° 16.817.819, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales; (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación. Con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: TROCELLO, JOSE LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030156-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Luis Trocello DNI N° 16.400.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales; (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Santa Fe, en autos: TORALES MARIA CELIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02024150-8, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Torales María Celia, DNI 32.370.630, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Fdo. Dra. Sánchez (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2022. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados: EGGEL ROGELIO GREGORIO s/Sucesorio, y su Acumulado Egge Rogelio Gregorio s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02026579-2), radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Rogelio Gregorio Egge, LE N° 6.232.465, fallecido el 27 de Abril de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Agosto de 2021. Fdo. Dra. Beatriz Forno (Jueza); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$45 Mar.15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SUAREZ LUIS ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02030346-5, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Suárez Luis Antonio, DNI N° 16.455.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley, Santa Fe, de Febrero 2021. \$45 Mar.15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GATTI, SANTIAGO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02025205-4, se cita a comparecer a Juicio a Santiago Gatti, nacido el 15 de Agosto de 1.858 en la comuna de Ronco, Génova, Italia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Secretaria Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, 07 de Julio de 2.021. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). \$ 45 454403 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CORREA JOSÉ MARTÍN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT.", CUIJ 21-02028606-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARTIN CORREA, DNI M 14.730.060, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.. SANTA FE, de de 2021 \$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FAISAL RAUL HORACIO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ '21-02026813-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL HORACIO FAISAL, DNI 20.180.455, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, de de 2021 \$ 45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "BANCHERO RAUL ALEJANDRO S/ QUIEBRA" – EXPTE. N° CUIJ 21-02019711-8", de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de diciembre de 2021.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. S/C 470232 Mar. 15 Mar. 16

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ ENRIQUE PEZZ DNI 6.321.783 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado "PEZZ, JOSE ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323632-4. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto – Secretaria- \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GONSEBAT, DORA HILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02019044-9, Año 2.020) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONSEBAT, DORA HILDA, argentina, D.N.I.: N° 14.082.587 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Febrero 2022. FDO: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ – Secretaria. \$45 Mar. 15

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HALO TORRES DNI 16.491.116 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES, JORGE HALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02946999-4. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 1.- \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUAREZ, JOSE HERMINIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02027444-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de

SUAREZ, JOSE HERMINIO, DNI: M6.218.743, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sanchez. Santa Fe, \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "STOFFEL RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02030370-8 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RICARDO ALBERTO STOFFEL DNI Nro. 13.903.839, nacido el día 30 DE OCTUBRE DE 1960 y fallecido el 01 DE ABRIL DE 2021, con último domicilio en calle CORDOBA S/N de la localidad de LOPEZ, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Fdo: DRÁ. CLAUDIA B. SANCHEZ– Secretaria. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados VILLAVERDE, DERBY Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02027478-3, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr Derby VILLAVERDE DNI 6.209.281 y la Sra. Jacinta Eleodora JEREZ, DNI 2.634.617 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " SILVESTRE, RICARDO AVELINO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02027703-0) se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVESTRE, RICARDO AVELINO DNI N° 7.877.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- Dra CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria. Santa Fe de Marzo de 2022 \$45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación), se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes SANESSI, FRANCISCO, Documento de identidad: LE: 2.399.617 y AGUILAR, OLGA BEATRIZ, Documento de identidad: F: 6.095.301, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "SANESSI FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-02026403-6, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, .... de 2022. Firmado: (Secretaria). \$45 Mar. 15

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ ANTONIO SANCHEZ DNI N° 16.722.368 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en juicio sucesorio caratulado "SANCHEZ, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323287-6. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto – Secretaria-. Villa Ocampo (Santa Fe), 26 de Noviembre de 2021. \$45 Mar. 15

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VILMA AZUCENA ROSA SCHEFER DNI N° 4.245.710, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "SCHEFER, VILMA AZUCENA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323341-4. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto – Secretaria.- \$45 Mar. 15

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TELEFLORA MEDINA (L.C. N° 2.417.959), GENARO ALEGRE (L.E. N° 1.777.231), y ALBERTO MEDINA (DNI N° 2.494.376) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "MEDINA, TELEFLORA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323778-9. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Laura Quiroz Martínez -Prosecretaria- \$45 Mar. 15

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: AMBROSIO, OSCAR RAÚL s/Sucesorio; CUIJ 21-2262353-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Raúl Ambrosio, DNI N° 7.995.503, con ultimo domicilio en calle Entre Ríos N° 192 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 04/10/2015, para que comparezcan a estar, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. \$45 Mar.15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CALANDRA, ABEL FRANCISCO JOSE s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263083-5 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ABEL FRANCISCO JOSE CALANDRA, D.N.I. N° M6.293.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 10 de marzo de 2022

\$45 Mar. 15

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: PBERSEZIO MATILDE s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-26140014-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Matilde Bersezio, DNI N° F 6.100.665, argentina, fallecida en Humberto Primo, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en fecha 29/08/2004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2022.

\$45 Mar.15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia de Santa Fe, secretaria única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: TABORDA, ELVIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26139732-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don Elvio Taborda, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Abogada Secretaria.

\$45 Mar.15

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don RÍOS ALBERTO LORENZO, DNI N°29.373.550, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "RÍOS ALBERTO LORENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26140034-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, de Febrero de 2.022. \$45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en autos: "AMHERDT CLEMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140036-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMAR ERMELINDO AMHERDT DNI N° 13.329.205 que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, de MARZO a de 2022. Dra Cecilia V. TOVAR - SECRETARIA- \$45 Mar. 15

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados ESPINDOLA JUAN CARLOS SERVANDO y Otra s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-17429388-8, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Juan Carlos Servando Espindola, DNI N° 6.304.722, y Olga Inés Escobar, DNI N° 6.251.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Febrero de 2022. \$45 Mar.15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: IBALOS VICENTE BELTRAN Y OTRA S/SUCESORIO CUIJ 21-17429482-5 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de los causantes, don VICENTE BELTRAN IBALOS, DNI N° 6.266.618, fallecido el 28.07.2009, en la ciudad de Ceres, (Santa Fe), y ELENA ROBLEDO DNI N° 6.301.612, fallecida el 25.03.2021, en la ciudad de Ceres (Santa Fe) para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, ..... de Diciembre de 2021.- \$45 Mar 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: MÜHN NORBERTO JUAN S/SUCESORIO CUIJ 21-17429474-4 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don NORBERTO JUAN MÜHN, DNI N° 6.298.479, fallecido el 12.07.2020, en la ciudad de Rafaela, (Santa

Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se pública a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, ..... de Diciembre de 2021.-

\$45

Mar 15

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Isidora Aguirre, DNI 0.756.448, fallecida en fecha 23/01/2018, quien se domiciliaba en calle Saavedra N° 1498, de la localidad de Alejandra, provincia de Santa Fe, en autos: CONTRERAS ESTEBAN ANIBAL y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25276895-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

\$45

Mar.15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Esteban Anibal Contreras, DNI 6.345.833, fallecido en fecha 26/08/2000, quien se domiciliaba en calle Saavedra N° 1498, de la localidad de Alejandra, provincia de Santa Fe, en autos: CONTRERAS ESTEBAN ANIBAL y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25276895-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

\$45

Mar.15

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: PERETTO, ANTONIO DOMINGO JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-24201474-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Antonio Domingo José Peretto, argentino, de apellido materno Chiaraviglio, nacido en San Vicente (Pcia de Santa Fe) el día 11/08/1947, fallecido en Rafaela, (Pcia de Santa Fe) el 02/02/2022, DNI M6.303.616, con último domicilio en calle Buenos Aires 389 San Vicente, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Dr. Duilio M.F. Hail (Juez). Rafaela (SF).

\$45

Mar.15

En autos "Expte. 21-24201409-7-ALVAREZ, Julia s/ SUCESION TESTAMENTARIA", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial -Cuarta Nominación Rafaela-Secretaria a/c Dra. Agustina Silvestre, tramitado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JULIA ALVAREZ DNI N° F3.628.085 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Duilio Hail (Jueza/c) -Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) -RAFAELA, 09 de Marzo de 2022.

\$45

Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24201064-4 "POETA, Magdalena Ana S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA ANA POETA, D.N.I. N° F3.894.299, con último domicilio en calle 9 de Julio 571 de Zenón Pereyra (Sta. Fe), fallecida en fecha 04/03/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Duilio M. F. HAIL (Juez a/c) - Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria). Rafaela, 9 de marzo de 2022.

\$45

Mar. 15

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SOLIS, FORTUNATO SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02028788-5, año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Fortunato Santiago SOLIS, M 8.379.795, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$45

Mar. 15

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don LUIS ALBERTO SUNDE y Doña FONTANELLA MARÍA FERNANDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaria Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, Melincué, 04 de marzo de 2022. - (AUTOS: "SUNDE LUIS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26471083-6).

\$45

Mar. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de don Juan Carlos Picinato, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PICINATO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN. CUIJ Nro. 21-26470973-0. Melincué, 04 de marzo de 2022. Firmado. Dra. Sabrina Dall Orso Basuino (secretaría subrogante).

\$45

Mar. 15

**EDICTOS ANTERIORES****CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "LAZARO, JOSÉ FAUSTO C/ROSSO, ELDA OLINDA s/División de bienes", CUIJ N. 21-24871498-8 se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Elda Olinda Rosso, DNI N°. 2.033.0885 domiciliada en calle Ituzaingó N° 2131 del B° Chaperero de Reconquista, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara - Dra. Alloa Casale Secretaria de Cámara. Reconquista, 16 de Febrero de 2022.

S/C

472551

Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: PIERUCCIONI MELISA NATALI c/GAINZA ALBERTO DAVID s/Divorcio unilateral, CUIJ N° 21-10732956-8, la Sra. Jueza de trámite ha dispuesto lo siguiente: "Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Melisa Natali Pieruccioni. Hágase saber al Sr. Alberto David Gainza. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Alberto David Gainza por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de febrero de 2022. María Guadalupe Gon, Secretaria.

\$45

472572

Mar.9 Mar.15

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: PUEBLA LEONARDO c/BERON ANAHI y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04793649-4, se informa que se ha ordenado el sorteo de un Defensor Ad Hoc, fijándose fecha para el día 14/03/2022 a las 12.00 hs-. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Febrero de 2022.-Atento las constancias de autos y para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc, fíjese fecha para el día 14/03/2022 a las 12,00hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario, dr. Jorge Candiotti Jueza a cargo.

S/C

472948

Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de La 5ta. Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, Nanci Beatriz c/GAUCHAT, VICTOR ANDRES y Otros s/Accidente de Trabajo, 21-04796213-4 se ha ordenado publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, por lo cual se emplaza por Edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocará la muerte del trabajador "Angel Rafael Cejas" de acuerdo a las disposiciones de la LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo se transcribe el decreto que ordena la presente medida: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Cargo Nro. 827/2022.- Téngase a los Dres. Gabriel Marcelo Villa y Dante Patricio Tobaes por presentados, domiciliados, en el carácter invocado de acuerdo al Poder Especial acompañado, acuérdaseles La participación legal correspondiente. Téngase por cumplimentada La presentación de la boleta única de trámite judicial, que se agrega. Trátandose el presente de la muerte de un trabajador cívico y emplácese por Edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las Prestaciones Derivadas del Accidente de Trabajo que provocará la muerte del trabajador "Angel Rafael Cejas" de acuerdo a las disposiciones de la LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si se encuentra abierto juicio de declaratoria de herederos de "Angel Rafael Cejas". Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento de los oficios ordenados. Atento la existencia de menores, dése intervención al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilar. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados Ríos, Pegassano, Actis, Ríos, Villalba, Pettey, Musacchio. Notifíquese. Fdo: Dra. Patricia De Petre-Jueza; Dra. Cintia A. Porreca - Secretaria.

S/C

472884

Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAUCEDO, SEBASTIAN MATIAS c/Sucesión de GARCIA CARLOS DOMINGO y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales (CUIJ: 21-04795780-7), se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del causante Carlos Domingo García, DNI N°: los que se publicaran por el termino de tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días después de la última publicación y tomen la debida intervención en el proceso. Así se encuentra ordenado en los autos de referencia, transcribiéndose la parte pertinente del decreto que lo dispone: "Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Con relación a la parte codemandada, sucesión de García Carlos Domingo. Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 de C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y

tomen la debida intervencion en el proceso, en el termino de diez (10) dias, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dra. Ma. Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvina Melchiorri, Secretaria. Santa Fe, 29 de Febrero del 2022.  
S/C 472807 Mar. 11 Mar.15

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominacion de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ ANTONIA HAYDEE c/DAMELIO ALBERTO ROQUE y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ N° 21-04793983-3, se ha fijado fecha para sorteo de un Defensor Ad-Hoc, el dia 28/03/2022 a las 12.00 horas. Lo que se publica a sus efectos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022. Romina P. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 472719 Mar. 11 Mar.15

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposicion del Tribunal Colegiado de Familia Numero Dos, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/GONZALEZ ADELA ORTIZ DE s/Divorcio vincular por separacion de hecho sin voluntad de unirse, CUIJ 21-00233109-5, y su acumulado: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/ORTIZ, ADELA s/Divorcio, CUIJ 21-10734342-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Al cargo N° 29005: Por recibido del archivo general de tribunales. Procedase a acumular los presentes al expediente de divorcio más antiguo (expte. 331/1997) y déjese debida constancia en sistema informático. Proveyendo la demanda: Téngase presente todo lo manifestado. Atento a la entrada en vigencia de la Ley 26994 y de conformidad al criterio de estos tribunales, por el presente se hace saber que la pretension de divorcio vincular se ha tomado de contenido resolutorio abstracto, con costas en el orden causado Por interpuesta peticion de Divorcio y por formulada propuesta reguladora. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participacion legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Repóngase poder y acompañe acta de matrimonio en original. De la peticion de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado por diez dias. Notifiquese por cédula con transcripcion del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. A los fines notificados, oficiése al Juzgado de Circuito de la localidad de San Cristóbal, autorizándose al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquese.-" Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente lo informado por la Secretaría Electoral Nacional. A los fines notificados téngase presente dicho domicilio. Atento el domicilio del demandado, autorízase a su notificación mediante sistema Oca con confronte, conforme lo dispuesto por el art. 66 del CPCyC. Notifiquese. Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento ello, procedase a notificar a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley. Notifiquese. Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Santa Fe, a los 25 dias del mes de Febrero de 2022.

\$ 115 472998 Mar. 14 Mar. 18

Por disposicion del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ELIAS PABLO MIGUEL y Otros s/Adopcion por integracion; CUIJ 21-10728304-5, se cita llama y emplaza al Señor Carlos Daniel Asís, DNI N° 23.305.361, para que comparezca a la audiencia fijada para el dia 28 de Marzo de 2022 a las 9:30 hs. ante el tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaria sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, bajo apercibimiento legales. Se transcribe el decreto que ordena la medida Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Prosga la causa según su estado. Atento al estado de los autos, y cumplimentando con lo ordenado por el art. 632 inc. a) del C. C. N., citase al Sr. Carlos Daniel Asís a la audiencia fijada para el dia 28 de Marzo de 2022 a las 09.30 hs. Notifiquese en el domicilio informado por el Ministerio de Seguridad a foja 47 y publíquese edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. Dra. María Inés Ascuá -Secretaria - Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky -Juez a/c. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472948 Mar.14 Mar. 18

Por disposicion de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: CAPORIZZO, FRANCISCO JOSE c/BARCO, VALERIA YAMILA AURELIA s/Impugnacion de Filiacion presumida por la Ley 21-10706348-7, citar por edictos a la Sra. Valeria Yamila Aurelia Barco y al Sr. Alejandro Gabriela Aurelio Caporizzo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos en el termino y bajo apercibimientos de ley. Fdo; Dra. Adriana Lorena Benitez Jueza. Dr. Marcelo Albrecht. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2021.

\$33 472773 Mar. 11 Mar. 15

Por disposicion del Tribunal Colegio de Responsabilidad Extracontractual N° 1, en los autos caratulados: FIGUEROA, JUAN MANUEL y Otros c/BENTIVEGINA, JUAN CARLOS s/Daños y Perjuicios, 21-12155198-2, VS a dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados en fecha 10/08/20 (f. 51), declárese rebelde al demandado Juan Carlos Bentivegina y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifiquese el presente mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifiquese. Fdo: Dra. Silvina Montagnini. Secretaria. Dr. Cristian Perlen. Juez.  
\$33 472754 Mar. 11 Mar. 15

Por disposicion de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2, Secretaria Segunda, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRISELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se cita al Sr.: Cristian José Enrique Fernández, D.N.I. N° 25.459.392, para que comparezca en la presente

causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el termino de 10 dias y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha -dispuesto lo siguiente: "Nro 2 Santa Fe, 07 de Marzo de 2019 Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 del CPCC) . Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participacion que por derecho le corresponda. Por interpuesta peticion de Divorcio por parte de Viviana Griselda Correa. Hágase saber al Sr. Cristian José Enrique Fernández. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Cristian José Enrique Fernández por el termino de diez dias. Agréguese la documental acompañada. Dése intervencion a Defensoria General (art. 103 inc. a) del CCC) Notifiquese por cédula con transcripcion del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifiquese. Dra. Natalia Belavi Secretaria Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Febrero de 2020. Téngase presente. A los fines de la notificación, publíquese edictos de conformidad a lo, normado por el art. 67 del CPCC. Notifiquese. Dra. Atalia Belavi Secretaria DR. Rubén Cottet Juez  
\$S/C 472874 Mar. 11 Mar. 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en autos caratulados: CEJAS, FELIX c/CEJAS, RICARDO s/Usucapion; (CUIJ 21-01974353-2) que se tramitan por ante el Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominacion de Santa Fe, el Sr. Juez dispone: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del accionado Isidro h. Rodríguez. Publíquense edictos. Notifiquese. Fdo. Dr. Lizasoain (juez) Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, de Febrero de 2022.  
\$33 473116 Mar. 14 Mar. 16

Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominacion de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: CECCAROSS, SALVADOR s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02017657-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribucion y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 198.813,88 Dra. Marcela Wuethrich, \$ 85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Febrero de 2022. Sin Cargo. Dos dias. Fdo. Dra. Viviana Marin (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).  
S/C 472965 Mar. 14 Mar. 15

Por disposicion del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominacion de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: YERDO, JOSE ALFREDO c/MASSARI DE LABAT, BLANCA DORA s/Prescripcion Adquisitiva; CUIJ N° 21-02017336-7, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de febrero de 2022. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de la Sra. Massari de Labat, Blanca Dora. Notifiquese por edicto (Art. 77 CPCC.). Notifiquese. Firmado: Dr. Aldao, Juez; Dra. Dellamónica, Secretaria. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el panel del hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2022.  
\$33 473029 Mar.14 Mar.16

Por disposicion del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominacion de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEMOS, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02018357-5), se han Regulado los Honorarios de los profesionales intervinientes en autos y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribucion, ordenándose su publicacion mediante Edictos por dos dias en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y en el Hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcriben las Providencias que así lo disponen, que dice: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la C.P.N. Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 198.814. Regular los honorarios del Dr. Juan Bautista Fossa en la suma de \$ 85.206 (ius-9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribucion de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Proveyendo escrito cargo N° 9: Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifiquese. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.); María Romina Kilgelmann, (Jueza).18 de Febrero de 2022.

S/C 472923 Mar. 14 Mar. 15

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominacion de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Aban, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza, y en autos caratulados: CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOC c/CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-00933263-1, Expediente N° 1482/2013, se hace saber lo siguiente: "Se hace saber a los señores clientes, usuarios y ex clientes de contratos de mutuo que la ONG CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACION CIVIL PARA SU DEFENSA ha iniciado un juicio colectivo al Club Sportivo Rivadavia Mutual Social y Cultural. El objetivo del mismo consiste en la devolución de toda la suma pagada en concepto de intereses que excediere la tasa pasiva anual promedio del mercado difundida por el Banco Central de la Republica Argentina a la fecha de celebracion de los respectivos contratos, la devolución y/o abstencion de las sumas cobradas bajo el concepto "total gastos", más daño punitivo, a los clientes de la Mutual que hayan tomado prestamos de la misma desde el mes de diciembre del 2009 hasta la fecha. Los eventuales interesados podrán hacer uso de su derecho de exclusion que establece el art. 54, párrafo 20 de la Ley 24.240 dentro de los 30 dias contados a partir del último día de publicacion edictal y manifiesten el deseo de no ser abarcados por la sentencia que pueda dictarse en el presente proceso. Los citados deberán manifestar expresamente su voluntad de no quedar afectados por el alcance de este proceso, debiendo comunicarlo directamente a la accionante o a la deman-

dada dentro de los treinta (30 días) de efectuada la última publicación de edictos, en el sentido de que prefieren ejercer una acción individual por considerar que la eventual solución dada al caso no resolverá adecuadamente su situación particular. Los citados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs en el Juzgado referido. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472950 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02009514-5, MARION, MONICA BEATRIZ s/Quiebra (Legajo Original), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 229 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 25 de Febrero de 2022 Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de doña Mónica Beatriz Marion, D.N.I. N° 26.614.162, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Alvear 8839 y legal constituido en calle Juan de Garay 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.

S/C 472945 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GALFRE, GABRIEL ALEJANDRO s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-01998775-9, se han Regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en autos y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante edictos por dos días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en el hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcriben las Providencias que así lo disponen, que dice: "Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la C.P.N. Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 153.007,30. Regular los honorarios del Dr. Jorge Ariel Morel en la suma de \$ 65.574,56 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5: Agréguese la vista acompañada. Proveyendo escrito cargo N° 6: Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall Central de Plata Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.

S/C 472925 Mar. 14 Mar. 15

Por haberse habido dispuesto en los autos caratulados: GODOY, DIANA MÓNICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02030398-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A Continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Habiendo resultado sorteado sindico la C.P.N. Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes 3168 de esta ciudad, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.

S/C 472914 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MATIO, DORITA ALICIA c/herederos de CATALANO MATIENZO BLAS CARLOS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 21-22844082-2 - Año: 2020, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo 3661/2021: (...) Agréguese los edictos acompañados con certificación actuarial. Atento las constancias de autos y lo solicitado, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados herederos de Catalano, Matienzo Blas Carlos (...) Notifíquese. Gálvez, 17 de Febrero de 2022. Firmado: Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria); Dra. Candela Powell (Jueza).

\$ 33 473014 Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Alessio, Laura María, Secretaria a cargo del Dr. Buzzani, Leandro Carlos, en los autos caratulados ESCOBAR, JUAN ALCIDES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26185980-4) ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 17 de Febrero de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo. 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 21 de Marzo de 2.022. Señalar el día 8 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 6 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 23 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Sindica desiganda: CPN Ileana Fasano- Domicilio construido: Leando Alem 1919 de la ciudad de San Justo, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. Fdo. Buzzani, Leandro Carlos, Secretario; Alessio, Laura María, Jueza. San Justo, 25 de Febrero de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 473026 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALEGRE MARÍA SOLEDAD c/MEIER HUGO DANIEL y Otros s/Desalojo (CUIJ 21-22700609-6), se ha ordenado que se cite a los herederos del codemandado Hugo Daniel Meier a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en autos, dentro del término de cinco (5) días, y bajo apercibimientos de ley, conforme el decreto que así lo ordena: Esperanza, 18 de Febrero de 2022. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del codemandado Hugo Daniel Meier a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en autos, dentro del término de cinco (5) días, y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez. Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 25 de Febrero de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 473013 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRÍGUEZ ABEL OMAR c/CORRALON 8 DE SEPTIEMBRE s/CPL; Expte. 71/2014; CUIJ 21-26291193-1, se ha ordenado que se cite a Abel Omar Rodríguez, DNI 18.406.777 y/o a sus herederos a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme el decreto que así lo ordena: Esperanza, 22 de Diciembre de 2021. Autos a la vista. Proveyendo escrito cargo N° 11513/2021: por recibido, agréguese, téngase presente y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 25369/2021: Previamente, atento a lo manifestado por el Dr. Marcuzzi respecto del fallecimiento del actor y sin perjuicio de no entrarse debidamente acreditado en autos tal circunstancia, a los fines de garantizar el derecho de defensa y evitar futuras nulidades, cítese por edictos a Abel Omar Rodríguez y/o a sus herederos a los fines que comparezcan a tomar, intervención en autos por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Juez. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de Febrero de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

S/C 473012 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Dr. José Ignacio Lizosain, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe, y del Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini, en los autos caratulados: "COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRÍGUEZ, SERVANDA s/Escrituración, CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. Juan Carlos Aguirre el siguientes decretos: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2021. Agréguese el sellado acompañado. Advertido en este estado que no se registró informativamente la firma del proveído de fecha 7.10.2020 (fs. 41), regístrese la misma en el día de la fecha. A lo solicitado no ha lugar. Estése a las constancias de autos, en consecuencia hágase saber a la Dra. María Laura Mazzei que nunca se tuvo por promovida la presente demanda y que por lo tanto, como ya se indicó, las notificaciones de fs. 32, 33, 34, 35, 36, 3 7, 44 y 54 no son aptas para producir el efecto que se le pretende acordar. Sin perjuicio de ello y en aras de encausar debidamente el proceso, se provee el escrito cargo N° 1086120 de fecha 21.2.2020: por iniciada formal demanda de escrituración que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398, 408 del CPCC). Cítese y emplácese a Servanda Rodríguez, Prudencia Aguirre, Juan Carlos Aguirre y Ángel Alberto Guardia por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria) - Dr. José Ignacio Lizosain (Juez)- Santa Fe, 13 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Ampliase el decreto del 1619121 en el sentido que la demanda también se promueve contra Martín Horacio Del Barco, Alicia Liliana Marinacci y Nicolás Ignacio Scurato, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimientos de rebeldía. Corriase la carátula tomando razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario)-(Juez a/c)

\$90 472693 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GALLIZZI ANDREA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUJ N° 21-102023997-9), En Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 15898: Atento a lo solicitado y constancias de auto s/ fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/03/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/05/2022 y la del 17/06/2022 e) día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 28/04/2021 (Es. 43). Notifíquese Sindica designada C.P.N María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador del Carril 1412. Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes. Horarios de atención de mañana 8:30 a 10:30 hs. Por la tarde de 17 a 20hs Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez, 09 de Febrero de 2022.

\$1 471624 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NADAL, GASTÓN GABRIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02030093-

8), en fecha 21 de Febrero de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Gastón Gabriel Nadal, D.N.I. N° 31.628.624, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Blas Parera N°6575, Dpto. 5 y con domicilio ad litem constituido en calle Tucumán N° 3046, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaría. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472673 Mar 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FORCON MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo, hoy quiebra (CUJ 21-02013818-9), en fecha, se ha procedido a la declaración de quiebra de Miguel Angel Forconi, DNI N°27.660.061, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almirante Brown N° 1170 de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaría. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 472671 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GASPOZ MARCELO DARIO y Otros c/NEWBERRY SRL y otros s/Usucapión" CUJ 21-02025562-2, se le hace saber a Enejas Murua nacido entre los años 1927 y 1929, de apellido materno "Storni" y casado en primeras nupcias con Doña Clady Demetracopulo que en los autos de la referencia se hacen efectivos los apercibimientos de ley, declarando rebelde a los demandados. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Pablo Cristian silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente" Santa Fe, 27/12/2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario DR. Carlos F. Marcolin. Juez. \$33 472666 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRITOS CINTIA LUCIANA c/MENA JOSE LUIS c/Juicio Sumarísimo – CUJ: 21-02028877-6, se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2021; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda contra de Supresión De Apellido Paterno. Désele el trámite de juicio sumarísimo. Córrese traslado de la demanda a la demandada por el término de 10 días bajo apercibimientos de ley Art.413 Inc.b) del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Córrese vista al Sr. Fiscal y dese intervención al Defensor General. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, Inc. a), CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 481/2017 de fecha 5/12/17 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) dr. Gabriel o. Abad (Juez). Otro Decreto se transcribe en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Noviembre 2021 Advertido en este estado, se amplía el decreto de fecha 18/10/2021 (firmado en SISFE el 22/10/2021) ordenándose: dese intervención al Registro Civil. Asimismo, cumplimentase con las disposiciones del art. 70 Código Civil y Comercial (publicación edictos, informes sobre medidas precautorias). . Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) DR. Gabriel O. Abad (Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$110 472692 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10° Nom. sec. Única, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALTAMIRANO SERGIO RAMON c/VERANCIO CARLOS CRIADO s/Daños y perjuicios" (CUL 21-12092101-8) se declara rebeldes a los herederos del Sr. Verancio Carlos Criado, DNI N° 11.061.855 bajo apercibimientos y por el término de ley (Art. 72,76, y ss CPCC). Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos del Sr. Verancio Carlos Criado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. 25 de Febrero de 2022. \$33 472715 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PFAFFEN, ESTEFANIA MARÍA s/Sumaria Información; (CUJ 21-02031052-6) se ha presentado la solicitud de la Dra. Estefanía María Pfaffen, DNI N° 31708075, argentina, de 35 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial N° 10 KM 219, de la localidad de Sarmiento, Pcia. de Santa Fe, siendo sus padres

Jorge Alberto Pfaffen y Mary Rosa Ramona Bessone, quien obtuvo el título de Notaría, a los fines de demostrar los extremos pertinentes exigidos por los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del notariado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

\$ 33 472746 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Jueza - Dra. María Romina Kilgelmann y Secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro de la localidad de Santa Fe, Capital sito en calle San Jerónimo 1551 de la Localidad de Santa Fe, Capital en autos caratulados AQUINO, IVON BELEN c/ASOCIACION MUTUAL 7 DE AGOSTO s/Incidente de restitución de fondos; CUJ 21-02028275-1 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Asociación Mutual 7 de Agosto CUIT 30-69233562-3, para que en el término de ley comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento ley. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021 Con los autos principales Aquino, Ivon Belén s/Quiebra; CUJ 21-02010897-2, a la vista y proveyendo: Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder especial adjunto. Por promovido incidente de restitución de fondos contra Asociación Mutual 7 de agosto. Córrese traslado a la incidentada. Téngase presente la prueba ofrecida.

Notifíquese por cédula papel. Córrese vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro - Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2022.

\$ 33 472739 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de! Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) se hace saber que dentro de los autos caratulados: AYALA, YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra - CUJ 21-02029409-14 Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Monica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamicohotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 01 de Febrero de 2022. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamicohotmail.com siendo su teléfono 0342 4121828 / 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472878 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GRUPO FERNANDEZ S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUJ 21-02031246-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Grupo Hernández S.R.L. Con domicilio social en Francisco Miguenz 180, piso 8 oeste, puerto de Santa Fe de esta ciudad y constituyendo domicilio legal en calle General López 2841 de la ciudad de Santa Fe. 2.- Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 3.- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 4.- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" de esta ciudad. 5.- Intímese al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$ 3000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 6.- Designar el día 9/3/22 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7.- Fijar el día 18/4/22 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos.

8.- Fijar el día 2/5/22 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9.- Señalar el día 31/5/22 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27/7/22 inclusive como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 10.- Señalar el día 12/10/22 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11.- Designar el día 2/11/22 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 10,00 hs. La misma deberá ser publicada a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 12.- Fijar el día 9/11/22 inclusive como fecha del vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13.- Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, córrese vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoría en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. 14.- La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15.- Ordénese la constitución de un comité de control, integrado por los tres acreedores quirografarios de mayor monto denunciados por el deudor y por un representante de los trabajadores de la concursada el que deberá ser elegido por los empleados. 16. Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 17.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 18.- Atento

lo solicitado en el punto IX del pedido de apertura concursal, siendo que surge de manifiesto que el bien próximo a subastar es indispensable para la realización de la actividad productiva de la empresa y continuidad de ésta, lo que importa la protección de los acreedores, de conformidad a lo normado por los arts. 16 y 24 de la LCQ, ordénase la suspensión temporaria por 90 días de la subasta judicial ordenada en los autos N° 34639/21 - JOHN DEERE CIA. FINANCIERA S.A. c/GRUPO FERNANDEZ S.R.L. y Otro s/Secuestro Prendario, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Provincia de Buenos Aires. Librese Oficio Ley 22.172, autorizándose a los peticionantes a su diligenciamiento. 19.- A lo solicitado en los puntos XII y XIII, cumplimentese con el procedimiento establecido en el art. 21 de la LCQ. 20.- Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986). Fdo. Aldao (Juez a/c) – Pacor Alonso (Secretaría).  
S/C 472867 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORONAO, CAROLINA LUCRECIA s/Quiebra; N° 21-02002753-0, se hace saber la conclusión de la quiebra, que se ponen a disposición de la publicación de Edictos durante cinco días (5), a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Carolina Lucrecia Oronao, D.N.I. N° 28.684.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santo Tomé N° 2486 de Coronda y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Romina Gelmann (Jueza), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Publíquese edictos por días S/C - Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.  
S/C 472883 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARÍA c/CIRIACO, CACERE y Otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto, con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley 12.851: Santa Fe, 06 de Agosto de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 9686/2019: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 6 y 8 de la ley 6767 modif. por ley 12.851: a) regúlense los honorarios del Dr. Domingo José Rondina en la suma de \$ 203.735,58 (61,15 jus), por la labor desarrollada en autos en primera instancia, y b) regúlense los honorarios de la Dra. María Sadonio en la suma de \$ 142.614,90 (42,80 jus) por la labor desarrollada en autos en primera instancia. El interés moratorio (art. 32 Ley 12.851) se otorgará a la tasa que para las operaciones de descuento de documentos a 30 días percibe el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez); La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la Ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: ARTÍCULO 24°. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se le emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.  
\$ 165 472855 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIORDANO CATRIEL ORLANDO s/solicitud propia quiebra; (Expte. CUY N° 21-02030734-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Disponer la apertura de la Quiebra de Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).  
S/C 472857 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CRISTIN, MARTIN ELIO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029253-6 Año: 2021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/2/22. 1) Declarar la Quiebra de Cristin, Martin Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San José 8235 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Dpto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer

pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. DR. LIZASOAIN (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de marzo de 2022.  
S/C 472856 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PADRO, ESTEBAN FRANCO s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030717-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 25.02.2022; 1) Declarar la quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II N° 978 de la Ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junin 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. Dr. Lizasoain Juez. Dr. Tosolini Néstor Secretario.02 de Marzo de 2022.  
S/C 472854 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SERRA, JOAQUIN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02028943-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Marzo de 2022; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09 de noviembre de 2021 y fijar el día 06/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Florencia Santiago con domicilio en calle Avenida Galicia 1923; domicilio electrónico en flor7\_santiago@hotmail.com, Hora-rio de atención los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12y de 16 a 20 horas. Fijar el día 07/06/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/08/2022 y 29/09/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: DR. Gabriel O. Abad – Juez. Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Secretaria.  
S/C 472817 Mar. 11 Mar. 17

En los autos caratulados VELAZQUEZ ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029636-1) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace en fecha 10 de Febrero de 2022 se ha decretado la quiebra de Velásquez Alexis Fernando, apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 4250, Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la síndico designada, CPN María Delia Prono ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio procesal constituido de calle Uruguay 3150 de esta ciudad, donde atenderá a los acreedores de martes a jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 01/04/2022. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación deberán ser presentados en original, con una copia en soporte papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyC 24522. Santa Fe, marzo de 2022.  
\$ 1 472942 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AQUINO MARÍA DEL VALLE s/Quiebras; (CUIJ 21-26188170-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María del Valle Aquino, D.N.I. N° 21.712.911, con domicilio real en calle Lapacho N° 2744 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio – Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani – Secretario. Secretaria, 2 de Marzo de 2022.  
S/C 472721 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebras; (CUIJ 21-26188171-0), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Macarena Anabel Casal, D.N.I. N° 30.452.486, con domicilio real en calle Nicolás Figueredo N° 3151 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes

al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 2 de Marzo de 2022.  
S/C 472722 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GALICIO, ELENA GLADYS s/Quiebras; (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 03 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Elena Gladys Galicio, DNI N° 14.572.344, CUIL 27-14572344-8, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Juan de Garay N° 2234 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 02 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo. Insaurralde, Lilián. Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.  
S/C 472776 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ, MARÍA GUADALUPE s/quiebras; (CUIJ 21-26169927-0), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Guadalupe Sánchez, DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián, Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria.  
S/C 472695 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO, GUSTAVO ARIEL s/quiebras; (CUIJ 21-26169904-1), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Gustavo Ariel Rivero, DNI N° 35.023.109, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Florian Paucke 1 647 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián. Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.  
S/C 472698 Mar. 11 Mar 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Medina, María de los Angeles s/Quiebras; (CUIJ 21-26169679-4), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María de los Angeles Medina, DNI N° 24.655.953, argentina, viuda, mayor de edad, pensionada de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio Santa Rosa s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta

el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - jueza; Demboryniski, Silvina, secretaria.  
S/C 472699 Mar.11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, MARÍA CAROLINA s/quiebras; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián. Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.  
S/C 472701 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLEITA, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; (Expte. CUIJ N° 21-23325602-9), que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 14 de Septiembre de 2020- Por presentados, domiciliados y por parte, en mérito al poder general acompañado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ejecutiva tendiente al cobro de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Ochenta Y Dos Con Cuatro Centavos (\$ 130.982,04), con más sus intereses y costas contra Miguel Angel Fleita, domiciliado donde se expresa, a quien se cita y emplaza para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Agréguese copia de documental acompañada. Por efectuadas reservas. Anótese la Inhibición General del accionado Miguel Angel Fleita, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Oficiése a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad Inmueble, autorizándose a los peticionantes y/o a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Por conferidas autorizaciones. Téngase presente la opción efectuada conforme art.6 de la Ley N° 13.151. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza - Secretaria- Dr. Miguel E. Juárez -Juez- Otro Decreto: Villa Ocampo, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese cédula acompañada. Como lo solicita y ante la denuncia del fallecimiento del demandado, practíquense las notificaciones de rigor a los herederos en el domicilio denunciado oportunamente y por edictos. A los fines solicitados, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza, secretaria; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo, 29 de Diciembre de 2021.

\$45 472778 Mar. 11 Mar, 17

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALAS SAMANTA AYELEN s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301159-4 por resolución de fecha 25 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Declarar la quiebra de la Sra. Samanta Ayeleen Escalas, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.218.883, de apellido materno Gallo, CUIT N° 27322188833 con domicilio real en calle Ruta N06 y Bosch de la localidad de Esperanza y procesal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de esta ciudad de Esperanza. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 18 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 02 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese el original, y Notifíquese. Fdo: Dra. Gisela Gatti secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de marzo de 2022.

S/C 472664 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: CHEIRANO SERGIO RAUL LORENZO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-26299888-3, por resolución de fecha 21 de Febrero de 2022, se ha resuelto: Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Comienzo del periodo de exclusividad (art. 43 LCQ): 22 de febrero de 2022. b) Audiencia informativa (art. 45 LCQ): 04 de julio de 2022. c) Finalización del periodo de exclusividad (Art. 45 y 46 LCQ): 11 de julio de 2022. Hágase saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ tendrá lugar en el Hall del Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese.

S/C 472747 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: NOGUERA, CLAUDIO OMAR C/ ZONA DE NADIE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04787201-1, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 07/03/2022. En relación al codemandado Humberto Dere y sin perjuicio de lo dispuesto en el art 78 del CPCC, y a los fines de la notificación de la audiencia art 51, cítese por edictos en la forma ordinaria y por el término de ley... Santa Fe, 10/12/2021. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase el día 16/03/22 a las 10.30 hs. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los codemandados, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Hágase saber a las partes que deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Carlos Garibay (Juez AC) Diego Romero (Secretario).  
S/C 473192 Mar. 11 Mar. 15

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARÍA s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura María Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.  
S/C 472287 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, Miguel Ramón S/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188033-1 se ha dispuesto reprogramar las fechas del proceso falencial y en consecuencia prorrogar la fecha para la presentación de pedidos de verificación de créditos al Síndico hasta el día 14/03/2022, fijándose además nuevas fechas para que la Sindicatura presente copia de impugnaciones para el 01/04/2022, para el Informe Individual el día 29/04/2022 y para la presentación de Informe General el día 14/06/2022. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 10 de Febrero de 2022. ... Resolución: I) Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha el día 14 de Marzo de 2022. Señalar el día 1º de Abril de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 29 de Abril de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 14 de Junio de 2022, para la presentación del informe general. II) Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Firmado Dra. Laura María Alessio – Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani-Secretario.  
S/C 471691 Mar. 11 Mar. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I.25.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 11/03/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".  
S/C 472798 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: LOPEZ, ANALIA EDIT s/Pedido de Quiebra, (Expte. CUIJ 21-02030086-5), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021 Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Analía Edit López, apellido materno López, argentina, DNI N° 29.431.647, casada, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, domiciliado realmente en Regimiento 12 de Infantería 4285 Torre 9 Piso 9 A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la de-

claración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 29/12/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 18/3/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/4/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria); cargo Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa fe, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472586 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/quiebra; CUIJ N° 21-00994126-3 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2022. Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 472597 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MÓNICA MARCELA s/solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02020019-4 se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Atento a los motivos expresados, y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras, se provee: Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Fijar el día 05 de mayo de 2022, como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de julio de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 472600 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GARCIA, MARIELA CECILIA S/Pedido de Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030881-5 - año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022; Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariela Cecilia García, DNI N° 22.584.856, con domicilio real en calle Padre Quiroga 2495 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Departamento B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, Inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Chiazza Juez; Dra. María José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 472599 Mar.9 Mar. 15

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, comunica por dos días que en los autos CAPPELLETTI, GERMÁN ALEJANDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02022630-4, se han reformulado las fechas de la resolución de fecha 07/06/2021, fijando el día 07.04.22 inclusive como fecha hasta la cual la Sindicatura presente el informe general, el día 27.07.22 como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo; el día 10.08.22 como fecha

para que tenga lugar la junta informativa a las 11:00 horas; el día 17.08.22 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Lo que le publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 5 días. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 472627 Mar.9 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se procede a declarar rebeldes al Sr. Marcelino Escalada, D.N.I. N° 3.786.340 y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados GROSSO, ALIDO VALENTIN C/Sucesores De Escalada, Marcelino S/Usucapión; CUIJ 21-26186959-1, todo conforme el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Febrero de 2022 (...). Al punto II.-: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a Marcelino Escalada y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos de los lotes 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la manzana 67 del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Publíquense edictos a los fines de su notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzzani. Secretario. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de Febrero de 2022. Dr. Leandro Buzzzani, Secretario.

\$225 472644 Mar.9 Mar.15

La Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de SANTA FE, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, hace saber que en los autos caratulados "MONTENEGRO, CIPRIANO RAFAEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02027509-7, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 a 12 hs, y 17 a 20 hs. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: SANTA FE, 27 de Diciembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 17804: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel ESCOBAR domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo N° 17925: Téngase presente la aceptación al cargo de síndico en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.

S/C 470990 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARCHESI GRACIELA EVANGELINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02021759-3, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora MARCHESI GRACIELA EVANGELINA, DNI 3.960.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

\$ 405 472271 Mar. 02 Mar. 15

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (SF), Secretaría única a mi cargo en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26210729-6; COMPANÍA COMERCIAL SRL c/WITTEMAN, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos, se hace saber al demandado, Sr. Miguel Angel Witteman que en fecha 22 de Abril de 2021 se han regulado los honorarios de los Dres. Albano y Noella Roldan Foglia en la suma de \$ 19.359,42, (lo que equivale a 3,61 unidades JUS); en forma conjunta y en proporción de ley (art. 6, art 7 inc. 2), b), y art. 8; ley 6767) El interés aplicable al crédito emergente desde la mora hasta su efectivo pago, es igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 24 de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$33 473023 Mar. 14 Mar. 16

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTI, FRANCISCO s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-24197780-0), se cita y emplaza a Francisco Mangiarotti y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 964 de Rafaela (SF), Inscripta bajo el número 58477 - Folio 1411 - Tomo 160 1 - Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad, PII 082404-054610/0000-0, cuyo titular registral es Francisco Mangiarotti, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Rafaela, 3 de Marzo de 2022.

\$33 472928 Mar.14 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: KRAUEL LORENA VANINA s/Solicitud de su propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-24193383-8, Año 2019) se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: KRAUEL, LORENA VANINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-24193383-8), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; de los que, Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.-Declarar la quiebra de Lorena Vanina Krauel, DNI N° 27.039.149, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Brunelli N° 1892 y legal en Ituzaingó N° 765, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes el Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario que le puedan corresponder. 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de marzo de 2022 a las 10.00 horas, oficiándose por, Secretaría a la Oficina de Sorteos respectiva. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desampoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 20 de abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 10.- Fijar los días: 06 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de junio de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 03 de agosto de 2022 para la presentación del informe general. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme el art. 89 de la Ley 24.522, por Secretaría, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.-Requíerese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiarse. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida Lorena Vanina Krauel -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Rafaela. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y/o la oficina que corresponda. Asimismo, a los fines de hacer efectivo lo dispuesto se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela donde se deposita sus haberes a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. 14.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano. Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza. Abogada - Jueza. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (art. 89 L.C.Q.). Rafaela, 24 de febrero de 2022. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 472580 Nov. 10 Nov. 16

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1º INST. DE DIST. CIV., COM. de la 4º Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO C/OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N° 21-02839528-8, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Ofd. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 17 de MARZO de 2022 a partir de las 11:00hrs. en el Hall del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Granadero Bajgorria, el siguiente inmueble a saber: A) BIEN A SUBASTAR: Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Granadero Bajgorria, Departamento Rosario, el que de acuerdo al plano de mensura y loteo, confeccionado por el Ingeniero Eduardo Neumayer, archivado en el Departamento Topográfico, delegación Rosario, bajo el N° 17.374, el año 1957, el designado como lote número tres, de la manzana letra T, ubicado con frente a la calle Projectada N° 5, a los 20,949 mts. de la calle Projectada N° 7 hacia el Este, y se compone de 12,873mts. de frente al Sud, 24 mts. de fondo en su costado Oeste, 12,397 mts. de contrafrente al Norte, y 21,461 mts. en su costado Este.- Encierra una superficie total de 274,422 mts.2 y linda: Por su frente al Sud, con la calle Projectada N° 5, por el Oeste, con el lote N° 2, por el Norte, con Amelia R. de Calvo y por el Este, con el lote N° 4, todos de la misma manzana y plano". DOMINIO INSTRIPTO A LA MATRICULA 16-30036 DTO. ROSARIO.- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: PRESENTACION 319393 DEL 10/03/98 \$ 23.272 1º GRADO BANCO HIPOTECARIO EMBARGOS: NO POSEER, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARACTER DE OCUPACION: El mencionado inmueble, se subastará en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO POR TERCEROS.- Asimismo, imponerse como condiciones de subasta que: 1º) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.250.000.; de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores, con una base del 50%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble, no aceptándose posturas menores a \$100.000., quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado como adelanto a cuenta de mayor cantidad, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; más la comisión del 3% para el Martillero por transferencia bancaria en la cuenta que informe el mismo. 2º) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3º) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4º) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000. deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5º) En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. 6º) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 7º) Previo a dicha transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 8º) Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art.503 del CPCC. 9º) Oficiase al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Granadero Bajgorria a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Hágase saber al martillero que deberá adecuar las condiciones materiales del acto de remate (tanto para la exhibición del inmueble como para la realización del acto de subasta) a las pautas pertinentes en relación al COVID19. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- ROSARIO de Marzo 2022- Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME - SECRETARIA.-

\$ 1070                      473112                      Mar. 11 Mar. 15

#### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, Distrito 3, de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se ha dispuesto en los autos caratulados: CANTERO, MIRTA C/OTRO S/Apremio Expte. N° 389/2016 - CUIJ 21-

24435852-49 que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Matr. 736-R-51, CUIJ 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 21 de Abril de 2022, a las 10 horas, en el hall del Tribunal, ubicado en calle San Martín 631 de Venado Tuerto, de resultar inhábil o feriado el día indicado, la subasta se realizará el siguiente día hábil, igual lugar, hora y condiciones, el inmueble que se describirá, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, a saber: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, sita en la localidad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, la que es parte de una mayor superficie y según plano característico setenta y dos mil cuatrocientos veintiocho, confeccionado por el agrimensor Aristides M. Canciani y aprobado por la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico de fecha dos de enero de mil novecientos setenta y tres, se designa como lote UNO ubicado en el ejido de Villa cañas, distrito del mismo nombre, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, siendo sus medidas, superficies y linderos los siguientes: partiendo del Punto A con rumbo Sud-Este se miden noventa y tres metros veintidós centímetros hasta llegar al punto B, desde allí con ángulo interno de noventa grados, con rumbos Sudoeste se miden treinta y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al Punto C, desde allí con ángulo interno de noventa grados, con rumbo Noroeste se miden setenta y cinco metros diez centímetros, hasta llegar al punto D, desde allí con ángulo interno de ochenta y nueve grados once minutos treinta y cuatro segundos, con rumbo Noreste, se miden diecinueve metros cincuenta y seis centímetros hasta llegar al Punto E, desde allí con ángulo interno de doscientos setenta grados tres minutos, seis segundos con rumbo Noroeste, se miden dieciocho metros treinta y nueve centímetros hasta llegar al Punto F, desde allí con ángulo interno de noventa grados, cuarenta y cinco minutos, veinte segundos., con rumbo Noroeste, se miden dieciocho metros ochenta centímetros hasta llegar al Punto A., de partida, donde cierra la figura con ángulo interno de noventa grados y con una superficie total de Tres Mil doscientos treinta y nueve metros con dos decímetros cuadrados Linda: por su frente al Noroeste con prolongación de la calle Jorge R. Acuña hoy Cincuentiocho; al Noreste, Sudeste, Sudoeste y Noroeste con más terreno del estado Nacional Argentino. Nota de Dominio: Tomo 402 Folio 309 N° 143708 Dpto. Gral. López. Partida Impuesto Inmobiliario 17-19-00-37838310001-3. Partida Municipalidad Villa Cañas 4468. El inmueble se encuentra ubicado con frente a calle 54 bis entre Av 51 y calle 49. El inmueble saldrá a la venta con las base de \$ 17.000.000.- (pesos diecisiete millones) de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 25% o sea en \$ 12.750.000 (pesos doce millones setecientos cincuenta mil), de continuar la falta de ofertas, se ordenará sacar a la venta por última vez sin base y al mejor postor y si finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, retirándose el bien de la venta. Los importes que adeude la propiedad en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios, que adeude la propiedad son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia de IVA si correspondiera, como así también los gastos totales de escrituración, honorarios notariales, regularización de planos de lo edificado y mensuras y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de esta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta conjuntamente con la particularidades del inmueble a subastarse. El bien inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 29/11/2021, esto es ocupado por la demandada y en funcionamiento como planta cerealera. Se publicaran los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario Pueblo Regional de Venado Tuerto, fíjese en la carpeta respectiva del hall de Tribunales, autorizándose la publicidad adicional por el Martillero en caso de ser requerida. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% (diez por ciento) del precio de venta, con más la comisión de ley del martillero 3% (tres por ciento), el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiéndose optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial que se abrirá a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5 147 de fecha 23/11/2010 dejándose constancia que respecto al saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5 147 del BCRA deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Quien resulte comprador deberá abonar el saldo del precio 90% dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. En el supuesto caso de compra en comisión en el acto subasta deberá indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art 505. 2do. par.C.P.O Informe del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre de la demandada CUIJ 30-540445055-9, no registra inhibiciones, no registra hipotecas, si los siguientes embargos ordenado por este Juzgado en estos autos reinscripto al T° 130E-F° 846-N° 158972 por \$ 665.320,50 del 14/06/2021, anterior al T° 125E-F° 2028- N° 350136 del 01/06/2016; al T° 125E-F° 3844 -N 357079 por \$17.441,28 de fecha 14/12/2016 orden Juz. Circuito N 3 Venado Tuerto autos API c/Costamagna S.A. s/Ejec Fiscal Exp. 414/2015; al Tomo 130E - F 1124 - N 246382 por \$ 468.900,67 fecha 03/09/2021 orden Juz. Federal N° 2 Rosario autos AFIP c/Costamagna S.A. s/Embargo Preventivo Exp. 65767 año 2021 .mandamiento de constatación e informes y demás documentación agregados al expediente a disposiciones de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta art. 494 y 495 CPCC. Revisar dos días previos al remate de 10 a 12 hs.. El presente se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (sin cargo) con beneficio de gratuidad, y diario Pueblo Regional de Venado Tuerto. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Móvil 3462-15673183. Secretaria, Venado Tuerto, 25 de febrero de 2022.

S/C                                      472916                                      Mar.14 Mar.16

## EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENA, CRISTINA (DNI 2.964.390), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENA, CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948809-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio \$45                                      Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS SUAREZ

(D.N.I. 6.052.551), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952215-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$45 Mar. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISABET GISELA BARCELO (D.N.I. 22.510.350) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARCELO, GISELA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949038-1" S/ SUCESORIO" Error: No se encuentra la fuente de referencia Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAEL LARA PALOKIC (D.N.I. 32.251.557), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALOKIC, JAEL LARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939443-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA SILVIA SCHIVALOCCHI D.N.I. 11.446.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIVALOCCHI, LILIANA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950049-2) .  
\$45 Mar. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OMAR RIVA (DNI 10.067.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "RIVA, ALBERTO OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02951281-4. Rosario, \_\_\_\_\_ de Diciembre de 2021.-  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "NUÑEZ ALICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte 21-02943897-5, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DOÑA NUÑEZ ALICIA BEATRIZ (DNI 11.127.579) por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art 2340 Código Civil y Comercial). Fdo: Dra. María Belén Morán (Secretaría), Rosario, 11 de Noviembre de 2021.  
Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
Rosario, 10 de Marzo de 2021  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO JOSE AMIONE (DNI 6.013.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AMIONE, ARNALDO JOSE S/ SUCESORIO 21-02952521-5  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSVALDO MARTINEZ (DNI 11.874.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ALBERTO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943686-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASIMIRA CLAUDIA DOMINGUEZ D.N.I. 1.766.612 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, CASIMIRA CLAUDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948739-9)  
\$45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA BEATRIZ VEGA (DNI 30.670.713) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, LAURA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02949447-6)  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO JULIAN D.N.I. 12.694.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JULIAN, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950415-3)  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUADALUPE GLADYS VIALE D.N.I. 2.759.888 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIALE, GAUDALUPE GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949916-8)  
\$45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR BASILIO BONANSEA D.N.I. 6.206.857 y MARTHA BEATRIZ GOMEZ DNI 2.072.919 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONANSEA, OSCAR BASILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02943710-3)  
\$45 Mar. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA RENE BARABANI (D.N.I. 5.998.107) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARABANI, NELIDA RENE S/ SUCESORIO - 21-02951771-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$45 Mar. 15

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1° Nominación de Casilda, Dra. Clelia C. Gómez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de GISMONDI JORGE OMAR, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, ..... de Diciembre de 2021. (Expte. "GISMONDI JORGE OMAR S/ SUCESORIO" EXPTE CUIJ N° 21-25861367-5)  
\$45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAREZ LEONIDAS PABLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Juarez Leonidas Pablo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860871-9 ) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-  
\$45 Mar. 15

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Dominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama, cita y emplaza por el término de ley, a los acreedores, herederos y legatarios de MORENO PABLO SEBASTIAN, DNI. 28.172.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MORENO PABLO SEBASTIAN s/ SUCESORIO". Expte. CUIJ Nro.: 21-26027369-5.  
\$45 Mar 15

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRIEGO JUANA, L.C.: 6.088.236, por un día , para que acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIEGO JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25439941-5. Firmado: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).  
\$45 Mar. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Andino se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA ACOSTA (DNI N° F4.920.433) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "ACOSTA ANA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25440284-9. Rosario, de Diciembre de 2021.-  
\$45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don MIGUEL ANGEL BONUTTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los 30 días corridos, desde su primera publicación y bajo percibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en

los autos caratulados "BONUTTO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25438597-9. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-

\$45

Mar. 15

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

BONETTO, ANTONIA ROSA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26470672-3. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña Antonia Rosa Bonetto, DNI N° 01.106.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué 15/10/2021. Fdo. Dra. Analía Irazabal (Secretaría) Juzgdo Civil, Comercial y Laboral de Melincué.

\$45

Mar. 15

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de DON LUIS ALBERTO SUNDE y Doña FONTANELLA MARÍA FERNANDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaría Dra. Analía M. Irazabal.- FEBRERO 2022.- (AUTOS: "SUNDE LUIS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26471083-6).-

\$45

Mar. 15

Por disposición de. señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Luis Ángel Dematias, Gerardo Marcelo Dematias y Rosa Eufemia Luján, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "DEMATIAS LUIS ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIASVOLUNT.21-26470873-4". Melincué, Firmado: Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaría subrogante).-

\$45

Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral Nro 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante de doña RUFINA OFELIA LLANOS, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: LLANOS RUFINA OFELIA S/SUCESIONES CUIJ N° 21-2670898-9. Melincué, 08 de marzo de 2022.- Fdo.: Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaría Subrogante

\$45

Mar. 15

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario, DR. GABRIEL CARLOS CARLINI, Juez, dentro de los autos caratulados "POMPEI ERALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24617099-9) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de POMPEI ERALDO ANTONIO, argentino, mayor de edad, hijo de Pompei Ibo Domingo y de Maino Ursula Catalina, soltero y que falleciera por una enfermedad el día 02/11/2004, DNI N° 6.109.252, con último domicilio en calle Gral. López N° 1528 de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término

\$45

Mar. 15

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1 de Rosario, en los autos caratulados "ASEN, MIGUEL C/ ALDREY, MANUEL EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02899580-3 que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado en fecha 03/02/2022 el siguiente acuerdo N° 2: ... Resuelve: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 576 de fecha 13.05.2021 en tanto recepto la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora. 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 19012021; CUIJ N° 21-02899580-3). ARIZA KVASINA CIFRÉ (en disidencia parcial). Dr. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaría.

\$33

473008

Mar. 14 Mar.16

### JUZGADO LABORAL

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario.- Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro.

296, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Rosario, 08 de marzo de 2022. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2011. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 27 de Junio de 2022. III) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 17 de Junio de 2022. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaría.

S/C

473016

Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9na Nominación de Rosario, en los autos: "CONDE CECILIA PAULA C/ PROCARDIO SA Y OTROS S/ DEMANDA LABORAL" CUIJ N° 21-03733357-05 se ha ordenado lo siguiente: "Agréguese la cédula ley 22172 acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador en la misma, cítese por edictos al codemandado Procardio SA, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que • en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. -arg. art. 45, CPL.- Notifíquese. Se transcribe el art 45 del CPL. Artículo 45 - "Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. 23 de Febrero de 2022.

S/C

472987

Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Juez de Distrito Laboral de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: "ROMERO OSCAR ALFREDO JESUS C/ FERNANDEZ GUSTAVO ANDRES si cobro de pesos. Rubros Laborales" CUIJ 21-04142118-2 se ha ordenado: "Rosario, 01 de Febrero de 2022 Con los autos a la vista, al escrito de cargo Nro. 36403 se provee: Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la aceptación de cargo obrante en autos, dese la participación que por derecho corresponda. Acéptese el domicilio ad litem constituido. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, y ofrecida prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Acompañe la boleta colegial bajo apercibimientos de ley. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 y sus modificatorias, designase fecha de audiencia para el día 11/10/2022 a las 11:30 hs., bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Rosario, 21 de Febrero de 2.022. Dra. Lorena Spizzirri., Secretaría.

S/C

472848

Mar. 14 Mar. 16

El Sr Juez de tramite del Tribunal Colegiado De Familia N° 4 de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Sandro Jonatán Mariño, DNI N° 33.272.657 por 3 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Todo así esta ordenado dentro de los autos caratulados: "CIANCIO, PRISCILA BELEN C/ Mariño, Sandro Jonatan-Herederos- S/ Filiación (Cuij N° 21-11380202-9)." Rosario, 12 de Noviembre de 2021. Agréguese las constancias adjuntadas, Téngase presente lo manifestado y la reposición efectuada. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial. Dese intervención a la Defensoría General. Cítese a los presuntos herederos de Sandro Jonatan Mariño para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula a la progenitora del Sr. Mariño, Mónica Graciela Maldonado, con copia del escrito inicial. De no ser hallada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación n. FDO: Dr. Gustavo Adolfo Antelo (juez) Dra. María Fernanda Barbiero (Secretaría) Rosario, de diciembre del 2021. Dr . Antelo (juez) Dra. Barbiero (Secretaría).

\$33

472955

Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Milca Mueva Bojanich, Secretaría del autorizante, en auto: "HOYOS, JUAN DOMINGO C/ Sosa, Altair s/ Cuidado Personal" (CUIJ N° 21-11332799-1), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución N° 3672.- Rosario, 30 de Diciembre de 2021.-y Vistos y Considerando: Resuelvo: 1) Designar el día 31 de marzo de 2022 para la realización de audiencia e Vista de Causa del art. 413 del CPCSF. II) Proveer las pruebas ofrecidas por las partes: ¡LI) Actora: 11.1.1) Documental: téngase presente. 11.1.11) Testimonial: para que declaren los testigos ofrecidos, cíteselos a la audiencia de vista de causa, notificándolos bajo los apercibimientos de los arts. 203 C.P.C.S.F. y 243 del C.P 11.1.111) Instrumental: téngase presente. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. María. Cecilia Naveira (Secretaría) Dra. Milca Mileva Bolanich (Jueza).

S/C

472890

Mar. 14 Mar.16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13° Nominación de Rosario. En la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO e/RAMALLO OLIVA, PABLO MATÍAS s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02936029-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: 'Rosario. 9 de noviembre de 2021.- Agréguese. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para

estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derechos declárasele rebelde prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos, Fdo.: Dra. Gottlieb (Jueza) - Dr. Menossi (Secretario). Rosario de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$33 472866 Mar. 14 Mar 16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de La 16 Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO e/ROSS. GRACIELA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva'. CUIJ N° 21-12626449-3. se hace saber a la sra. Graciela Beatriz ROSS DNI: 12.626.449 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17/08/2021. Téngase presente. Atento lo manifestado por La actora y demás constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación. bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: Dr. Boasso (Juez) Dra. Sedita (Secretaria). Rosario 29 de Diciembre de 2021 1 do Dra. Sedita (Secretaria)  
\$33 472868 Mar. 14 Mar 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNAN CESAR s/pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo; Expte. 72/2018, se ha dispuesto: N° 2201. Rosario, 23 de diciembre de 2021. y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Prorrogar excepcionalmente el Periodo de Exclusividad, venciendo el día 22 de abril de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fijese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) 15 de abril de 2022 a las 8.30 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 04 de Marzo de 2022.  
\$165 472869 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON OSCAR ANIBAL c/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02947954-9, por auto N° 159 de fecha 21/02/2022, se ha resuelto: (...) 1) Fijar hasta el día 8 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Sindicatura designada en los presentes autos es la C.P.N. Analía Beatriz Crespo, con domicilio en calle I de mayo 983 Depto. 4 y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Dra. Patricia A. Beade, secretaria. 4 de Marzo de 2020.  
S/C 472816 Mar. 14 Mar.18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO SA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/urquiza, MAURO IVAN Y OTROS s/Ejecución HIPOTECARIA, CUIJ N° 21-02909336-6, se ha ordenado citar a los deudores Mauro Iván Urquiza, Gisela Natalia Chávez y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). 17 Feb. 2022.  
\$165 472827 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci se ha ordenado notificar la siguiente providencia: Rosario, 16 de diciembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuarial. No habiendo comparecido los herederos del Sr. Antonio Ernesto Pool a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Lo cual ha sido ordenado en los autos caratulados: SUCESORES DE MIGUEL ANGEL GIL c/Sucesores De Antonio Ernesto Pool s/Escrituración (Trámite Ordinario); CUIJ N° 21-01245013-0, radicados ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario. Rosario, de diciembre de 2021. Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Letrada apoderada: Dra. Rocio Ballesteros. Bv. Oroño 1120, Piso 10 Of. "A", Rosario. (S.F.) T.E. (0341) 155994713.  
\$33 472819 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4ª de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: Bombelli, Graciela Jorgelina c/Marconi, Alicia Liliana y Otros s/Desalojo; Expte. N° 1749/2019, notifica a Marconi, Alicia Liliana, DNI N° 13.795.089, la sentencia que a continuación se transcribe: N° 4. Rosario, 02 de febrero de 2022. Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1.-Hacer lugar a la demanda de desalojo instaurada por la actora Graciela Jorgelina Bombelli, contra Alicia Liliana Marconi, Romina Elizabeth Arrúa, y/o subinquilinos y/o terceros ocupantes del inmueble situado en Rosario N° 44 de Granadero Baigorria, condenándolos a desalojarlo, en el término de 10 días, dejándolo libre y expedito de todo ocupante y/u ocupación, bajo apercibimiento de lanzamiento. 2.- Imponer a la parte demandada las costas del presente proceso (art. 251 CPCC SFE). 3.- Ordenar que en forma previa al lanzamiento se cumplimenten la intervención complementaria del Ministerio Público en la persona del Defensor General y se oficie a la Municipalidad de Rosario y al Superior Gobierno de Santa Fe a los fines indicados en los considerandos

precedentes. 4.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Daniel Bressan, en la suma de \$ 116.833,99 equivalente a 13 jus (arts 4 inc b. y 8 inc d. Ley 6767); más IVA, en caso de corresponder, dejando establecido que, a partir de que los mismos queden firmes, se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento, y hasta su efectivo pago, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (capitalizada), conforme al art. 772 del Código Civil y Comercial de la Nación y al fallo de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017 y al fallo de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, Rossa, Susana Beatriz c/Lavallén, Leonardo s/Juicio Ejecutivo CUIJ 21-13888017-3, N° 257, 26/12/2019. Vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria) - Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Rosario, febrero de 2022.  
\$52,50 472813 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados: LANDUCCI, LILIANA NOEMI c/RICCI DEOLINDO s/Prescripción Adquisitiva - 21-01163550-1 (1041/2012), se cita y emplaza a los herederos de Deolindo Ricci (MAT. 2.191.725) y/o titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y bajo manzana 84 de la localidad de Gral. Lagos Prov. Santa Fe, inscripto al T° 149, F° 87, N° 1192 Dpto- Rosario, P.I.I. N° 161700348752/0324-7. Secretaria, Rosario, 02/03/2022.  
\$33 472820 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria), en autos caratulados: BONZIO DELIA Y OTS c/LLUL ALDO R y Otros s/ordinario, Expte. N° 21-00804817-4, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, fecha que surge en SISFE. Cargo N° 205122: Atento lo manifestado por cargo N°15485/21 (fs.385) en cuanto al fallecimiento de la actora Delia Bonzio, acompaña su partida de defunción. Cítese a los herederos y sucesores de la actora Delia Bonzio a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 47 C.P.C.C. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. A lo demás, oportunamente. (Expte. N° 21-00804817-4). FDO. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). - Dr. Quaglia Marcelo (Juez en suplencia). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la actora Delia Bonzio, que quedan legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. Rosario, de Febrero de 2022.  
\$33 473024 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos: GARCIA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02920794-9 por Resolución N° 112 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el período de exclusividad fenecerá fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en Suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en suplencia. 08 de marzo de 2022.  
\$165 472963 Mar. 14 Mar 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, en autos: FASCIA JUAN MANUEL c/ROMERO MARIO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936960-4. se cito Sentencia N° 51 en fecha 15/02/2021, y vistos [...] Considerando [...] Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Mario Alberto Romero hasta cobro de la suma de Pasos Ochenta Mil (\$ 80.000), con más un interés equivalente a Tasa Activa el Banco de la Nación para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique 1 respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (Juez) y Dra. Cossovich (Secretaria).  
\$33 472964 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar secretaria de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DELLAMICO, SANDRA CARINA s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02931398-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Asimismo se hace saber que por auto Nro. 127 de fecha 21/02/2022 se han regulado honorarios profesionales, a la C.P.N. Patricia Avansatti en la suma de \$ 278.339,43, a sus patrocinantes Dres. Marcelo Vedrovnik Y Maximiliano Fanchini en la suma de \$ 119.288,32, en proporción de ley y al letrado apoderado de la fallida Dr. Pablo Andrés Ciuro en la suma de \$ 170.411,89, poniendo de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, de 2022. Rosario 24 de Febrero de 2022. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.  
S/C 473027 Mar.14 Mar.15

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de Rosario Dr. Ezequiel Zabalé ha dispuesto en los autos: CARASA MARIA DIONISIA c/RIBOLDI LUIS y/o Otros s/Apremio de Honorarios, lo siguiente: Rosario, 10 de mayo de 2021. Agréguese la constancia acompañada a tenor de lo normado en el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el termino de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dr. E. Zabale (Juez). Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, 07 de marzo de 2022.  
\$33 473018 Mar. 14 Mar 16

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, por: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/ROMERO, JUAN MANUEL s/Ejecución Prendaria; (CUIJ N° 21-02924256-6); Se ha dictado lo siguiente: Rosario 22 de febrero de 2022 Téngase presente las operaciones de remate y cuenta de gastos practicadas por el martillero y póngase de manifiesto en la oficina por el término

y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese los comprobantes acompañados. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 30.000). Firmado: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaría Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, de Febrero de 2022. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaría Subrogante). Marzo, 7 de Marzo de 2022.

§33 472887 Mar. 14 Mar.16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Incidente Realización de Bienes; Expte. 21-01118823-8. Se ha dispuesto publicar Edictos a efectos de hacer saber las siguientes Resoluciones: N° 908 del 27-12-21. y Vistos: Estos autos caratulados OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Realización de bienes, Expte. 21-01118823-8, de los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Autorizar la venta directa -artículo 213, Ley 24.522 de la oficina ubicada en calle Rioja 1035 de esta ciudad, identificada como 09-01 a Ricardo Santiago Esquivel, por la suma de U\$S 48.000 pagaderos mediante transferencia a la cuenta judicial en dólares a nombre de los presentes autos, dentro de los 3 días de cumplimiento con los requisitos del presente decisorios 6; 2) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3) Notifíquese a la Sindicatura, la martillera, y al ofertante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel M. Zabale Juez - Dra. Agustina Faure, Prosecretaria. Todo lo que se hace saber a efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

S/C 473011 Mar.14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariánela Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMPAGNA, PATRICIA s/medida previa ejecutivo; (Expte. N° 348/2020 - CUIJ 21-02932610-7), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Auto del siguiente tenor: T°. 116 - F°. 308 - N° 96. Rosario, 17 de febrero de 2022. y Vistos: Estos autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CAMPAGNA, PATRICIA s/medida Previa Ejecutivo, Expte. N° 348/20, venidos a despacho para dictar resolución sobre la preparación del juicio ejecutivo (art. 450 CPC); y Considerandos... Resuelvo: Tengo por reconocida la documental en su contenido y firma, consistente en un Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito y su Anexo, una Solicitud de Tarjeta de Crédito y tres Resúmenes de Cuenta de tarjeta VISA (N° de tarjeta: 4164170005660456), con vencimiento los días 05/07/19, 07/08/19 y 06/09/19; y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva (art. 450 CPC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Mariánela Godoy (Secretaria).

§ 33 472906 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos OVIEDO, JESICA ANALIA s/Concurso Preventivo- hoy quiebra, CUIJ 21-02935140-3, se ha dictado la Resolución N° 146 de fecha 25/02/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Jéssica Analía Oviedo, D.N.I. N° 31.931.762, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7351 P. 7°, Depto. A de esta ciudad y con domicilio legal en calle Maipú N° 2352, de Rosario; 2) Continuará entendiendo en los presentes la Síndica designada en autos CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 2464 de esta ciudad. 3) Decretar la inhibición de la fallida. Oficiése a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada a su actividad, si es que la hubiere. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquélla. 7) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que concluya la publicación de los edictos correspondientes. 8) Ordenar la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ). 13) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la Síndica que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 14) Notificar al A.P.I. (art. 29 del Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás Registros pertinentes. 16) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Jueza - Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Asimismo, se ha dictado la Resolución N° 156 de fecha 03/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Que continúe entendiendo en los presentes la síndica designada en autos CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de esta ciudad. 2) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de la ciudad, todos los días hábiles judiciales en el horario de 10 a 16 hs. 3) Fijar 1 día 6 de junio de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 4) Fijar el día 2 de agosto de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL 1 término de ley. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza.- Dra. María Amalia Lantermo. Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 472929 Mar. 14 Mar.18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: CABALLERO, OSCAR EDUARDO s/Concurso Preventivo - hoy su quiebra, CUIJ 21-02913335-9, se ha dictado el auto el siguiente

resolutorio: N° 123. Rosario, 4 de marzo de 2022. Antecedentes: [...] FUNDAMENTOS: [...] Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Oscar Eduardo Caballero titular del D.N.I. N° 22.314.843, con domicilio real en calle Tucumán 1601 piso 4º Dto. A de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra. 2.1.) Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2.2.) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 2.1) Hacer saber también que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 18 de mayo de 2022 y el informe general en fecha 04 de julio de 2022. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiése al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 1) 1) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procedase por Secretaría a recarutar las presentes actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra". 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Hágase saber que el síndico designada es el CPN María Cristina Masia, domiciliado en calle Ituzaingó 1934 Oficina 3 de Rosario, con horario de atención fijado los días hábiles judiciales de 9.00 horas a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Franco Luciano Casielo, prosecretario.

S/C 472931 Mar.14 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: BARRETO, FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso preventivo -hoy quiebra- CUIJ 21-02872905-4- mediante Resolución N° 123 de fecha 03/03/2022 se ha declarado la quiebra a instancia de acreedor de Francisco Ricardo Rafael Barreto, D.N.I. 30.560.810, argentino, con domicilio real en calle Dorrego 5462 y legal en calle Montevideo 2411 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 ler. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Rosario, 03/03/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabiane Bellizia Juez.

S/C 472768 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: SICARD, MARTA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02934950-6, se ha resuelto: N° 85, Rosario, 17 de febrero de 2022. Antecedentes Y Fundamentos: [...] Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 6 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contesta-

ción del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el Síndico designada es el CPN Diego Guisen, Domiciliado En Calle San Luis 1674 Planta Alta De Rosario. Lucas Menossi, Secretario.  
S/C 472740 Mar. 10 Mar. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en los autos: "COROSO, NÉSTOR OMAR s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02912249-8) se ha dictado la Resolución N° 109 del 25.02.2022 por la cual se ha resuelto: 1) Hacer lugar parcialmente al pedido formulado por el concursado fijando el día 27 de abril de 2022 a las 11 horas para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q y el día 05 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la presente en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, Febrero de 2022.  
\$165 472786 Mar. 10 Mar 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MARANO VICENTINO SRL s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02863307-3, por resolución N° 82 de fecha 18.02.22 se ha declarado la quiebra de Marano Vicentino S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 153 Folio 6392 N° 662, con domicilio real en calle Zelaya 2155 de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Actuará como Síndico el C.P.N. Ariel Horacio Spitale con domicilio en Suipacha 1243 Rosario Teléfono 4-360729 Celular 3416196858. Los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo podrán verificar sus créditos por el procedimiento incidental. Dr. Silvio Pasotti. Prosecretario. Rosario 21 de Febrero de 2022.  
S/C 472581 Mar. 10 Mar 16

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Darío Loto, (Secretario) en los autos caratulados: RINALDI OLGA MARGARITA c/MONTERONI JUAN CARLOS y Otros s/Escrituración; (Expte. 130/2020) (CUIJ: 21-24614551-9), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Juan Carlos Monteroni, L.E N° 6.121.861, con domicilio en calle Moreno 255, Placido Aroldo Placi, L.E N° 6.095.911, con domicilio Junín 570 y Lorenzo Rodríguez, L.E. N° 3.901.833 con domicilio en calle 25 de Mayo 1123, ambos domiciliados en la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 23 de Febrero de 2.022.  
\$250 472967 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: PARDO SA c/ZARATE YANINA s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUIJ 21-26417023-8), se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 11/02/2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra Zarate Yanina, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. CUIJ 21-26417023-8); FdO. Dra. Laura Barco (Juez); Dr. Darío L (Secretario).  
\$33 472899 Mar. 14 Mar.16

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Casilda a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la Dra. Sandra González, dentro de los autos caratulados: DOMISSI MIGUEL ANGEL y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25814522-1, (Expte. N° 277/2003), se ha dispuesto en fecha 11 de Febrero de 2022, citar y emplazar a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley al propietario desconocido titular del dominio descripto en la demanda Tomo 90, Folio 184, N° 192716 Departamento Caseros. Sandra S. González, secretaria.  
\$33 473001 Mar. 14 Mar 16

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del DR. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORDOBA SONIA SILVANA c/ALEJANDRO FEDERICO PERASSI y Otros s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-26027641-4, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 26 de Noviembre de 2021. Por promovidas las acciones que expresan (punto II sub. ítems 1 y 2) dirigida contra el Sr. Juan Leonardo Perassi - hoy fallecido- y/o contra la Sucesión y/o Sucesores de Juan Leonardo Perassi - fallecido como se dijo- y/o Herederos de

aquel. Téngase presente que la actora individualiza como herederos conocidos al Sr. Alejandro Federico Perassi, con domicilio denunciado en calle Roque Sáenz Peña 907 de Las Rosas (Santa Fe), al Sr. Juan Manuel Perassi, cuyo domicilio denuncia en calle Olegario Andrade 184 de la ciudad de Villa Carlos Paz (Pcia. De Córdoba) y al Sr. Juan Ignacio Perassi, con domicilio que denuncia en calle Olegario Andrade 184 también de Villa Carlos Paz (Córdoba). Firmado: Dra. María Laura Aguaya –Jueza - Dr. Mariano Navarro - Secretario. Cañada de Gómez, 10 de Diciembre de 2021. B) cítese a los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Leonardo Perassi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondía; Firmado: Dra. María Laura Aguaya – Jueza - Dr. Mariano Navarro - Secretario. El presente edicto deber ubicarse sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con beneficio de pobreza, por tanto está exenta del pago de todo impuesto, tasa o contribución de carácter fiscal (Art. 334, 335 CC de SF). En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 3 días del mes de Marzo del año 2022. Dr. Navarro, Secretario.  
S/C 472983 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaria del autorizando, se hace saber lo siguiente; Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos de Gladys Nancy Garella decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Todo dentro de autos caratulados: GARELLA LUCERO IRMA ALEJANDRA c/GARELLA JORGE OMAR s/Acción petición de Herencia, Expte. N° 21-25954371-9. Cañada de Gómez, octubre de 2021. Dr. Guillermo Coronel, secretario).  
\$33 473003 Mar. 14 Mar.16

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/sucesores de diez de Lanese María Aida Y Otros s/Apremios (21-23395736-1) ha resuelto: T° 133, F° 341, N° 1437, San Lorenzo, 05 de Octubre de 2021, y vistos... y considerando... resuelvo: Hacer lugar a la revocatoria interpuesta contra el decreto de fecha 04 de Mayo de 2021 en la parte que reza: designase fecha de audiencia del día 10 de Agosto de 2021 a las 9hs., para sorteo de perito martillero de la lista respectiva, e la Presidencia de Cámara de Apelaciones del Trabajo de Rosario, librándose el oficio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo N° 2 del 15 de Junio de 2016 y resolución de Presidencia de Cámara N° 19 del 12-09-16. Revocar in totum el decreto de fecha 09 de Junio de 2021 y en su lugar se provee: Téngase por designado el martillero propuesto por la actora, martillero Felix Claverie el que previa vista al Colegio de Martilleros, deberá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Jimena Muñoz, Secretaria.  
\$33 472910 Mar.14 Mar. 16

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ORGCON S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; Expte. N° 300/2019, CUIJ 21-25436405-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 140 N° 173 - San Lorenzo, 22/02/2022. Vistos: Y Considerando: 1) Declarar la Quiebra Indirecta de ORGCON S.R.L., CUIT N° 30-71016364-9; con domicilio real en Solís N° 319 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, procediéndose a reconstituir los presentes dejándose constancia en el sistema informático. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición general del patrimonio de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 5) Intimar a la deudora para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida y entregarla al síndico, oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Continuará actuando el Síndico designado en el concurso CPN Waldo Raúl Finos con domicilio constituido en calle Av. San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Timbúes y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar los edictos que prescribe el art. 89 L.C. de la LCQ en el Boletín Oficial por el término de cinco días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por el art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, que podrán requerir la verificación de sus créditos hasta la fecha 04/04/2022. Fijar como fecha para el Informe Individual la del día 18/05/2022 y el día 04/07/2022 para que el síndico presente el Informe General. 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).  
S/C 472442 Mar. 9 Mar. 15

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-26362347-6), se ha dispuesto citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. (Art. 1877 CCC). Rufino, 4 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario

\$45 472995 Mar.14 Mar. 18

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CARRERA, EDGARDO HORACIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25657014-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don EDGARDO HORACIO CARRERA DNI: 20.354.883 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ELIDA VENEZIA (DNI 0744317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELVA ELIDA VENEZIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21- 25657135-5. Firmado por el Dr. Alejandro Danino (Secretario), y por la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2021

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: PEREYRA ROSA MATILDE c/MARINOVICH NORBERTO JUAN s/Prescripción Adquisitiva - Automotor CUIJ 21-24615698-8, se ha decretado citar a los herederos de Norberto Juan Marinovich, mediante el decreto que ordena Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo cargo 315/2033, téngase presente. Previo a todo, atento el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Norberto Juan Marinovich a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Dr. Alejandro W. Bournot, Dr. Gabriel A. Carlini. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. 16 de Febrero de 2022.

\$170 472974 Mar.14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña PIERDOMENICO, ESTELA CI 82.653 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PIERDOMENICO, ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617659-8". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don NARDI, RODOLFO ANTONIO DNI 6.077.884 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NARDI, RODOLFO ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617432-3". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia (en suplencia), Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, en autos: Molina, Jesús Antonio s/Adopción; (CUIJ 21-27720458-1), se notifica a Nazareno Molina el siguiente decreto: Molina Jesús Antonio S/Adopción; 21-27720458-1 JUZGADO DE 1RA. Instancia De Familia Venado

Tuerto, 05 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 13315/2021: Agréguese constancias de notificación que acompañan. Téngase presente. Sin perjuicio de que deberá cumplimentar con lo ordenado por proveído de fs. 23 en cuanto acompañar boleta única de iniciación de juicio, al escrito de demanda se provee: Téngase por planteada inconstitucionalidad del art. del Art. 611 del Código Civil y Comercial de la Nación. Por iniciada demanda de Adopción Plena del niño Jesús Molina a la que se le imprime el trámite de Juicio Sumarísimo. De la misma y del planteo de inconstitucionalidad formulado, córrase traslado a los progenitores biológicos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo tenor de lo dispuesto por el Art. 13 Ley 13.923, ofíciase al Colegio de Abogados de Venado Tuerto a los fines de que propongan una terna de tres profesionales matriculados para proceder al sorteo de dos (2) abogados del niño. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, si correspondiere. Agréguese la documental acompañada, sin perjuicio de lo cual se hace saber que no acompaña partida de matrimonio que menciona. Dese intervención al Sr. Asesor de Menores y al Órgano Administrativo (Art. 617 inc c) del CCCN). A lo demás oportunamente. (Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez (en suplencia). Dra. Luciana Parenti, (Secretaria). Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Dr. Claudio M. Heredia, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, en los autos caratulados: RODRIGUEZ MICAELA s/Medida Definitiva; CUIJ N° 21-23525114-8, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Antonio Rodríguez, con domicilio desconocido, el fallo que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: N° 1263 T° 52 F° 23215. Venado Tuerto, 20 de Octubre de 2021. y vistos:... y considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia, nombrar tutora definitiva de Micaela Rodríguez, DNI N° 46.220.722 a su hermana Tamara Rodríguez, DNI N° 46.043.837, quien deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría, en cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Facultar a la tutora designada a gestionar y/o percibir pensiones y/o asignaciones y/o haberes devengados y/o por devengar del que fuera beneficiaria Micaela Rodríguez, con obligación de rendir cuentas. Asimismo se la faculta para ejercer los siguientes actos: Velar por la conservación de los bienes de los tutelados, verificando los gastos propios de su administración como los que se originen en concepto de reparaciones, seguros, multas e impuestos, tasas y contribuciones oficiales y municipales; dar en locación dichos bienes con contrato escrito, ajustando los alquileres, plazos, formas de pago y demás condiciones de la operación, pudiendo prorrogar, modificar, renovar o rescindir contratos de locación preexistentes, cobrar y percibir por vía judicial y/o extrajudicial el importe de esos alquileres o cualquier otra suma de dinero o valores que se adeudare a los menores. - Percibir sumas de dinero o valores, incluso aquellas provenientes de contratos de seguros de cualquier naturaleza en que las menores tuteladas sean beneficiarias, otorgando recibos y cartas de pago, en especial, gestionar y percibir todo beneficio social que pudieren corresponder a las menores. - Intervenir en defensa de los intereses del menor en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, ejercitando por sí o por apoderado las acciones pertinentes como actora o demandada, con facultades para practicar los siguientes actos o diligencias: presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, entablar demandas o contestarlas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, producir prueba de todo género e informaciones; poner, absolver posiciones, tachar, transigir, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; desalojos y desahucios; comprometer en árbitros a arbitadores, conceder esperas o quitas; nombrar peritos; aceptar o impugnar documentos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; dar avales o bienes en prenda; pedir declaratorias de quiebras o concursos y asistir a juntas de acreedores, aceptando, observando o rechazando concordatos o adjudicaciones de bienes u otros convenios o arreglos; designar liquidadores y comisiones, percibir dividendos, interponer y renunciar recursos legales; hacer o aceptar consignaciones en pago; asistir a comparendos o exámenes periciales, diligenciar mandamientos y percibir créditos de obligaciones anteriores o posteriores a la presente autorización; oponer prescripciones, adquirirlas o interrumpirlas; conferir poderes especiales y revocarlos y formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esa formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conformar y registrar actos jurídicos o contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para efectuar cualquiera de los actos enumerados precedentemente. Y las demás facultades y deberes determinados en los arts. 687 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y las normas que sobre la materia impone el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. 3) Instar a los organismos administrativos para que refuercen las acciones tendientes a explorar y efectivizar una solución que no signifique la institucionalización de la adolescente, concretándose el plan de acción concebido y expresado por el primer nivel de actuación, en particular el sostenimiento y acompañamiento de Tamara generando las condiciones materiales y subjetivas necesarias a fin de que pueda asumir el acompañamiento y cuidado de su hermana. 4) Disponer la continuidad del alojamiento de la joven Micaela Rodríguez en el Centro Residencial La Casa de Venado Tuerto, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones necesarias que garanticen el restablecimiento del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y que sea un ámbito propicio para la vuelta de Micaela. 5) Notifíquese a las partes interesadas y al Sr. Asesor de Menores. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dra. M. Celeste Rosso (Juez en suplencia) Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de Febrero de 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. Alejandro w. bournot.

\$33 472115 Mar. 10 Mar. 16

**RECAUDACION**

Desde el 03-01-22	\$ 346.428,50
En el día	\$ 2.880,00
	<hr/>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 349.308,50</b>

**AUTORIDADES DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**